



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 883 PÓLIZAS DE SEGURO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA LUZ RAMOS CERDÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "EL PROVEEDOR" O "LA ASEGURADORA" O "LA COMPAÑÍA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "EL ESTADO" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1.- DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, PRIMER PÁRRAFO, 42, FRACCIÓN I, 43 Y 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 4, 23, 24, PRIMER PÁRRAFO, 26, 59, 71, FRACCIÓN XV, INCISO A), Y 72, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y 1, 2, 3, 4, 10, 12, PRIMER PÁRRAFO, 16, FRACCIÓN III, Y 23, FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO, PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ENTRE ELLAS, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN LO SUBSECUENTE "SAIG", CUYO TITULAR ESTÁ FACULTADO PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE "EL ESTADO", SUSCRIBA CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE "EL ESTADO", ASÍ COMO CON LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL; PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, Y TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 10, 12, PRIMER PÁRRAFO, 16, FRACCIÓN III, Y 23, FRACCIONES X, XI Y XXIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE SEGÚN A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, FRACCIÓN IV, 10, 11 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO SAIG-DCS-SS-LICITACIÓN-EST-002-2017.

1.4.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS ESTATALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

1.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 97,867 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE) DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, NOTARIO PÚBLICO N°. 74 (SETENTA Y CUATRO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO; RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1609 (MILSEISCIENTOS NUEVE).

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA C. MARTHA LUZ RAMOS CERDÁN, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (AHORA EXTINTO Y SUSTITUIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL) CON NÚMERO DE FOLIO OCR [REDACTED], ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL PODER ESPECIAL DE GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., EN SU FAVOR, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 121,199 (CIENTO VEINTIUNMIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE), DE FECHA 09 DE ENERO DE 2017, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A PROVEER LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA PATRIOTISMO NÚMERO 286, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CIUDAD DE MÉXICO, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03800; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: NÚMERO 2.- SERVICIOS DE ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS, CON EL GIRO DE VENTA DE SEGUROS, AUTOS, VIDA, DAÑOS Y SALUD; REFRENDADO CON FECHA 17 DE MAYO DE 2016.

2.7.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: [REDACTED]

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 1, 5, 7, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 29 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, HAN DECIDIDO FORMALIZAR EL CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. = OBJETO DEL CONTRATO: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO ES LA ADQUISICIÓN DE 883 PÓLIZAS DE SEGUROS, QUE SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) 881 PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EQUIPOS PESADOS (QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO);
- b) 1 PARA EL AFORO VEHICULAR DEL PUENTE LA UNIDAD UBICADO EN AV. PUENTE DE LA UNIDAD S/N COL. AGRARISTA, VILLA ISLA AGUADA, CARMEN, CAMPECHE; TRAMO CARRETERO PUENTE "LA UNIDAD" CON LONGITUD DE 3.763 KM UBICADO EN EL KM 38+200 DE LA CARRETERA CD. DEL CARMEN - CAMPECHE;
- c) 1 PARA 253 OBRAS DE ARTE PROPIEDAD Y/O EN POSESIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE (VER ANEXO 2).

ESTAS SE ENCONTRARÁN SUJETAS BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO CUAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EXPEDIR DICHAS PÓLIZAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y MEDIANTE LOS SIGUIENTES PLANES DE ASEGURAMIENTO:

CONDICIONES GENERALES DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (APLICABLES A TODAS LOS VEHÍCULOS, SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO)

- **Fondo especial para pago de siniestro:** Se autoriza un fondo para casos especiales por \$ 300,000.00 (son trescientos mil pesos 00/100 m.n.) como agregado anual. Este fondo opera como límite único, combinado y agregado anual por uno o varios eventos, a solicitud por escrito del asegurado. Dicho fondo no será reembolsable ni aplicable como descuento a la prima establecida, ni al inicio ni al final de vigencia del contrato, por lo que la misma no cuenta con reinstalación automática y una vez agotado no procederá ningún pago adicional. Se entenderá como caso especial aquél no previsto en las coberturas establecidas en estas condiciones de aseguramiento.
- **Fórmula de dividendo para garantizar el retorno por buena siniestralidad:** Bono de no siniestralidad del 10 % calculado sobre la prima neta pagada, siempre y cuando las (reservas + siniestros pagados + gastos de ajuste - deducible + salvamentos) no sean mayores al 70% de la prima neta.
- **Valor convenido:** Para efecto del presente documento y de los que deriven de este, se establece que el valor convenido de los vehículos modelo 2017 es el señalado en el importe total del comprobante fiscal digital por internet (CFDI); y respecto de los vehículos con modelos anteriores a ese año, serán conforme a lo estipulado en la guía EBC del mes de marzo de 2017. Tratándose de partes vehiculares, se estará al valor proporcional de la parte que resultase robada, dañada o destruida, respecto del valor señalado en el importe total del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o de la guía EBC del mes de marzo, del vehículo, según corresponda.

Para automóviles de procedencia extranjera, se aplicará el valor de venta establecido en la guía EBC de los Estados Unidos de América.

- En caso de no contar con factura original aceptar, *ad perpetuam* o certificación notarial, para el pago del 100 % por pérdida total.
- **Cobertura automática:** En caso de que el asegurado adquiera en agencia algún vehículo nuevo durante la vigencia de la presente



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

contratación, la aseguradora otorgará cobertura automática para altas por hasta 30 días naturales a partir de la fecha de facturación, siempre que el asegurado compruebe la fecha de compra con el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o, en su defecto, carta factura; estos gozarán de la protección en los términos aquí invocados, dependiendo del tipo de vehículo que sea.

- **Errores y omisiones:** En caso de existir algún error u omisión por parte del asegurado y/o el responsable de declarar movimientos en cada una de las pólizas de vehículos oficiales, no cesará la cobertura de los mismos; sin embargo, estos errores deberán ser notificados a la compañía aseguradora en cualquier momento durante la vigencia de la póliza. Es compromiso del asegurado facilitar todos los elementos necesarios para documentar el error, así como acreditar la existencia y propiedad del vehículo; adicionalmente el asegurado se compromete a liquidar retroactivamente las primas que correspondan. Se corregirán hasta seis caracteres del número de serie o motor, siempre y cuando no sean los cuatro últimos números consecutivos, sin costo alguno. Transcurridos cinco días de entregadas las pólizas a los coordinadores administrativos correspondientes, estos serán los responsables de reportar los errores y omisiones a la aseguradora.
- **Tarjeta de circulación:** A través de la tarjeta de circulación se podrá acreditar que el vehículo es propiedad del asegurado, en la cual vienen los datos del vehículo, número de serie, número de placas, cilindros, puertas, color, se podrá dar atención al siniestro.
- **Falta de licencia de conducir:** La compañía aseguradora conviene expresamente no rechazar ningún siniestro donde resulte responsable el asegurado si el conductor no cuenta con licencia de conducir expedida por la autoridad competente. Esta condición opera para todo el parque vehicular.
- **Exentar deducible con tercero identificado y/o no identificado jurídicamente:** En caso de siniestro que afecte la cobertura de daños materiales, no se cobrará el deducible cuando exista o no un tercero responsable identificado y declarado por la autoridad competente, siempre y cuando el asegurado brinde todas las facilidades a la compañía para que esta pueda recuperar el daño ocasionado por el tercero responsable. La falta de cooperación y asistencia del asegurado ocasionará la pérdida del derecho mencionado en esta cláusula especial.
- **Cobertura de asistencia vial:** Dicha cobertura deberá ser ofertada para todo el parque vehicular, desde el kilómetro cero, sin límite de kilometraje y concentrando la unidad en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.
- **En pérdidas totales o robo total o parcial,** la forma de indemnización al Gobierno del Estado de Campeche, será conforme al valor convenido.
- **Ampara vandalismo,** levantándose el acta de denuncia ante el Ministerio Público.
- **Se considerará pérdida total** cuando el costo de reparación sea a partir del 50% del valor convenido o de la suma asegurada contratada, a la fecha del siniestro, siendo facultad del Gobierno del Estado conservar los restos y pagar el excedente de la reparación o aceptar la indemnización que corresponda.
- **Presentar un portal exclusivo para el Estado,** en donde la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental podrá consultar vía internet, los siniestros, causas, fechas, reservas, salvamentos, ajustadores, responsables, vehículos, avances en reparaciones, gastos médicos, responsabilidad civil, daños materiales, robo total o parcial, otros gastos y número de póliza y de siniestros, debiendo actualizarse cada vez que ocurra un evento y/o siniestro. Igualmente, trimestralmente deberá informar a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental por medio magnético en formato de Excel, el reporte de siniestralidad trimestralmente a la Dirección de Control Patrimonial; adicionalmente, en el mismo informe deberá señalar los siniestros cerrados o concluidos debidamente soportados con la documentación comprobatoria.
- **La aseguradora otorgará prórroga automáticamente al asegurado (el Estado de Campeche)** de 70 días naturales para la realización de pago de las pólizas, sin generar intereses moratorios, una vez vencido el plazo ordinario con que cuenta el asegurado para realizarlo.
- **La emisión de las pólizas deberá hacerse de manera individual por bien patrimonial del asegurado.** Los comprobantes fiscales digitales



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

por internet (CFDI) que emita la aseguradora corresponderán a los conceptos de cada partida, es decir, un CFDI por partida.

- **Tiempo de entrega de las pólizas:** El tiempo máximo de entrega de la totalidad de las pólizas de seguro será de 10 días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato. Cabe señalar que los participantes que resulten adjudicados deberán entregar carta cobertura de aseguramiento de las partidas que resulte adjudicado, inmediatamente después de la emisión del fallo, en la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicado en calle 8 No. 325 entre 63 y Circuito Baluartes Col. Centro primer piso C.P. 24000, San Francisco de Campeche.
- **Lugar de entrega de las pólizas:** Las pólizas de seguros a adquirir, deberán de ser entregadas en las dependencias que correspondan según la partida adjudicada, debiendo posteriormente entregar en la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental con domicilio calle 8 número 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes Colonia Centro Primer Piso, el documento en el cual conste la recepción de las pólizas, debiendo de establecer la fecha y hora de recepción de las mismas, así como, el nombre de la persona, cargo, número de empleado y firma de quien los recibió.
- La aseguradora deberá contar en los Municipios de Carmen y Campeche, con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad, y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de seguro durante su vigencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Para las ambulancias que, en el traslado de persona herida o enferma llegare a siniestrarse, la aseguradora deberá contemplar gastos médicos al herido o enfermo y a dos acompañantes (un familiar y un paramédico) a bordo de la ambulancia, en adición a la capacidad vehicular de la unidad (conductor, camillero, etc.).
- La Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, es la facultada para emitir comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de pago de indemnizaciones a favor del Estado por pérdidas totales de los equipos asegurados.
- Para la emisión y entrega del documento de pago de indemnización a favor del Estado por la aseguradora, de una unidad declarada pérdida total, la aseguradora contará con 15 días naturales para realizar entregar el cheque de indemnización al Estado, en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental con copia a la Dirección de Control Patrimonial de la misma Secretaría, para conocimiento.
- La aseguradora deberá entregar al Estado, por conducto de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental e informando tal situación a la Dirección de Control Patrimonial de la misma Secretaría, el documento que ampara el pago de indemnización por pérdida total.
- **Gastos médicos:** Ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos funerarios, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes automovilísticos.
- **Accidentes personales:** Se ampara toda lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado, por la acción de una causa externa, súbita y fortuita, y violenta, que le produzca cualquier pérdida de la vida o de miembro alguno, mientras se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.
- **Fianza garantizada y asistencia legal:** Se ampara la defensa legal del asegurado o del conductor autorizado cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo asegurado, se vea involucrado en procedimiento civil o penal, cubre el pago de honorarios a los abogados, gastos inherentes al proceso civil o penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, dictada dentro de un proceso penal, importe de primas de fianzas económicas como medida cautelar prevista en el Código Nacional de Procedimiento Penales y fianza prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, para lograr la libertad provisional y



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando esta haya sido retenida por las autoridades y/o monto de caución en efectivo para los mismo efectos, cuando la legislación aplicable así lo requiera.

Estándares de servicio:

Declaración por escrito (en papel membretado de la compañía aseguradora y firmado por el representante legal de la misma) de los estándares de servicio que ofrece la aseguradora que regirán durante la vigencia. En la citada declaración los plazos establecidos para el tiempo de respuesta no podrán ser mayores que los aquí señalados y tendrán como mínimo los conceptos a continuación enunciados:

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
Cotización si se requiere reaseguro	5 días hábiles a partir de que sea solicitado por escrito por el asegurado.
Emisión de pólizas individuales para vehículos y motocicletas	48 horas a partir de que sea solicitado por escrito por el asegurado.
Emisión de movimientos (endosos)	48 horas a partir de que sea solicitado por escrito por el asegurado.
Cartas cobertura	Inmediato a partir de la adjudicación.
Reexpedición de pólizas con errores	48 horas a partir de que sea solicitado por escrito por el asegurado.
Duplicado de pólizas cuando se solicite (sin costo)	48 horas a partir de que sea solicitado por escrito por el asegurado.
Entrega de reporte y determinación de la procedencia del siniestro.	5 días a partir del siniestro
Tiempo de entrega del cheque de indemnización	15 días hábiles después una vez documentado el siniestro ante la aseguradora
Tiempo de llegada del ajustador dentro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Cd. del Carmen	Cuarenta y cinco minutos a partir del aviso a cabina (al 01-800-4727696 y 01-800-4729832).
Foráneos (Champotón, Escárcega, Candelaria, Palizada, Calakmul, Hopelchén, Tenabo, Hecelchakán y Calkiní.)	2 horas a partir del aviso a cabina (al 01-800-4727696 y 01-800-4729832).
Reembolso por cancelación de pólizas	15 días hábiles a partir de que sea solicitado por escrito por el asegurado.

"CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, CAMIONETAS TIPO VAN, SUBURBAN, URBAN, VAN EXPRESS, TRANSIT, HIACE Y CAMIONETAS TIPO PICK-UP CABINA SENCILLA Y DOBLE CABINA"

VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS:			
12:00 HORAS DEL 28 DE MARZO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS DEL 28 DE MARZO DE 2018.			
COBERTURAS	DEDUCIBLE	SUMA ASEGURADA	TODOS LOS MODELOS
Daños materiales.	3%	Valor convenido	Amparado.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

Robo total o parcial.	3%	Valor convenido	Amparado.
Responsabilidad civil por daños a terceros.	0%	\$3,000,000.00	Amparado.
Responsabilidad civil por daños a ocupantes.	0%	\$1,000,000.00	Amparado.
Gastos médicos único y combinado por cada uno de los ocupantes por evento • Automóviles, camiones, camionetas tipo van, suburban, van express, urban, transit, hiace y pick up sencilla y doble cabina, para 3, 5, 7, 8, 9, 13 y 15 pasajeros.	0%	\$ 750,000.00 como límite único y combinado (L.U.C.) para vehículos de 5 pasajeros.	Amparado.
	0%	\$ 1, 050,000.00 como límite único y combinado (L.U.C.) para vehículos de 7 pasajeros.	Amparado.
	0%	\$1,200,000.00 como límite único y combinado (L.U.C.) para vehículos de 8 pasajeros.	Amparado.
	0%	\$1,350,000.00 como límite único y combinado (L.U.C.) para vehículos de 9 pasajeros.	Amparado.
	0%	\$1,950,000.00 como límite único y combinado (L.U.C.) para vehículos de 13 pasajeros.	Amparado.
	0%	\$2,250,000.00 como límite único y combinado (L.U.C.) para vehículos de 15 pasajeros.	Amparado.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

	0%	\$ 450,000.00 como límite único y combinado (L.U.C.) para vehículos de 3 pasajeros	Amparado.
• Muerte accidental del conductor (automóviles, camiones, camionetas tipo van, suburban, van express, urban, transit, hiace y pick up sencilla y doble cabina, para 3, 5, 7, 8, 9, 13 y 15 pasajeros)	0%	\$100,000.00	Amparado.
Asistencia vial	0%	Sin límite	Amparado.
Fianza garantizada y asistencia legal	0%	\$3,000,000.00	Amparado.
Daños materiales y robo de las adaptaciones y conversiones de las unidades emergentes	0%	Valor convenido	Amparado.

CONDICIONES ESPECIALES PARA EL ASEGURAMIENTO DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, CAMIONETAS TIPO VAN, SUBURBAN, URBAN, VAN EXPRESS, TRANSIT, HIACE Y CAMIONETAS TIPO PICK-UP CABINA SENCILLA Y DOBLE CABINA:

- **Política de envío a taller:** Los autos, camiones y pick-up de hasta 3.5 toneladas, cuyo uso no sea mayor a cuatro años (a partir de la fecha de facturación de origen), serán enviados para su reparación a las agencias distribuidoras de la marca.
- **Robo fuera de unidad:** Se amparan los daños materiales causados por o a consecuencia de robo total o parcial o asalto pagando el 3% de deducible correspondiente, previa presentación del acta de denuncia levantada ante la autoridad ministerial.
- **Cristales:** Se ampara rotura o desprendimiento de los cristales, incluyendo el material, hules, accesorios y mano de obra de la colocación de los mismos, pagando el deducible correspondiente al 5%
- **La carga que transporten los vehículos tipo pick-up de todo el parque vehicular serán amparados como riesgo alto o de tipo "c"; y para los tractocamiones y camas bajas, se aclara que deberá agregarse el riesgo de responsabilidad civil arrastre de remolque y segundo remolque, además del riesgo señalado como daños por la carga.**
- **Responsabilidad civil pasajero:** La responsabilidad civil por pasajero será de 5,000 UMA (unidad de medida y actualización). La cobertura de responsabilidad civil por pasajero es para autobuses, microbuses, camión tipo comando y unidades tipo van, tales como, pero no limitadas a, Suburban, Urban, Van Express, Transit, Hiace y cualquier otro tipo de acuerdo al diseño automotriz que se utilice para el transporte de personal. La cobertura de responsabilidad civil por viajero para autobuses y microbuses deberá ser de 5,000 UMA (unidad de medida y actualización).
- **Colisión entre unidades del asegurado, filiales o de sus empleados, dentro o fuera de sus instalaciones.**
- **La unidad automotriz Volkswagen Jetta, modelo 2008, número de serie 3VWRV09M68M661634 (PARTIDA 4 DE LA LICITACIÓN), contará con endoso de beneficiario preferente a nombre del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).**



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

Cobertura total ampara:

- A) Colisiones y vuelcos.
- B) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón de quemacocos, techo solar (*sunroof*).
- C) Rayo, incendio y explosión (sin que estos dos últimos sean a consecuencia de colisión del vehículo).
- D) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- E) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, mítines, alborotos populares, motines o de personas malintencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- F) Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- G) Daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
- H) Desvíeamiento por inundación estando la unidad estacionada.
- I) Daños por incendio por fallas electromecánicas.

ROBO:

Esta cobertura ampara el robo total o parcial de todo el parque vehicular y las pérdidas o daños materiales que sufran por o a consecuencia de dicho hurto.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Eventos cubiertos:

Daños a terceros que el asegurado (el estado) y sus servidores públicos, causen a terceros y por lo que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones causados en forma no dolosa, durante la vigencia de la póliza, y que originen la muerte, menoscabo en la salud, deterioro o destrucción de bienes de terceros.

Límite máximo de responsabilidad por evento:

\$3'000,000.00

Alcance de la cobertura

- Daños en propiedad ajena, lesiones y muerte de terceros.
- Gastos de defensa hasta por el 50% adicionales a la suma básica.
- Prima de fianzas judiciales y medidas cautelares judiciales y ministeriales.
- Gastos, costas e intereses legales.
- Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

Deducible:

No aplica.

Responsabilidad civil por daños a ocupantes.

Esta cobertura ampara los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que, a consecuencia de dicho uso, cause traumas físicos o psicológicos o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado a consecuencia de un accidente automovilístico, siempre y cuando se



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada para el transporte de personas.

Límite máximo de responsabilidad.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para la cobertura de responsabilidad civil por daños a ocupantes es de \$1,000,000.00 y opera como límite único y combinado (L.U.C.) para todos los riesgos amparados por ella.

El límite de responsabilidad inicial por persona para esta cobertura se determinará en forma proporcional con base en el número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada contratada por evento.

Esta cobertura opera sin deducible

Rotura de cristales:

Bienes cubiertos:

Cristales (parabrisas, panorámico, medallones; espejos interiores y exteriores).

Cobertura:

Rotura accidental ocasionada por el usuario o un tercero; rotura dolosa causada por un tercero; amparando todas las ubicaciones.

Límite máximo de responsabilidad por evento:

Ampara todos los modelos.

Deducible:

5% sobre el monto de la pérdida.

Condiciones especiales:

El asegurado deberá notificar inmediatamente después de ocurrida la rotura de cristales, a cabina (01 800), para que esta autorice su reparación o reposición.

"CONDICIONES DE ASEGURAMIENTOS PARA MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS,"

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLES	TOODS LOS MOOELOS
Oaños materiales	Valor convenido	5%	Amparada
Robo total	Valor convenido	5%	Amparada
Responsabilidad civil a terceros en sus bienes y persona	\$ 3'000,000.00	0%	Amparada
Responsabilidad civil por daños a terceros	\$1,000,000.00	0%	Amparada
Gastos médicos a ocupantes limite único y combinado (L.U.C.)	\$ 200,000.00 como límite único y combinado (L.U.C.) motocicletas, cuatrimotos, (2 personas)	0%	Amparada



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

Fianza garantizada y asesoría jurídica	\$3'000,000.00	3%	Amparada
Daños ocasionados por la carga	Excluido	0%	Excluido
Asistencia en el camino	Sin límite	0%	Amparada
Equipo especial (código, torreta, radio)	\$50,000.00	0%	Amparada
Vigencia: desde las 12:00 horas del 28 de marzo de 2017, hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2018			

CONDICIONES ESPECIALES PARA MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS:

- Política de envío a taller: Las motocicletas, cuatrimotos, segway y cuadríciclos, cuyo uso no sea mayor a cuatro años (a partir de la fecha de facturación de origen), serán enviados para su reparación a las agencias distribuidoras de la marca.
- Robo total o parcial: Ampara robo total o parcial de las unidades aquí referenciadas, levantando el acta de denuncia ante el Ministerio Público. Deducible del 5%.
- Ampara colisión entre unidades del asegurado, filiales o de sus empleados, dentro o fuera de sus instalaciones.
- Cuando una unidad sea declarada pérdida total por la aseguradora, la compañía aseguradora realizará la indemnización del equipo automotriz, así mismo deberá informar el procedimiento o cálculo del pago de los restos de la unidad a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental por conducto de la Dirección Jurídica y la Dirección de Control Patrimonial.

Cobertura total ampara:

- A Colisiones y vuelcos
- B Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas.
- C Rayo, incendio, y explosión. (sin que estos dos últimos sean a consecuencia de colisión del vehículo).
- D Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- E Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, mítines, alborotos populares, motines o de personas malintencionadas durante la realización de tales actos, o bien ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- F Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- G Daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
- H Daños por incendio por fallas electromecánicas.
- I Daños por llantas y rines.

ROBO:

Esta cobertura ampara el robo total o parcial del vehículo asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total, esta cobertura ampara, aun cuando no haya sido contratada la cobertura de daños materiales a todo el parque vehicular los daños ocasionados por los riesgos mencionados en los incisos c, d, e y f de la cobertura de daños materiales aun cuando no se deriven del robo total del vehículo asegurado.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Eventos cubiertos

Daños a terceros, que el asegurado, sus empleados o funcionarios, causen a terceros y por lo que deba responder conforme a la legislación



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones causados en forma no dolosa, durante la vigencia de la póliza, y que originen la muerte, menoscabo en la salud, deterioro o destrucción de bienes de terceros.

Límite máximo de responsabilidad por evento:

\$3'000,000.00

Alcance de la cobertura:

- Daños en propiedad ajena, lesiones y muerte
- Gastos de defensa hasta por el 50% adicionales a la suma básica.
- Prima de fianzas judiciales y medidas cautelares judiciales y ministeriales.
- Gastos, costas e intereses legales.
- Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

Deducible:

No aplica.

Responsabilidad civil por daños a ocupantes.

Esta cobertura ampara los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que, a consecuencia de dicho uso, cause traumas físicos o psicológicos o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado a consecuencia de un accidente automovilístico, siempre y cuando se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada para el transporte de personas.

Límite máximo de responsabilidad.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para la cobertura de responsabilidad civil por daños a ocupantes es de \$1,000,000.00 y opera como límite único y combinado (L.U.C.) para todos los riesgos amparados por ella.

El límite de responsabilidad inicial por persona para esta cobertura se determinará en forma proporcional con base en el número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada contratada por evento.

Esta cobertura opera sin deducible

Rotura de cristales:

Bienes cubiertos:

Cristales, espejos, exteriores

Cobertura:

Rotura accidental ocasionada por el usuario o un tercero; rotura dolosa causada por un tercero, amparando todas las ubicaciones.

Límite máximo de responsabilidad por evento:

Según condiciones generales del contrato de seguro.

Deducible:

5% sobre el monto de la pérdida.

Condiciones especiales:

Se acepta que todo tipo de reclamaciones de cristales el asegurado deberá notificarlo de inmediato a la aseguradora, para que esta autorice su reparación o reposición.

"CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO DE EQUIPO PESADO"



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

VIGENCIA	Desde las 12:00 horas del 30 de abril de 2017 hasta las 12:00 horas del 30 de abril de 2018
COBERTURA BÁSICA	5 % sobre el valor de reposición de cada equipo con mínimo de 100 UMA (unidad de medida y actualización). Robo con violencia 25% sobre el valor de reposición de cada equipo con mínimo de UMA (unidad de medida y actualización).

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO PESADO

DEPENDENCIA		VALOR FACTURA	PLACAS	DESCRIPCIÓN	MODELO	NUM. DE SERIE	OBSERVACIONES
Secretaría de Desarrollo Rural	de	\$1,928,036.00	1BK6633	Perforadora	2010	2010812	Se trasladan a todos los municipios Campeche
Secretaría de Desarrollo Rural	de	\$1,928,036.00	1BK6634	Perforadora	2010	2010711	Se trasladan a todos los municipios Campeche
Secretaría de Desarrollo Rural	de	\$1,890,351.00	1BK6635	Perforadora	2004	140679	Se trasladan a todos los municipios Campeche

COMPONENTES DE PERFORADORAS DE PERCUSIÓN (PULSETA)

- Perforadora de percusión (pulseta) serie 20108-12 con capacidad de perforación de 500 metros motor diésel de 187 H.P. montada en remolque tirón tipo quinta rueda con llantas 900/200 y un lote de herramientas de perforación que incluye:
- Barretón o barra maestra de acero tratado.
- Tijera de perforación
- Cremallera o media luna dentada.
- Gato y contra gato.
- Llave para desacople de herramienta tipo "J".
- Cuchara o cubeta tipo acero con válvula plana de 8" de diámetro X 4.5 metros de largo, y 10" de diámetro X 4.5 metros de largo
- Porta cables con bala y contra bala.
- Barrena o trepano, de 8" de diámetro X 1.50, de 12" de diámetro X 1.60, 16" de diámetro X 1.60, 18" X 1.60 metros de largo.

DEPENDENCIA		VALOR FACTURA	DESCRIPCION	MODELO	NUMERO DE SERIE	UBICACIÓN
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental (Coordinación de Comunicación y Transporte Aéreos)	de e de y	\$ 20,000.00	Tractor de arrastre de avión	1970	T68003	En el hangar del Gobierno del Estado, ubicado en el aeropuerto internacional de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche "Ing. Alberto Acuña Ongay"

Uso del tractor:

- Para arrastre de la flotilla de aeronaves.

CONDICIONES ESPECIALES:

- La aseguradora deberá contar en los Municipios de Carmen y Campeche, con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad, y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

seguro durante su vigencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.

- Para la emisión y entrega de cheque por pago por indemnización de una unidad declarada pérdida total la aseguradora contará con un período de 15 días hábiles.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Eventos cubiertos

Daños a terceros, que el asegurado, sus empleados o funcionarios, causen a terceros y por lo que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones causados en forma no dolosa, durante la vigencia de la póliza, y que originen la muerte, menoscabo en la salud, deterioro o destrucción de bienes de terceros.

Límite máximo de responsabilidad por evento:

\$3'000,000.00

- Daños en propiedad ajena, lesiones y muerte
- Gastos de defensa hasta por los 50% adicionales a la suma básica.
- Prima de fianzas judiciales y medidas cautelares judiciales y ministeriales.
- Gastos, costas e intereses legales.
- Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

Alcance de la cobertura:

Deducible:

No aplica.

Estándares de servicio:

Declaración por escrito (en papel membretado de la compañía aseguradora y firmado por el representante legal de la misma) de los estándares de servicio que ofrece la aseguradora que regirán durante la vigencia. En la citada declaración los plazos establecidos para el tiempo de respuesta no podrán ser mayores que los aquí señalados y tendrán como mínimo los conceptos a continuación enunciados:

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
Emisión de póliza para equipo pesado individuales	48 horas a partir de que sea solicitado por escrito por el asegurado.
Cartas cobertura	Inmediato a partir de que sea adjudicado.
Reexpedición de pólizas con errores	48 horas a partir de que sea solicitado por escrito por el asegurado.
Duplicado de pólizas cuando se solicite (sin costo)	48 horas a partir de que sea solicitado por escrito por el asegurado.
Entrega de reporte y determinación de la procedencia del siniestro.	5 días a partir del siniestro
Tiempo de entrega del cheque de indemnización	15 días hábiles una vez documentado el siniestro ante la aseguradora
Tiempo de llegada del ajustador dentro de la Ciudad de San Francisco de Campeche	Cuarenta y cinco minutos a partir del aviso a cabina (al 01-800-4727696 y 01-800-4729832).



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

Reembolso por cancelación de pólizas	15 días hábiles a partir de que sea solicitado por escrito por el asegurado.
--------------------------------------	--

Riesgos amparados de cobertura básica:

1. Incendio y/o rayo
2. Explosión
3. Tornado, vendaval, huracán, granizo
4. Inundación
5. Hundimiento, rotura de alcantarillas y carreteras, puentes para vehículos, muelles o plataforma de carga
6. Colisión o descarrilamiento o volcadura del medio de transporte en el que los bienes asegurados son transportados
7. Robo total de uno o varios equipos completos
8. Caída, colisión, atascamiento, hundimiento o volcadura
9. Derrumbes y deslaves
10. Daños por incendio por fallas electromecánicas.

Cláusulas de medida de prevención:

- 1.- Cuando el equipo amparado no esté trabajando, deberá de permanecer resguardado en algún lugar cerrado y/o vigilado.
- 2.- Cuando la maquina se desplace para realizar alguna actividad de trabajo, podrá permanecer en el sitio de la obra, en bodega y/o bajo vigilancia.
- 3.- Se deberá conocer en todo momento la ubicación exacta del equipo amparado.

CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO DEL AFORO VEHICULAR DEL PUENTE DE LA UNIDAD

DIRECCIÓN RIESGO: AV. PUENTE DE LA UNIDAD S/N COL. AGRARISTA, VILLA ISLA AGUADA, CARMEN, CAMPECHE.
TRAMO ASEGURADO: TRAMO CARRETERO PUENTE "LA UNIDAD" CON LONGITUD DE 3.763 KM UBICADO EN EL KM 38+200 DE LA CARRETERA CD. DEL CARMEN - CAMPECHE.

VIGENCIA:
COMPRENDE DE LAS 12:00 HORAS DE 28 DE MARZO DE 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 28 DE MARZO DE 2018.
LA TERMINACIÓN ANTICIPADA NO PODRÁ OPERAR EN PERJUICIO DE NINGÚN USUARIO QUE YA SE ENCUENTRE TRANSITANDO EN CUALQUIERA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA QUE ADMINISTRA Y CONSERVA EL ORGANISMO.

MONEDA:
PESOS MEXICANOS

COBERTURAS:

- a) RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO HASTA POR UNA SUMA ASEGURADA DE: \$ 200,000.00 COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (L.U.C.) BIENES Y PERSONAS POR EVENTO Y EN VALOR AGREGADO, PERO SIN REBASAR \$ 25,000.00 POR PERSONA, POR EVENTO.
- b) GASTOS MÉDICOS PARA OCUPANTES DEL VEHÍCULO CUYO CONDUCTOR SEA RESPONSABLE HASTA POR UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA DE: \$ 1'000,000.00 EN EL AGREGADO ANUAL, PERO SIN REBASAR \$25,000.00 POR PERSONA, POR EVENTO, NI LA CANTIDAD POR UNIDAD DE:

• MOTOCICLETA; POR EVENTO:	\$ 50,000.00
• PICK UP, CAMION DE CARGA, PANEL Y SIMILARES; POR EVENTO:	\$ 75,000.00
• AUTOMOVIL Y VAGONETA; POR EVENTO:	\$ 125,000.00
• COMBIS, SUBURBAN, RAM CHARGER Y SIMILARES; POR EVENTO:	\$ 225,000.00
• MICROBUSES Y MINIBUSES; POR EVENTO:	\$ 450,000.00
• AUTOBUSES; POR EVENTO:	\$1'000,000.00
- c) RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL PUENTE HASTA POR UNA SUMA ASEGURADA MÁXIMA DE \$1'464,862.50 COMO L.U.C. BIENES Y PERSONAS POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL, PERO SIN REBASAR \$ 25,000.00 POR PERSONA, POR EVENTO.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

DEDUCIBLES SEGÚN INCISO DE COBERTURAS:

- a) \$ 7,500.00 M.N POR EVENTO
- b) 5% SOBRE EL SUBLÍMITE POR UNIDAD
- c) 5% SOBRE RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE \$5,000.00 M.N POR EVENTO

FORMA DE PAGO: PAGOS MENSUALES SEGÚN DECLARACIONES DE AFORO VEHICULAR

DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS INDIVIDUALES:

DAÑOS QUE PROVOQUE EL USUARIO A:

- 1.-VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN (AUTOPISTAS Y BIENES DE LA RED)
- 2.-A TERCEROS EN BIENES Y PERSONAS (EXCLUYE PEATONES)
- 3.-A TERCEROS SOLO PEATONES
- 4.-GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES DEL VEHÍCULO CUYO CONDUCTOR SEA RESPONSABLE.

1) RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN:

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL USUARIO ASEGURADO POR DAÑOS QUE SE CAUSEN A SEÑALES, BARRERAS DE CONTENCIÓN, CASSETAS DE COBRO, CAMINOS, PUENTES Y DEMÁS BIENES ALEDAÑOS AL CAMINO O PUENTE QUE TENGAN POR OBJETO DAR EL SERVICIO DE VIALIDAD.

SE AMPARAN LOS DAÑOS POR LA CARGA, EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE LOS VEHÍCULOS TENGAN CONTRATADOS Y EN CASO DE NO CONTAR CON PÓLIZA SERÁN CUBIERTOS EL TOTAL DE LOS DAÑOS HASTA EL LÍMITE ESTABLECIDO.

SE AMPARAN LOS DAÑOS CAUSADOS A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN EN LAS CASAS DE ACCESO DE LAS AUTOPISTAS DE LA RED.

2) RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS:

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL USUARIO ASEGURADO POR DAÑOS EN BIENES Y/O PERSONAS DE TERCEROS QUE NO SEAN PEATONES NI OCUPANTES DEL VEHÍCULO CONDUcido POR EL USUARIO RESPONSABLE, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE, EN SU CASO, LEGALMENTE LE CORRESPONDA.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A ESTA COBERTURA, LA MISMA AMPARA LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL TERCERO DAÑADO, SIEMPRE Y CUANDO EL USUARIO ASEGURADO HAYA SIDO CONDENADO A SU PAGO EN CASO DE JUICIO CIVIL CONTRA EL ASEGURADO CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

SE AMPARAN LOS DAÑOS POR LA CARGA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE LOS VEHÍCULOS TENGAN CONTRATADOS Y EN CASO DE NO CONTAR CON PÓLIZA SERÁN CUBIERTOS EL TOTAL DE LOS DAÑOS HASTA EL LÍMITE ESTABLECIDO.

3) RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A PEATONES:

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL USUARIO ASEGURADO POR DAÑOS A PEATONES EN SUS PERSONAS.

4) GASTOS MÉDICOS PARA OCUPANTES DEL VEHÍCULO CUYO CONDUCTOR SEA RESPONSABLE:

ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS MÉDICOS ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRAN LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR CUYO CONDUCTOR SEA RESPONSABLE DEL ACCIDENTE.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS AMPARADOS EXCLUSIVAMENTE SON:

- a) HOSPITALIZACIÓN: ALIMENTOS Y CUARTO EN EL HOSPITAL, FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL, DROGAS Y MEDICINAS PRESCRITAS POR UN MÉDICO.
- b) ATENCIÓN MÉDICA: LOS SERVICIOS MÉDICOS, CIRUJANOS, OSTEÓPATAS O FISIOTERAPISTAS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.
- c) ENFERMEROS: EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS (AS) TITULADOS O QUE TENGAN



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

LICENCIA PARA EJERCER.

- d) **SERVICIO DE AMBULANCIA:** LOS GASTOS EROGADOS POR DICHO SERVICIO CUANDO SEA INDISPENSABLE. NO ESTARÁN CUBIERTOS LOS GASTOS DE AMBULANCIA EXCLUSIVAMENTE CUANDO SEAN PRESTADOS CON EL CARÁCTER DE GRATUITOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INSTITUCIÓN DE QUE SE TRATE. SIN EMBARGO, LOS GASTOS DE AMBULANCIA SI ESTARÁN CUBIERTOS AUN CUANDO SEAN PRESTADOS POR INSTITUCIONES NO LUCRATIVAS, EN LOS CASOS EN QUE SE MODIFIQUE EL CARÁCTER GRATUITO DE DICHOS SERVICIOS.
- e) **GASTOS DE ENTIERRO:** ESTOS GASTOS SE AMPARAN HASTA POR EL 50% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA CORRESPONDIENTE A ESTA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS, Y SE REEMBOLSARAN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES.

LA SUMA ASEGURADA POR EVENTO SERÁ LO QUE SE OBTENGA DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE PASAJEROS AUTORIZADOS EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN POR 2,175 UMA SIENDO ESTE EL LÍMITE MÁXIMO. ESTE LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SE PODRÁ APLICAR A UNA O AL TOTAL DE LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO, TOMANDO EN CUENTA QUE SE APLIQUE EN FORMA PROPORCIONADA DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DEL USUARIO Y/O GASTO EFECTUADO.

EXCLUSIONES:

NO AMPARA NINGUNO DE LOS EVENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- 1) **GASTOS MÉDICOS Y FUNERARIOS,** AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESPONSABLE SI ESTE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS O CAREZCA DE PERMISO DE MANEJAR SIEMPRE Y CUANDO ESTA CIRCUNSTANCIA HAYA INFLUIDO EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.
- 2) **PRESTACIONES QUE DEBA SOLVENTAR EL USUARIO POR LESIONES QUE SUFRAN LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO QUE CONDUZCA EL USUARIO RESPONSABLE DEL ACCIDENTE, RESULTANTES DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O DE RIESGOS PROFESIONALES.**
- 3) **DAÑOS QUE CAUSEN VEHÍCULOS COMERCIALES DE SERVICIO PARTICULAR O PÚBLICO DE MÁS DE TRES Y MEDIA TONELADAS CUANDO ESTOS VIAJEN CON EXCESO DE PESO Y/O DIMENSIONES AUTORIZADAS O ESTABLECIDAS POR LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**
- 4) **GASTOS DE GRÚA DE ARRASTRE, CUANDO EL VEHÍCULO DEL USUARIO RESPONSABLE REQUIERA DE ESTOS SERVICIOS.**
- 5) **GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA, VEHÍCULOS O CAUCIONES DE CUALQUIER CLASE, PENSIONES POR DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS NI PERJUICIOS O LUCRO CESANTE.**
- 6) **CUANDO SE PARTICIPE DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN CARRERAS O PRUEBAS DE SEGURIDAD, RESISTENCIA O VELOCIDAD.**
- 7) **DAÑOS POR PERDIDA DIRECTAMENTE CAUSADA POR HUELGUISTAS O PERSONAS MAL INTENCIONADAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS, MOTINES ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO Y SIMILARES.**
- 8) **LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS USUARIOS RESPONSABLES EN:**
 - a) **BIENES QUE SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA, RESPONSABILIDAD O PROPIEDAD INCLUYENDO LA CARGA Y EL VEHÍCULO.**
 - b) **BIENES QUE SEAN PROPIEDAD DE PERSONAS QUE DEPENDAN CIVIL Y/O MERCANTIL DEL USUARIO.**
 - c) **BIENES QUE SEAN PROPIEDAD DE EMPLEADOS, AGENTES O REPRESENTANTES DEL USUARIO.**
- 9) **ROTURA DE CRISTALES, LLANTAS Y FAROS PROVOCADA POR SELLO SUELTO EN EL PAVIMENTO.**
- 10) **LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE:**
 - a) **OPERACIONES BÉLICAS YA FUEREN PROVENIENTES DE GUERRA EXTRANJERA O DE GUERRA CIVIL DECLARADA O NO, INSURRECCIÓN, SUBVERSIÓN, REBELIÓN, EXPROPIACIÓN, REVOLUCIÓN,**



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

REQUISICIÓN, CONFISCACIÓN, INCAUTACIÓN O DETENCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS QUE INTERVENGAN EN DICHS ACTOS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, TAMPOCO AMPARA PÉRDIDAS O DAÑOS, QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO CUANDO SEA UTILIZADO O USADO PARA CUALQUIER SERVICIO MILITAR CON O SIN EL CONSENTIMIENTO DEL ASEGURADO, ASÍ COMO ACTOS DELICTIVOS INTENCIONALES EN QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE Y RIÑA PROVOCADA O NO POR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO.

- b) ACTOS DE TERRORISMO DE UNA O VARIAS PERSONAS QUE ACTÚAN EN FORMAN ANÓNIMA O A NOMBRE Y POR ENCARGO DE, O, EN CONEXIÓN DE CUALQUIER ORGANISMO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR SE ENTIENDE POR TERRORISMO EL USO DE FUERZA CON OBJETIVO POLÍTICO, INCLUYENDO TDO TIPO DE FUERZA Y VIOLENCIA DIRIGIDO A INFLUENCIAR EN EL SECTOR PÚBLICO O PARTE DEL MISMO POR MEDIOS TERRORISTAS O POR VIOLENCIA PARA CREAR TEMOR O MIEDO.

RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOPISTA Y/O CONCESIONARIO

COBERTURA:

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA AUTOPISTA Y/O CONCESIONARIO POR DAÑOS AL USUARIO POR DESLAVES Y/O DERRUMBES, OBJETOS DENTRO DEL MISMO CAMINO, BACHES, DERRAME DE SUBSTANCIAS MATERIALES O RESIDUOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIALIDAD DEL TRAMO Y/O AUTOPISTA, ASÍ COMO SEMOVIENTES Y/O SIMILARES.

LÍMITE MÁXIMO: HASTA 21,750 UMA POR EVENTO.

DAÑOS QUE PROVOQUE EL ORGANISMO AL USUARIO POR:

RESPONSABILIDAD CIVIL DE "EL ORGANISMO" POR DAÑOS AL USUARIO
ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ORGANISMO, EL CONCESIONARIO, OPERADOR Y/O ADMINISTRADORES DE LA AUTOPISTA POR DAÑOS QUE SUFRA EL USUARIO EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS, POR SINIESTROS QUE OCURRAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA AMPARADOS EN ESTA PÓLIZA, A CONSECUENCIA DE DESLAVES Y/O DERRUMBES, OBJETOS DENTRO DEL CAMINO, SEMOVIENTES Y/O SIMILARES, HOYOS Y BACHES, DAÑOS A LOS VEHÍCULOS INCLUYENDO ROTURA DE CRISTALES, FAROS Y LLANTAS PROVOCADA POR SELLO SUELTO EN EL PAVIMENTO ASÍ COMO EL DERRAME DE SUBSTANCIAS, MATERIALES O RESIDUOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIALIDAD DEL TRAMO INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL EN CASO DE CONDENA JUDICIAL AL ORGANISMO.

SE AMPARA EL DAÑO, AUNQUE NO HAYA CONTACTO SIEMPRE Y CUANDO LA CAUSA DIRECTA DEL ACCIDENTE OERIVE DE LA EXISTENCIA DE SEMOVIENTES, OBJETOS EN EL CAMINO O CUALQUIER OTRA CAUSA CUBIERTA Y SE DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE LA MISMA PREVIO ANÁLISIS DEL SINIESTRO CON LAS PARTES DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA Y/O LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO DEL ORGANISMO.

EXCLUSIONES:

NO AMPARA NINGUNO DE LOS EVENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

1) CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO CONDUZCA EN ESTADDO DE EBriedAD O BAJO INFLUENCIA DE DROGAS, CAREZCA DE PERMISO O LICENCIA DE MANEJO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE O A EXCESO DE VELOCIDAD Y LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA HAYA LEVANTADO LA MULTA CORRESPONDIENTE. ESTA EXCLUSIÓN APLICA ÚNICAMENTE PARA VEHÍCULOS DE MÁS DE 1.5 TONS. NO APLICA PARA DAÑOS EN EL CAMINO. NO APLICA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO.

2) DAÑOS A VEHÍCULOS COMERCIALES DE SERVICIO PARTICULAR O PÚBLICO DE MÁS DE TRES Y MEDIA TONS. CUANDO ESTOS VIAJEN CON EXCESO DE PESO Y/O DIMENSIONES AUTORIZADAS O ESTABLECIDAS POR LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

3) PRESTACIONES QUE DEBA SOLVENTAR EL USUARIO POR LESIONES QUE SUFRAN LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO QUE CONDUZCA EL USUARIO DEL ACCIDENTE, RESULTANTES DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O DE RIESGOS PROFESIONALES.

4) GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA, VEHÍCULOS O CAUCIONES DE CUALQUIER CLASE, PENSIONES POR DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS NI PERJUICIOS O LUCRO CESANTE.

5) LOS PERJUICIOS SE EXCLUIRÁN EXCEPTUANDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE SE ESTABLECE



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

EN EL PUNTO DE "DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS"

- 6) CUANDO SE PARTICIPE DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN CARRERAS O PRUEBAS DE SEGURIDAD, RESISTENCIAS O VELOCIDAD.
- 7) DAÑOS POR PERDIDA DIRECTAMENTE CAUSADA POR HUELGUISTAS O PERSONAS MAL INTENCIONADAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO Y SIMILARES.
- 8) ACCIDENTES PROVOCADOS POR CAUSA DIRECTA DE TORNADOS, NEVADAS, NEBLINA O MALA VISIBILIDAD POR HUMO, LLUVIAS, ENCHARCAMIENTOS A CONSECUENCIA DE ESTAS O PISO RESBALOSO EXCEPTO LO PREVISTO EN EL APARTADO DE DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS.

COBERTURA CATASTRÓFICA Y GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE, DURANTE LA VIGENCIA PACTADA PARA ESTA COBERTURA, RESULTE A CARGO DE UNO O VARIOS ASEGURADOS (USUARIOS) HASTA POR 1,000,000 UMA, PERO SIN EXCEDER DE 500,000 UMA POR CADA EVENTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTA COBERTURA OPERARÁ SUJETA A TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA, ASÍ COMO A LAS LIMITACIONES, MODALIDADES Y DEFINICIONES SIGUIENTES:

- 1) SOLO AMPARA LOS CONCEPTOS DE RESPONSABILIDAD PREVISTOS EN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONCESIONARIO, NO PROTEGE CONTRA LOS RIESGOS AMPARADOS EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS PARA OCUPANTES DEL VEHÍCULO CUYO CONDUCTOR SEA RESPONSABLE. Y EN RESPONSABILIDAD CIVIL USUARIO ÚNICAMENTE APLICA PARA DAÑOS AL CAMINO Y GASTOS MÉDICOS A TERCEROS AFECTADOS, EXCLUYENDO AUTOBUSES DE PASAJEROS.
- 2) PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA CATASTRÓFICA Y GLOBAL LA PALABRA "EVENTO" SIGNIFICA: LA REALIZACIÓN DE UNO O VARIOS DE LOS SUCESOS GENERADORES DE RESPONSABILIDAD PREVISTOS EN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONCESIONARIO SIEMPRE Y CUANDO DICHOS SUCESOS ESTÉN RELACIONADOS ENTRE SÍ POR HABER SIDO UNO O MÁS DE ELLOS CAUSA DE LOS DEMÁS.
- 3) EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE 500,000 UMA QUE EN CADA EVENTO AMPARA ESTA COBERTURA, OPERARÁ PARA EL CONJUNTO DE RESPONSABILIDADES SURGIDAS PARA UNO O MÁS ASEGURADOS (USUARIOS) EN UN EVENTO Y, POR TANTO, EN CASO DE QUE EN UN EVENTO EXISTAN VARIOS ASEGURADOS (USUARIOS) RESPONSABLES, ESE LÍMITE MÁXIMO NO DEBERÁ ENTENDERSE REFERIDO A LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS (USUARIOS) INVOLUCRADOS EN DICHO EVENTO, SI NO A LA SUMA DE LA RESPONSABILIDAD DE TODOS ELLOS.
- 4) SIN PERJUICIO DE SUS LÍMITES MÁXIMOS POR VIGENCIA Y EVENTO NI DE SU CARÁCTER GLOBAL, ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS INVOLUCRADOS EN UN EVENTO, EXCLUSIVAMENTE EN SU IMPORTE QUE EXCEDA A LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN Y, EN SU CASO, CON LOS LÍMITES POR PERSONA QUE EN SEGUIDA SE FIJAN:
 - a) RESPONSABILIDAD CIVIL EXCEDENTE DE 21,750 UMA TRATÁNDOSE DE DAÑOS A BIENES DE LA AUTOPISTA Y/O CONCESIONARIO.
 - b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXCEDENTE DE 21,750 UMA TRATANDO SE DE DAÑOS EN BIENES Y/O PERSONAS DE TERCEROS NO OCUPANTES DEL "VEHÍCULO RESPONSABLE" NI PEATONES, CON LA LIMITANTE DE QUE EN EL CASO DE DAÑOS PERSONALES LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA POR PERSONA LESIONADA Y/O FALLECIDA NO EXCEDERÁ DE 4,100 UMA, INCLUYENDO EN ESTE LÍMITE LAS CANTIDADES QUE EN SU CASO SE PAGUEN CON CARGO A LA COBERTURA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS NO OCUPANTES DEL "VEHÍCULO RESPONSABLE" NI PEATONES.
 - c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXCEDENTE DE 21,750 UMA TRATÁNDOSE DE DAÑOS A PEATONES EN SUS PERSONAS, CON LA LIMITANTE DE QUE LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA POR PEATÓN LESIONADO Y/O FALLECIDO NO EXCEDERÁ DE 4,100 UMA INCLUYENDO EN ESTE LÍMITE LAS CANTIDADES QUE EN SU CASO SE PAGUEN CON CARGO A LA COBERTURA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A PEATONES.
 - d) RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA AUTOPISTA Y/O CONCESIONARIO EXCEDENTE DE 21,750 UMA TRATÁNDOSE DE DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y PERSONAS.
- 5) SI CON MOTIVO DE PAGOS ORIGINADOS DE EVENTOS QUE AFECTEN A ESTA COBERTURA SE REDUCE O AGOTA EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE 1,000,000 UMA ESTABLECIDO PARA SU VIGENCIA, EL MISMO PODRÁ



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

REINSTALARSE MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE EL ORGANISMO Y LA ASEGURADORA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA PRIMA RESPECTIVA.

6) ESTE SEGURO OPERA EN EXCESO DE 19,000 UMA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2, 63, 68 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y 7, 8, 9, 10, 25, 70, 81 Y 83 DEL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES ESTÁN OBLIGADOS A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O FONDO DE GARANTÍA, ASÍ COMO OPERA EN EXCESO DE 3160 UMA RESPECTO AL SEGURO DE VIAJERO QUE DEBEN OTORGAR CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y USO DE LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN.

ALTAS Y BAJAS:

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DE ACEPTAR A DAR DE ALTA, TODAS AQUELLAS AUTOPISTAS O TRAMOS CARRETEROS QUE SOLICITE EL ORGANISMO, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES Y/O TENGA LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURARLOS, BAJO LAS CONDICIONES Y PRECIO PACTADOS.

ASÍ MISMO SE ACEPTA DAR DE BAJA TODAS AQUELLAS AUTOPISTAS O TRAMOS CARRETEROS QUE SOLICITE EL ORGANISMO, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES Y/O NO TENGA LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADOS Y DEVOLVERÁ LA PRIMA NO DEVENGADA A PRORRATA.

LA COMPAÑÍA ACEPTA Y CONVIENE QUE, EN LOS CASOS DE ADJUDICACIÓN DE AUTOPISTAS O TRAMOS CARRETEROS AMPARADOS, A EMPRESA PRIVADAS, MANTENDRÁ LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y COSTOS, A PETICIÓN DEL NUEVO CONCESIONARIO Y HASTA EL TÉRMINO DE VIGENCIA PACTADO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

TERRITORIALIDAD:

ESTE SEGURO CONTRATADO POR CUENTA DE LOS USUARIOS Y DEL CONCESIONARIO, OPERA MIENTRAS ESTOS TRANSITEN EN UN VEHÍCULO AUTOMOTOR POR LOS CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA QUE ADMINISTRA, MANTIENE Y/O CONSERVA EL ORGANISMO.

QUEDA ENTENDIDO QUE LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN POR ESTOS CAMINOS DE CUOTA ESTÁN ASEGURADOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y EL DERECHO DE VÍA.

ESTE SEGURO CUBRE TAMBIÉN A LOS USUARIOS QUE DEBIDO A SUS FUNCIONES (INCLUYENDO LOS EMPLEADOS DEL CONCESIONARIO), ESTÁN AUTORIZADOS A NO PAGAR LA CUOTA DE PEAJE CORRESPONDIENTE, SIENDO OBLIGATORIO EN CASO DE SINIESTRO, PRESENTAR A LA ASEGURADORA, LA IDENTIFICACIÓN O CREDENCIAL RESPECTIVA.

DE IGUAL MANERA ESTARÁN CUBIERTOS LOS USUARIOS QUE CIRCULEN SIN PAGAR CUOTA, CUANDO ESTOS HAYAN INGRESADO A LOS CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA, POR VÍAS-VECINALES DE ACCESO, EN DONDE NO EXISTÍA CONTROL DE CASETA DE COBRO Y DESDE EL MOMENTO MISMO EN QUE EL CAMINO O PUENTE ESTE ADMINISTRADO, MANTIENE Y/O CONSERVA EL ORGANISMO.

EL PRESENTE CONTRATO NUNCA CUBRIRÁ LAS INDEMNIZACIONES A QUE RESULTEN CONDENADOS LOS ASEGURADOS, EN PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PUES ESTE SEGURO SOLO AMPARA EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES MEXICANAS APLICABLES Y DE LAS RESOLUCIONES QUE CON FUNDAMENTO EN ELLAS SE DICTEN POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

SINIESTROS:

EN CASO DE SINIESTRO, EL USUARIO, LA AUTORIDAD COMPETENTE O EL ORGANISMO, O EL CONCESIONARIO DEBERÁN DAR AVISO A LA ASEGURADORA Y SOLICITARÁN LA INTERVENCIÓN DEL AJUSTADOR MÁS CERCANO, PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA. LA PRESENCIA DEL AJUSTADOR NO SERÁ NECESARIA PARA EFECTUAR MANIOBRAS O TRASLADO DE VEHÍCULO (S), ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE LA AUTORIDAD LO SOLICITE, EN LOS DEMÁS CASOS SERÁ NECESARIA LA PRESENCIA DEL AJUSTADOR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.

DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, EL AJUSTADOR ATENDERÁ LA RECLAMACIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O ANTE LAS AUTORIDADES QUE HAYAN TOMADO CONOCIMIENTO DEL ACCIDENTE, EN BASE AL ACTA RESPECTIVA.

LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO DE LA PRESENTE.

PARA EL CASO CONCRETO DE DAÑOS AL ORGANISMO, LA INDEMNIZACIÓN SE LIQUIDARÁ EN LAS DELEGACIONES REGIONALES Y GERENCIAS DE TRAMO SEGÚN CORRESPONDA.

LA COMPAÑÍA ACUERDA Y CONVIENE EN MANEJAR LOS COSTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y GASTOS DE TABULADOR QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL ORGANISMO MANEJAN PARA LA REPARACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETEROS. TRATÁNDOSE DE CONCEPTOS QUE NO ESTÉN INCLUIDOS EN DICHS TABULADORES, SE SOLICITARÁ PRESUPUESTO A UN PROVEEDOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:

a) PRECAUCIONES: EL ASEGURADO EJECUTARÁ TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO. LOS GASTOS HECHOS POR EL ASEGURADO QUE NO SEAN DECLARADOS IMPROCEDENTES EN EL TIEMPO ESTABLECIDO SE CUBRIRÁN POR LA ASEGURADORA.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

b) AVISO DE SINIESTRO O RECLAMACIÓN. EL ASEGURADO Y/O EL ORGANISMO, DARÁ AVISO A LA ASEGURADORA DE DEMANDAS O RECLAMACIONES RECIBIDAS ACERCA DE AQUELLOS SINIESTROS QUE SUFRAN, A CUYO EFECTO, LE REMITIRÁN LOS DOCUMENTOS O COPIA DE LOS MISMOS, QUE CON ESE MOTIVO SE LE HUBIEREN ENTREGADO.

c) EL ASEGURADO SE OBLIGA A COSTA DE LA ASEGURADORA EN TODO PROCEDIMIENTO CIVIL QUE PUEDA INICIARSE EN SU CONTRA, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CUBIERTA POR EL SEGURO:

1) A PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRUEBAS NECESARIOS, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS POR LA ASEGURADORA PARA SU DEFENSA A COSTA DE ESTA, EN CASO DE SER NECESARIA O CUANDO EL ASEGURADO NO COMPAREZCA.

2) EJERCITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES Y DEFENSAS QUE LE CORRESPONDAN EN DERECHO.

3) A COMPARECER EN TODO PROCEDIMIENTO CIVIL, SALVO CAUSA DE FUERZA MAYOR.

4) A OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS ABOGADOS QUE LA ASEGURADORA DESIGNE PARA QUE LOS REPRESENTEN EN LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN CASO DE QUE NO PUEDA INTERVENIR EN FORMA DIRECTA EN TODOS LOS TRAMITES DE DICHOS PROCEDIMIENTOS.

5) COMUNICAR LA EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS. EL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA ASEGURADORA, LA EXISTENCIA DE TODOS LOS SEGUROS QUE HUBIERE CONTRATADO CON ESTA U OTRA ASEGURADORA, SOBRE EL MISMO RIESGO Y POR EL MISMO INTERÉS, INDICANDO EN SU CASO, EL NOMBRE DE LA ASEGURADORA, EL NÚMERO DE PÓLIZA, COBERTURA Y VIGENCIA.

GASTOS DE TRASLADO:

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA LA ASEGURADORA SE HARÁ CARGO DE LAS MANIOBRAS Y GASTOS CORRESPONDIENTES PARA PONER EL VEHÍCULO DEL TERCERO DAÑADO EN CONDICIONES DE TRASLADO, ASÍ COMO DE LOS COSTOS QUE IMPLIQUE EL MISMO. SI EL AFECTADO OPTA POR TRASLADO A UN LUGAR DISTINTO DEL ELEGIDO POR EL ORGANISMO O POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, ÉSTA ÚLTIMA RESPONDERÁ POR ESTE CONCEPTO, HASTA POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A UN MES DEL VALOR DEL VEHÍCULO Y/O HASTA EL MONTO DE SU TABULADOR PARA EL PAGO A SUS PRESTADORES DE SERVICIO EN ESTA MATERIA ACORDE A LA LOCALIDAD Y ENVÍO AL TALLER DESIGNADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO, LA DIFERENCIA SERÁ ABSORBIDA POR EL TERCERO AFECTADO.

INTERÉS MORATORIO:

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO, UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL LAPSO DE MORA.

DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE VENZA EL PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES SEÑALADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

PERDIDA DE DERECHO DE INDEMNIZACIÓN:

LAS OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA QUEDARÁN EXTINGUIDAS:

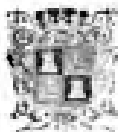
1) SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLE INCURRIR EN ERROR, DISIMULAN O DECLARAN INEXACTAMENTE LOS HECHOS QUE EXCLUYAN O PUEDAN RESTRINGIR DICHAS OBLIGACIONES.

2) SI HUBIERE EN EL SINIESTRO DOLO O MALA FE POR PARTE DEL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES.

3) SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLA INCURRIR EN ERROR, NO PROPORCIONAN OPORTUNAMENTE EN TÉRMINOS DE LEY Y DE ESTA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN QUE LA ASEGURADORA SOLICITE SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO Y POR LOS CUALES PUEDEN DETERMINARSE LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DEL MISMO.

SUBROGACIÓN

LA ASEGURADORA SE SUBROGARÁ HASTA POR LA CANTIDAD PAGADA EN LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES ACCIONES CONTRA LOS AUTORES O RESPONSABLES DEL SINIESTRO. SI LA ASEGURADORA LO SOLICITA A COSTA DE LA MISMA, EL ASEGURADO HARÁ CONSTAR LA SUBROGACIÓN EN



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

ESCRITURA PÚBLICA. SI POR HECHOS U OMISIONES DEL ASEGURADO SE IMPIDE LA SUBROGACIÓN, LA ASEGURADORA QUEDARÁ LIBERADA DE SUS OBLIGACIONES.

SI EL DAÑO FUE INDEMNIZADO SOLO EN PARTE, EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA CONCURRIRÁN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE.

CONCURRENCIA:

QUEDA ESTIPULADO QUE, EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL USUARIO, LA ASEGURADORA PODRÁ SOLICITAR AL ASEGURADO LA PÓLIZA QUE AMPARE SU VEHÍCULO, Y PODRÁ APLICAR LA CONCURRENCIA CORRESPONDIENTE, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS MÉDICOS, YA QUE LA ASEGURADORA DEBERÁ DAR EL PASE MEDICO CORRESPONDIENTE, DE INMEDIATO, INDEPENDIENTEMENTE QUE DESPUÉS APLIQUE LA CONCURRENCIA CON EL SEGURO DEL VEHÍCULO EN CUESTIÓN. DE NO ENCONTRARSE ASEGURADO EL VEHÍCULO, LA ASEGURADORA CUBRIRÁ TODOS LOS GASTOS, DENTRO DE LAS COBERTURAS Y LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA.

REHABILITACIÓN:

DESPUÉS DE LOS 30 DÍAS NATURALES DE GRACIA SE PODRÁ CANCELAR O SUSPENDER EL SERVICIO ÚNICAMENTE DEL TRAMO CARRETERO Y/O AUTOPISTA LA CUAL NO HAYA SIDO PAGADA DE ACUERDO A LOS RECIBOS EXPEDIDOS Y POSTERIORMENTE PROCEDER A SU REHABILITACIÓN.

EN CASO DE QUE CESEN LOS EFECTOS DEL CONTRATO CONFORME AL ART. 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EL ASEGURADO PODRÁ PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL ÚLTIMO DÍA DE PLAZO DE GRACIA ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO. POR EL SOLO HECHO DE ESTE PAGO LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO SE REHABILITARÁN EN LA HORA Y DÍA SEÑALADOS EN EL COMPROBANTE DE PAGO Y LA VIGENCIA ORIGINAL SE PRORROGARÁ AUTOMÁTICAMENTE POR UN LAPSO IGUAL AL COMPRENDIDO DEL MENCIONADO PLAZO DE GRACIA, LA HORA Y DÍA EN QUE SE SURTA EFECTO LA REHABILITACIÓN.

SIN EMBARGO, SI A MÁS TARDAR AL HACER EL PAGO DEL QUE SE TRATA, EL ASEGURADO SOLICITA POR ESCRITO QUE ESTE SEGURO CONSERVE SU VIGENCIA ORIGINAL, LA ASEGURADORA AJUSTARÁ Y EN SU CASO, DEVOLVERÁ DE INMEDIATO, A PRORRATA LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DURANTE EL CUAL CESARÁN LOS EFECTOS DEL MISMO CONFORME AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, CUYOS MOMENTOS INICIAL Y TERMINAL SE INICIARON DEL PÁRRAFO PRECEDENTE.

EN CASO DE QUE NO SE ASIGNE LA HORA EN EL COMPROBANTE DE PAGO, SE ENTENDERÁ REHABILITADO EL SEGURO DESDE LAS DOCE HORAS DE LA FECHA DE PAGO.

SIN PERJUICIOS DE SUS EFECTOS AUTOMÁTICOS, LA REHABILITACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ HACERLA CONSTAR LA ASEGURADORA PARA FINES ADMINISTRATIVOS, EN EL RECIBO QUE SE EMITA CON MOTIVO DEL PAGO CORRESPONDIENTE Y EN CUALQUIER OTRO DOCTO. QUE SE EMITA CON POSTERIORIDAD A DICHO PAGO.

SALVAMENTOS:

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA PAGUE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES DAÑADOS EN LA FECHA DEL SINIESTRO, ESTA TENDRÁ DERECHO A DISPONER DEL SALVAMENTO, EN LA PROPORCIÓN QUE LE CORRESPONDA, Y DE CUALQUIER RECUPERACIÓN.

LA VENTA O RECUPERACIÓN DE LOS SALVAMENTOS SE DEBERÁ DE INGRESAR EN LOS REPORTES DE SINIESTRALIDAD CON EL FIN DE DISMINUIRLA.

LIBRAMIENTOS:

SE AMPARAN LOS DAÑOS A TERCEROS, CON MOTIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA AUTOPISTA, CUANDO SEAN DERIVADOS Y CONDENADOS EN UN PROCESO JUDICIAL.

SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PARA EL CASO CONCRETO DE DAÑOS AL CAMINO, LA ASEGURADORA SE RESERVA EL DERECHO DE INDEMNIZAR O REPARA EL DAÑO CAUSADO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 116 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO; EN CASO DE QUE OPTÉ POR INDEMNIZAR, LIQUIDARÁ EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ASEGURADORA.

EN LOS CASOS DE SINIESTROS DONDE TENGAN QUE INTERVENIR GRÚAS, AMBULANCIAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS DIFERENTES A LOS QUE EN CASO DE EMERGENCIA PROPORCIONA CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE) U OTRA INSTITUCIÓN NO LUCRATIVA, LA ASEGURADORA DESIGNARÁ A LOS PRESTADORES DE SERVICIO.

SE DEBE ENTENDER POR DAÑO MORAL EN LOS TÉRMINOS QUE LO DEFINE EL ARTÍCULO 1916 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LOS CONCEPTOS ESTADOS DE EBRIEDAD E INFLUENCIA DE DROGAS, DEBERÁN SER COMPROBADOS MEDIANTE LAS INFRACCIONES LEVANTADAS POR LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR TRASLADO DE LESIONADOS POR AMBULANCIAS SERÁ: LOS LESIONADOS SERÁN TRASLADADOS A CUALQUIER HOSPITAL, PREFERENTEMENTE AL MÁS CERCANO. EL AJUSTADOR PROPORCIONARÁ LA ATENCIÓN QUE SE REQUIERA EN CADA CASO SEGÚN CORRESPONDA.

LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS DEL SEGURO DEL USUARIO, SI ES APLICABLE AL VEHÍCULO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, LOS GASTOS MÉDICOS APLICAN PARA TODAS LAS UNIDADES.

SUJETO A:

* SI EN CASO DE OCURRIR EL ACCIDENTE EL NÚMERO DE OCUPANTES EXCEDA DE 2 EN MOTOCICLETA, DE 3 EN PICK-UP, PANEL Y CAMIONES DE CARGA, DE 5 EN AUTOMÓVILES Y VAGONETAS, DE 10 EN COMBIS, SUBURBAN, RAM CHARGER, VANS Y SIMILARES, DE 25 EN MINIBUSES Y MICROBUSES O DE 40 EN AUTOBUSES EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA ES DE \$ 25,000.00 QUE OPERA EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS, SE REDUCIRÁ AL COCIENTE QUE RESULTE DE DIVIDIR LA SUMA ASEGURADA POR EVENTO, APLICABLE AL VEHÍCULO ACCIDENTADO ENTRE EL NO. DE SUS OCUPANTES AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO.

* LA DISTANCIA EN KILÓMETROS QUE SE ESTABLEZCA COMO ASEGURADA, DEBERÁ QUEDAR COMPLETAMENTE ACOTADA CON SEÑALAMIENTO PARA QUE EL CONDUCTOR CONOZCA CLARAMENTE LOS LÍMITES EN LOS CUALES QUEDA ASEGURADO.

* ESTE SEGURO SOLO OPERA EN LOS TRAMOS DE CARRETERA DE CUOTA Y EN NINGÚN CASO QUEDARÁN ASEGURADOS LOS TRAMOS QUE COMPRENDA EL LAPSO POR CUALQUIER POBLACIÓN O RANCHERÍA EN DONDE SE TENGA LIBRE ACCESO A LAS PERSONAS Y VEHÍCULOS DE ESE LUGAR.

CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO DE 253 OBRAS DE ARTE PROPIEDAD Y/O EN POSESIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

TIPO DE SEGURO:	Todo riesgo de pérdida o daño (cobertura Clavo a Clavo, incluyendo transportes).
ASEGURADO:	Gobierno del Estado de Campeche
VIGENCIA:	Desde las 12:00 horas del 23 de marzo del 2017 hasta las 12:00 horas del 23 de marzo del 2018
FORMA DE PAGO	Un solo pago
INTERÉS ASEGURADO:	Todos aquellos bienes considerados como obras de arte y artículos de difícil o imposible reposición, tales como; pero sin limitarse a pinturas, grabados, dibujos, caligrafías, antigüedades, muebles, libros, cerámicas, esculturas, objetos de ornato, objetos raros, objetos históricos, candiles, lámparas, similares y otros, (incluyendo marcos, vidrios y cualquier elemento decorativo complementario o que proteja la obra), así como las exposiciones que efectúe El Gobierno del Estado, cubriendo los bienes en estadía y tránsito, propiedad de la institución y/o de terceros bajo su responsabilidad y/o custodia y/o resguardo y/o a cargo y/o en depositaria y/o en arrendamiento y/o en comodato y/o de donación y/o en préstamo, y/o en donde la institución tenga algún interés asegurable o por lo que sea legalmente responsable, mientras se encuentren en cualquier ubicación a cargo del asegurado.
RIESGOS CUBIERTOS:	Todo riesgo de daño físico o pérdida total o parcial, siendo accidental, súbito e imprevisto, cubriendo todos los riesgos ocurridos que estén amparados tanto en las condiciones generales, especiales, particulares, las de convenio expreso, prevaleciendo las condiciones estipuladas en el presente. ampara la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados en estadía y tránsito, tales como pero no limitados a: • Robo con violencia o sin violencia (hurto). • Asalto y/o intento de asalto. • Daños materiales a la propiedad asegurada, como consecuencia de los riesgos arriba indicados. • Riñas, huelgas, conmoción civil, alborotos populares, rebelión, insurrección, vandalismo y actos de personas males intencionados, incluyendo grafiti como consecuencia de estos actos. • Carga y descarga, errores en manejo de la propiedad asegurada, impericia. • Calda de árboles, rocas y avalancha. • Incendio, rayo, explosión y tostamiento.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

	• Terremoto y erupción volcánica. • Inundación, humedad y acción del agua, siempre que no sea originada por condiciones climáticas normales. • Huracán, granizo, tifón, helada, tormenta (fenómenos hidrometeorológicos), y otros fenómenos de la naturaleza no específicamente excluidos. • Cobertura clavo a clavo incluyendo cobertura en tránsito, bodega a bodega. • Daños por roturas o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados, daños debido a descargas accidentales o derrame de agua o de vapor de agua provenientes de equipos como sistemas de refrigeración, aire acondicionado o calefacción. • Cualquier pérdida o daño causado a la propiedad asegurada, por riesgos no especificados dentro de este título (riesgos cubiertos), que no estén expresamente excluidos, dentro de las condiciones de esta póliza.
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:	\$ 10,666,188.00 Toda y cada pérdida en el agregado anual, como límite único y combinado para las ubicaciones cubiertas.
DEDUCIBLES:	Sin deducibles.
TERRITORIALIDAD:	Dentro de la república mexicana.
MEIOS DE TRANSPORTE:	Cualquier tipo, siendo aéreo, terrestre o marítimo.
VIAJES:	"Cobertura clavo a Clavo" en cualquier lugar de la república mexicana en el lugar de la exhibición, como propiamente, en cualquier lugar de la república mexicana, mientras se encuentre en exhibición y/o mientras esté en tránsito de su lugar de origen a la exposición y viceversa.
CONDICIONES:	A seguir todos los términos y condiciones generales según textos de "el proveedor" de robo, incluyendo las cláusulas señaladas a continuación: • Cláusula de cancelación de 30 días. • Cláusula de cooperación de siniestros. texto adjunto. • Cláusula de exclusión de guerra y/o guerra civil, o similar a la cláusula nma 464. • Cláusula de exclusión de contaminación radioactiva y ensamblado nuclear o similar a la cláusula nma 1622. • Cláusula de exclusión del instituto de contaminación radiactiva y armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas cl 370. • Cláusula de exclusión del instituto de ataques cibernéticos cl 380. • Cláusula de jurisdicción lsw 1227. • Cláusula de exclusión y limitante por sanciones jc 2010/014 (texto adjunto). Indemnización: A valor convenido. Para exhibiciones temporales o itinerantes. Este seguro entrará en vigor desde el momento en que los bienes son desmontados de una pared o salgan de la bodega u oficina del remitente, durante el curso normal del viaje y hasta que son colocados en las bodegas u oficinas del destinatario o en bodegas aduanales o recintos fiscales o lugares de origen y destino descrito en la póliza (para efectos de la presente cobertura, el periodo terminará hasta el momento en que la propiedad regrese a su lugar de origen con la condición de que los traslados se encuentren dentro del periodo de cobertura). La transportación y empaque de las obras de arte deberá ser realizado de manera profesional, por compañías especializadas. Cláusula de adquisiciones automáticas. si el asegurado adquiere bienes adicionales a los descritos en el presente contrato de seguro, durante el periodo de la vigencia de la póliza hasta un límite de \$ 6,500,000.00 dichos bienes estarán cubiertos a primer riesgo automáticamente bajo los términos y condiciones del presente contrato, con la notificación por parte del asegurado a la compañía de seguros de dichas inclusiones dentro de los primeros 60 días de haber adquirido dichos bienes, sujeto a pagar prima adicional a prorrata por el periodo. se cubren las nuevas inclusiones desde el momento en que el asegurado adquiere los bienes en cualquier ubicación y/o tienda hasta un límite de \$ 6,500,000.00 y una prima adicional se cobrará a prorrata considerando la misma tarifa anual indicada. así mismo se cubren los bienes durante el transporte desde la tienda y/o ubicación hasta el domicilio del asegurado, sujeto a proporcionar a la compañía de seguros dentro de los primeros 15 días la siguiente información:



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

	1 Nombre de la ubicación y/o tienda en la cual el asegurado adquirió el bien asegurado. 2 Detalles de seguridad, precauciones para los traslados desde la ubicación y/o tienda en la cual el asegurado adquirió el bien asegurado a las ubicaciones aseguradas. 3 nombre de los transportistas responsables del manejo del bien asegurado. No obstante, de la declaración de valores por ubicación, los bienes asegurados pueden ser movidos entre las ubicaciones ya declaradas sin aviso alguno. Los movimientos fuera de las ubicaciones relacionadas serán declarados. Derechos de no-subrogación entre filiales. una vez pagada la indemnización correspondiente, el asegurado no se verá obligado a subrogar los derechos a la aseguradora cuando el responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales a toda la estructura orgánica del ayuntamiento, incluyendo unidades administrativas, operativas y órganos desconcentrados y descentralizados). No adhesión. los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la aseguradora, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-b de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante comisión nacional de seguros y fianzas. Prelación de condiciones. queda convenido, que esta póliza debe amparar las coberturas y límites de responsabilidad establecidos en el texto de esta especificación como condiciones particulares y especiales, por lo tanto, deben tener prelación sobre las condiciones generales de la póliza y/o endosos de riesgos adicionales, en todo cuanto pudieran ser diferentes o contrarias. Sujeto a: • Cobertura a valores totales • Que la información contenida en el presente sea validada. • Que al menos las medidas de seguridad detalladas en el presente documento se encuentren en funcionamiento permanente. • "La aceptación de estos términos están sujetos a no modificación de la siniestralidad a la fecha de inicio de vigencia de lo contrario estos términos pueden ser modificados"
EXCLUSIONES:	Se acuerda que las siguientes exclusiones son aplicables: • Los daños o deterioros de todo bien cuyo origen este en operaciones de limpieza, reparación, renovación o restauración. • Los daños debido a condiciones climáticas y a la evolución de componentes químicos de la obra, incluyendo las consecuencias de la oxidación. • Envejecimiento, deterioro normal, gradual, vicios propios o inherentes, daños por sustancias químicas, no autorizadas para su uso en esta clase de bienes, bacterias o insectos nocivos, daños materiales causados por exposición indebida a la intemperie. • Decoloración, desgaste normal, deterioro gradual, vicio inherente, pérdida o daño sufrido a consecuencia de cualquier proceso de reparación, restauración, retoque o cualquier proceso similar. • Dishonestidad o infidelidad de funcionarios o empleados del asegurado, así como por la transferencia de estos, de algún título de propiedad, pérdida inexplicable, desaparición misteriosa o acto voluntario o consciente que produzca una pérdida. • Pérdidas o daños de los bienes amparados que hayan sido dejados en vehículos sin custodia.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

INFORMACIÓN ADICIONAL:	• Actos de terrorismo y sabotaje. <u>Siniestralidad:</u> Sujeto a no siniestros conocidos ni reportados durante los últimos 5 años, en la colección resguardada en esta ubicación. <u>Tipos constructivos:</u> Muros de block y techos de vigueta y bovedilla. <u>Medidas de seguridad:</u> • Protecciones contra incendio de acuerdo a las especificaciones de protección civil (incluyendo extintores, etc.) • Des humificadores. • Guardias las 24 horas del día en turnos de 12 horas sustituidos unos por otros al terminar su turno. • Rondines de patrulla cada determinado tiempo. La transportación y empaque de las obras de arte deberá ser realizado de manera profesional, todos los bienes asegurados deberán ser empacados de tal forma que resistan los riesgos normales a los que estarían expuestos asociados con la transportación que se llevará a cabo. <u>Medidas de seguridad aplicables dentro de la república mexicana.</u> Para que las coberturas contratadas por el asegurado sean válidas, se deberán cumplir en todo momento durante la vigencia de la póliza de seguro que nos ocupa, con todas y cada una de las medidas de seguridad anteriormente descritas. En el entendido, que, ante la falta de cumplimiento de alguna de estas medidas de seguridad, las coberturas contratadas quedarán sin efecto legal alguno, liberándose "el proveedor" de cualquier obligación a su cargo, por lo que cualquier siniestro y/o reclamación que se presente al amparo de tales coberturas, será improcedente.
CLÁUSULA DE CANCELACIÓN:	La póliza podrá ser cancelada en cualquier momento que el asegurado lo requiera por escrito a "el proveedor" y la prima será ajustada sobre las bases de "el proveedor" recibiendo o reteniendo la prima acostumbrada a corto plazo. Esta póliza podrá igualmente ser cancelada por a beneficio de "el proveedor" por 30 días notificados por escrito a la última dirección conocida del asegurado, y la prima será ajustada sobre las bases en que "el proveedor" reciba o retenga la prima a pro-rata.
CLÁUSULAS DE COOPERACIÓN DE SINIESTROS:	No obstante, cualquier cosa retenida en contrario en el acuerdo de seguro y/o el texto de la póliza, es una condición precedente a cualquier responsabilidad bajo esta póliza que: a) El asegurado deberá, ante el conocimiento de cualquier circunstancia que pueda dar origen a una reclamación en contra de ellos, avisar a "el proveedor" inmediatamente y en ningún caso después de 30 días. b) El asegurado deberá cooperar con "el proveedor" y/o sus representantes designados que suscriban este seguro en la investigación y valoración de cualquier siniestro y/o circunstancias que den origen a una pérdida. c) Ningún pago y/o compromiso deberá hacerse y ninguna responsabilidad admitida sin el previo consentimiento de "el proveedor".
CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE GUERRA Y GUERRA CIVIL	No obstante, cualquier cosa en contrario, esta póliza no cubre pérdidas o daños directa o indirectamente causados por, acontecimiento a través o a consecuencia de guerra, invasión actos de enemigos extranjeros, hostilidades, (sea guerra declarada o no, guerra civil, rebelión revolución, insurrección, poder militar o usurpado o confiscación o nacionalización requisición o destrucción de o daño a la propiedad por o bajo la orden de cualquier gobierno o autoridad local o pública. nma464
CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA Y ENSAMBLADO NUCLEAR O SIMILAR A LA CLÁUSULA	Esta póliza no cubre: a) Pérdida o destrucción o cualquier daño causado a la propiedad o cualquier pérdida o gasto resultado de cualquier pérdida consecencial. b) Cualquier responsabilidad legal de cualquier naturaleza directa o indirecta ocasionado por, contribuido por, o a consecuencia de: • Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad proveniente de cualquier desperdicio nuclear o de cualquier desperdicio nuclear o de la combustión de un desperdicio nuclear.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

	Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas o de otra manera, peligrosas o contaminantes de cualquier instalación o reactor nuclear u otro ensamble nuclear o cualquier componente del mismo. nma1622
CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DEL INSTITUTO DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA Y ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS BIOQUÍMICAS Y ELECTROMAGNÉTICAS:	Esta cláusula será superior y prevalecerá sobre de cualquier cosa contenida en este seguro que sea inconsistente con esto. 1. en ningún caso este seguro cubre responsabilidad de pérdida daño o gasto directo o indirectamente causado por o contribuido u originado de: 1.1 Radiaciones ionizantes de o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o cualquier desperdicio nuclear o de la combustión de combustible nuclear. 1.2 Propiedades explosivas, tóxicas, radioactivas u otras propiedades contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor o cualquier otro montaje nuclear o componentes nucleares de ello. 1.3 Cualquier arma o dispositivo que utilice escisión nuclear y/o fusión y otra reacción similar o fuerza o materia radioactiva. 1.4 Propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otra propiedad peligrosa o contaminante de cualquier materia radioactiva. la exclusión en ésta sub-cláusula no se extiende a isótopos radioactivos, otros que no sean combustibles nucleares, cuando tales isótopos sean médicos, científicos y otros propósitos pacíficos similares. 1.5 Cualquier arma química, biológica, bio-química o electromagnética. cl370
CLÁUSULA DEL INSTITUTO, EXCLUSIÓN DE ATAQUE CIBERNÉTICO:	1.1 Salvo especificado en el punto 1.2 abajo, en ningún caso este seguro cubrirá responsabilidad por daños de siniestros o gastos directamente o indirectamente causados o contribuidos a por u originados por el uso u operación, como medio para inferir daño, de cualquier computadora, sistema de computadora, programa de software, código malicioso, virus de computadoras o proceso o cualquier otro sistema electrónico. 1.2 Donde ésta cláusula sea endosada en pólizas que cubran riesgos de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, o disputa civil originado de ello, o cualquier acto hostil por o en contra de poder beligerante, o terrorismo o cualquier persona actuando por un motivo político la cláusula 1.1 no operará para la exclusión de siniestros (los cuales de otro modo serían cubiertos), originados del uso de cualquier computadora, sistema de computadora o programas de software a o cualquier otro sistema electrónico en el lanzamiento y/o sistema de dirección y/o mecanismo de disparo de cualquier arma o misil. cl380
CLÁUSULA DE JURISDICCIÓN MEXICANA:	Se acuerda que este seguro deberá ser regido por la ley de los estados unidos mexicanos cuyas cortes tendrán jurisdicción exclusiva en cualquier disputa surgida. lsw1227
CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITANTE POR SANCIONES	"El proveedor" no será considerado para proporcionar cobertura y no será responsable de pagar ninguna reclamación o proporcionar ningún beneficio bajo el presente, en la medida en que la provisión de dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o la prestación de tal beneficio, expondría a "el proveedor" a alguna sanción, prohibición o restricción bajo las resoluciones de las naciones unidas o el comercio o sanciones económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea, Reino Unido o los Estados Unidos de América. jc2010/014

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD DICHAS PÓLIZAS, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, BASES DE LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$2,672,637.09 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.), MISMO QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

- 1) \$2,631,951.58 (SON DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.) PARA EL PARQUE VEHICULAR Y EQUIPO PESADO;
- 2) \$40,675.51 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.) PARA LAS 253 OBRAS DE ARTE;
- 3) 21 CENTAVOS (CERO PESOS 21/100 M.N.) POR UNIDAD QUE TRANSITE EL PUENTE, PARA AFORO VEHICULAR DEL PUENTE LA UNIDAD*;

*DADO QUE EL MONTO CONTRATADO POR LA PÓLIZA DE SEGURO PARA EL AFORO VEHICULAR DEL PUENTE LA UNIDAD ES INCIERTO, PORQUE DEPENDE DEL NÚMERO DE VEHÍCULOS QUE TRANSITEN EL PUENTE LA UNIDAD DURANTE CADA MES DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA MULTIPLICADO POR EL PRECIO UNITARIO SEÑALADO EN EL INCISO 3 DE ESTA CLÁUSULA, CONFORME AL REPORTE MENSUAL DE PEAJE GENERADO EN DICHO PUENTE Y QUE REMITE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, AMBAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; ÚNICAMENTE PARA EFECTO DE QUE "LA ASEGURADORA" ESTÉ EN APTITUD DE EXPEDIR LA PÓLIZA, SE TOMARÁ COMO REFERENCIA DEL VALOR TOTAL DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA, EL PRECISADO POR "LA ASEGURADORA" EN SU PROPUESTA OFERTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL 21 DE MARZO DE 2017, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO SAIG-DCP-SS-LICITACIÓN-EST-002-2017, DE LA CUAL DERIVA ESTE CONTRATO. ES DECIR, SERÁ DE \$1,972.00, (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/M.N.), AUNQUE EN LO ATENIENTE AL PAGO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PACTO.

PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR"

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: LAS PÓLIZAS DE SEGURO TENDRÁN UNA VIGENCIA A PARTIR DE:

- 1) 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DE 2017, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, PARA LAS 253 OBRAS DE ARTE PROPIEDAD Y/O EN POSESIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 2) LAS 12:00 HORAS DEL 28 DE MARZO DE 2017, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 28 DE MARZO DE 2018, PARA EL AFORO VEHICULAR DEL PUENTE LA UNIDAD Y DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA;
- 3) LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE ABRIL DE 2017, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE ABRIL DE 2018, PARA EL EQUIPO PESADO;

CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO CONCEPTOS, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EN SU CASO EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LAS RAZONES DE LA SOLICITUD, ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO: LAS PÓLIZAS DE SEGURO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGARÁN CONFORME AL PLAN DE PAGO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, PREVIA ENTREGA-RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DE "EL ESTADO", DE LA PÓLIZA:

- 1) 253 OBRAS DE ARTE PROPIEDAD Y/O EN POSESIÓN DEL ESTADO: SE PAGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, PREVIA ENTREGA-RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DEL ESTADO, DE LA PÓLIZA.
- 2) AFORO VEHICULAR DEL PUENTE LA UNIDAD: SE PAGARÁ EN DOCE PARCIALIDADES MENSUALES, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES AL FIN DE CADA MES DE VIGENCIA DEL CONTRATO, PREVIA RECEPCIÓN DEL ESTADO, DEL REPORTE DE PEAJE GENERADO EN EL PUENTE "LA UNIDAD" Y EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REMITA LA SECRETARÍA DE FINANZAS. LOS PAGOS DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2017, Y DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2018, SE REALIZARÁN EN EL MES SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA, ES DECIR: EL DE DICIEMBRE DE 2017 EN ENERO, EL DE ENERO EN FEBRERO, EL DE FEBRERO EN MARZO Y EL DE MARZO EN ABRIL, TODOS DEL 2018, CON RECURSOS DEL AÑO 2017, SIEMPRE Y CUANDO EL RECURSO CORRESPONDIENTE HAYA SIDO COMPROMETIDO O DEVENGADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 40 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS, RELACIONADO CON EL DIVERSO 4, FRACCIONES XIV Y XV, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- 3) PARQUE VEHICULAR Y EQUIPO PESADO: SE PAGARÁN EN DOS PARCIALIDADES, PREVIA ENTREGA-RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DEL ESTADO, DE LA PÓLIZA. EL PRIMER PAGO SERÁ DEL 50% DEL MONTO TOTAL DE LAS PÓLIZAS, MÁS LA TOTALIDAD DEL DERECHO DE LA MISMA. EL SEGUNDO PAGO POR EL SALDO RESTANTE SE HARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS PRIMEROS SEIS MESES DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

LOS PAGOS SE HARÁN POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO HAYA SEÑALADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA REMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN FORMATO .XML Y .PDF POR LA LICITANTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN. SI NO CONTUVIERE ERRORES O DEFECTO ALGUNO, SE PROCEDERÁ AL PAGO CORRESPONDIENTE, DE LO CONTRARIO, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA LICITANTE ADJUDICADA PARA QUE LOS SUBSANE, SUSPENDIENDO EL PLAZO CON QUE CUENTA EL ESTADO PARA PAGAR.

SEXTA. - GARANTÍA: "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ CARTA COMPROMISO EXPEDIDA A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRITA POR SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTA EXPRESAMENTE AMPARARSE BAJO LA EXCEPCIÓN QUE LA LEY DEL RAMO LES OTORGA Y LE LIBERA DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. SIN EMBARGO, ESTO NO EXCLUYE A "LA COMPAÑÍA" DE LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN QUE PUDIERA INCURRIR, DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR CUALQUIERA OTRA IRREGULARIDAD EN QUE PUDIESEN OCURRIR EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA: EL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO SERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR CARTA COBERTURA DE ASEGURAMIENTO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA MÍNIMA DE DIEZ DÍAS NATURALES:

- 1) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DE 2017, PARA LAS 253 OBRAS DE ARTE;
- 2) DESDE LAS 12:00 HORAS DEL 28 DE MARZO DE 2017, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 28 DE MARZO DE 2018, PARA EL PARQUE VEHICULAR Y AFORO VEHICULAR DEL PUENTE LA UNIDAD;
- 3) Y DESDE LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE ABRIL DE 2017, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE ABRIL DE 2018, PARA EL EQUIPO PESADO.

TANTO LA CARTA COBERTURA COMO LAS PÓLIZAS DE SEGURO ANTES CITADAS, SERÁN ENTREGADAS POR "LA COMPAÑÍA", PRIMERO, A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA O SU EQUIVALENTE, DE LA SECRETARÍA QUE CONCIERNA SEGÚN LA PARTIDA A QUE CORRESPONDA LA PÓLIZA EXPEDIDA (VER ANEXO 1) Y, SEGUNDO, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL ADJUNTANDO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVO.

LA PÓLIZA DEL AFORO VEHICULAR COMPETE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA DE LAS OBRAS DE ARTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA. LA PÓLIZA RELATIVAS AL TRACTOR PARA ARRASTRE DE AERONAVES DE LA PARTIDA 4 "SAIG", SEGÚN EL ÍNDICE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL CUAL DERIVA ESTE CONTRATO, SERÁ ENTREGADA EN LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE AÉREO; MIENTRAS QUE LAS DEMÁS PÓLIZAS DE ESA PARTIDA SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE DICHA SECRETARÍA.

LOS DOMICILIOS DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS O EQUIVALENTES, DE LAS DEPENDENCIAS EN DONDE SE ENTREGARÁN LAS PÓLIZAS, ASÍ COMO EL NOMBRE DE SUS TITULARES, SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3 DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PÓLIZAS CONSTARÁ EN UN ACTA (POR TRIPLICADO), QUE DEBERÁ ESTABLECER LA FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE ENTREGA Y DE LA QUE RECIBE, ASÍ COMO SU CARGO O COMISIÓN, NÚMERO DE EMPLEADO, EN SU CASO, Y FIRMA, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS Y LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS.

LAS PÓLIZAS DE SEGURO Y LA CARTA COBERTURA ESTARÁN SUJETAS A REVISIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE PARA EFECTO DE VERIFICAR QUE NO CONTENGA ERRORES Y CUMPLA CON TODAS LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN EL PLAN DE ASEGURAMIENTO, PARA LO CUAL LA CONVOCANTE CONTARÁ CON VEINTE DÍAS HÁBILES. EN CASO DE QUE SE ADVIRTIERE QUE LAS PÓLIZAS CONTUVIEREN ERRORES O NO CUMPLIEREN CON LAS



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO REQUERIDAS, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA ASEGURADORA ADJUDICADA, QUIEN SUBSANARÁ DICHOS DEFECTOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "LA COMPAÑIA" SE OBLIGA A QUE LA PÓLIZA CUMPLA CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE EL SERVICIO SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LOS DEFECTOS DE LOS MISMOS, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL ESTADO", ASIMISMO A NO SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, SIENDO CAUSA ESTA, PARA QUE "EL ESTADO" LO RESCINDA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO, SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO.

DECIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LA PÓLIZA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO; ASIMISMO, SI AL HACER LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA, SE ENCUENTRA QUE ESTAS SON MENORES EN MONTO QUE DEBIERON ENTREGARSE, O QUE NO SE ENTREGARON CON EL PLAN DE ASEGURAMIENTO CONTRATADO, ASÍ COMO EN CUALQUIER EVENTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL ESTADO" PODRÁ EXIGIR LA SATISFACCIÓN DE LAS MISMAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES; EN ESTE CASO "EL ESTADO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR UN 5% DEL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA EN CADA PÓLIZA. SI SE TRATARE DE VARIOS DOCUMENTOS LA SUMA DE TODOS NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO YA MENCIONADO, LA PENA ANTES ESTABLECIDA POR ATRASO EN LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA A CARGO DE "LA ASEGURADORA", SE IMPONDRÁ SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL ESTADO" DE OPTAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO; ASIMISMO "EL PROVEEDOR" ACEPTA ESTAR DE ACUERDO EN QUE LOS IMPORTES QUE LE SEAN APLICADOS POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, LOS DEPOSITARÁ EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO MEZZANNINE, CALLE 8 POR 61 Y CIRCUITO BALUARTE EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

CAMPECHE, EN EFECTIVO O A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017.

POR "EL ESTADO"

ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ.
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARTHA LUZ RAMOS BERRÁN.
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

LICDA. JULIA ISABEL DOMÍNGUEZ
NAVARRETE.
DIRECTORA DE CONTROL PATRIMONIAL.

ING. ORLANDO ROMÁN PATRÓN GANTÚS.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS



SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 1 DEL CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
PLANTILLA VEHICULAR

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



PARTIDA 1 OFICINA DEL GOBERNADOR JEFATURA DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR

NO.	VEHICULO	DESCRIPCION	TIPO	MOD.	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR
1	AUTOMOVIL	NISSAN SENTRA 4 PUERTAS A/A	SEDAN	2007	3N1AB61D07L706601	MR20111908H
2	AUTOMOVIL	FORD FIVE HUNDRED SEL AUT A/A	SEDAN	2005	1FAHP24165G101609	S/N
3	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 5 PASAJ. A/A	PICK-UP	2006	8AFDT50DX66012390	S/N
4	CAMIONETA	TOYOTA HILUX PICK-UP DOBLE CABINA 5 PERS. A/A	PICK-UP	2008	8AJEX32G784014056	2TR-6551506
5	AUTOBUS	DINA AVANTE MOD. 350 17 PASAJEROS	CAMION	1991	19-09350C1	6FM07849
6	CAMIONETA	CHRYSLER RAM 1500 STD	PICK-UP	2000	3B7HC16XXYM246017	HECHO EN MEXICO
7	AUTOBUS	DINA AVANTE 17 PASAJEROS	CAMION	1993	36-0142893	6FM09100
8	CAMIONETA	CHRYSLER JEEP GRAND CHEROKEE 4X4 AUT. A/A V. 8	VAN	2005	1JBHR58275C624209	HECHO EN USA
9	CAMIONETA	FORO ECO SPORT 4 5 PUERTAS A/A	VAN	2007	98FUT35F378823613	S/N
10	CAMIONETA	FORD RANGER PICK-UP XL CAJA CORTA	PICK-UP	1998	1FTYR10C3WPA72402	S/N
11	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TM A/A	SEDAN	2011	3N1EB3159BK331093	GA16794726Y
12	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY 4 PTAS A/A	SEDAN	2009	3G1SE51X495104380	HECHO EN MEXICO
13	AUTOMOVIL	CHEVROLET MALIBU	SEDAN	2010	1G1ZC5E07AF293598	HECHO EN USA
14	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 EQP. T/M	SEDAN	2011	3N1EB3151BK308150	GA16769320Y
15	CAMIONETA	CHEVROLET SUBURBAN 4X2 AUT. A/A	VAN	2009	1GNFC16J59R200122	HECHO EN E.U.
16	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB XL- STD A/A	PICK-UP	2011	BAFER5AD8B6382913	B6382913
17	CAMIONETA	CHEVROLET SUBURBAN BLINDADA 4X4 A/A AUT.	BLINDADA	2010	1GNZKMEGXAR153794	HECHO EN USA
18	CAMIONETA	CHEVROLET SILVERADO 2500 CREW CAB	PICK-UP	2011	3GCPC9E07B8277066	HECHO EN MEXICO
19	CAMIONETA	DODGE RAM ST REG. CABINA CAB. PICK-UP 4X4 A/A V-8 CILINDROS AUT. 5 VEL. 2 PTAS	PICK-UP	2012	3C6ZDBAP6CG149524	HECHO EN MEXICO
20	CAMIONETA	DODGE RAM 1500 ST AUT V6 4X2	PICK-UP	2011	3D7Y51EK5BG637488	HECHO EN MEXICO
21	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY C2 1.6 STD. A/A	SEDAN	2011	3G1SE51X1B5111339	HECHO EN MEXICO
22	CAMIONETA	CHRYSLER JEEP GRAND CHEROKEE LTD PREMIUM V-8 A/A NIVEL 7	BLINDADA	2013	1C4RJF8T8DC657826	S/N
23	CAMIONETA	FORO F-150 4X2 CABINA REGULAR	PICK-UP	2013	1FTMF1CMXDKD67390	S/N
24	CAMIONETA	DODGE RAM 2500 CREW CAB SLT	PICK-UP	2013	3C6SRADT2DG503689	HECHO EN MEXICO
25	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB	PICK-UP	2013	BAFER5AA6D6153798	S/N
26	AUTOMOVIL	DODGE AVENGER	SEDAN	2013	1C3ADZABXDN645703	HECHO EN USA
27	CAMIONETA	CHEVROLET SUBURBAN LTZ 4X4 PIEL	VAN	2016	1GNSK8KC6GR113361	HECHO EN ESTADOS UNIDOS
28	CAMIONETA	CHEVROLET SUBURBAN LTZ 4X4 PIEL	VAN	2016	1GNSK8KC6GR221298	HECHO EN ESTADOS UNIDOS
29	CAMIONETA	FORD RANGER XL CREW CAB	PICK-UP	2017	8AFWR5AA5H6416437	S/N
30	AUTOMOVIL	CHEVROLET EQUINOX	VAN	2017	2GNAL9EK6H6173929	HECHO EN CANADA

PARTIDA 1 OFICINA DEL GOBERNADOR UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

1	CAMIONETA	FORD WAGON ECONOLINE A/A	VAN	2004	1FB5S31L24HB16423	B16423
2	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN POINTER	SEDAN	2003	9BWCC05XX3T043117	BHG001517
3	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY 4 PTAS.	SEDAN	2010	3G1SE51X9A5137976	HECHO EN MEXICO
4	CAMIONETA	FORD CLUB WAGON	VAN	2010	1FB5S3BLBADA81145	S/N
5	MOTOCICLETA	ITALIKA	125 CC	2015	3SCTCSDA5F1001110	LC152QM1E6626573
6	MOTOCICLETA	ITALIKA	125 CC	2015	3SCTCSOA4F1001115	LC152QM1E6626455

PARTIDA 1 OFICINA DEL GOBERNADOR COORDINACION DE ASESORES

1	AUTOMOVIL	MITSUBISHI MIRAGE	SEDAN	2017	ML3AA28J7HH002029	HECHO EN TAILANDIA
2	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY STD. A/A	SEDAN	2011	3G1SE51X0B5116693	HECHO EN MEXICO
3	CAMIONETA	JEEP PATRIOT SPORT A/A	VAN	2014	1C4JPAB4EDB88648	HECHO EN USA

PARTIDA 1 OFICINA DEL GOBERNADOR REPRESENTACION DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD DE MEXICO

1	CAMIONETA	FORD EXPLORER XLS 4X2	VAN	2004	1FMZU62KX4ZA94589	S/N
2	CAMIONETA	FORD ESCAPE XLS	VAN	2010	1FMCU0C70AKC70423	1F36B4MA
3	CAMIONETA	FORD TRANSIT	VAGONETA	2010	WF0R54K55AJA67044	0JO64G11
4	CAMIONETA	CHRYSLER ASPEN LIMITED 4X2 7 PASAJ. A/A 8 CIL. AUT.	VAN	2007	1A8HX58207F516702	HECHO EN ESTADOS UNIDOS
5	AUTOMOVIL	HONDA CIVIC EX AT	SEDAN	2015	19XFB2680FE602250	R18Z15798644
6	CAMIONETA	HONDA PILOT TOURING	VAN	2016	5KBYF6896G8802296	J35Y62269280
7	CAMIONETA	CHEVROLET SUBURBAN SUV	VAN	2016	1GNSC8KC9GR217159	HECHO EN USA
8	AUTOMOVIL	CHEVROLET EQUINOX	VAN	2017	2GNAL9EK4H6136202	HECHO EN CANADA



PARTIDA 2 SECRETARIA DE GOBIERNO

Nº.	VEHICULO	DESCRIPCION	TIPO	MOD.	NO. D E SERIE	NO. DE MOTOR
1	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA EUROPA 4 PTAS A/A 4 CIL. STD. MOTOR 2.0 TRANSM 5 VEL.	SEDAN	2010	3VWRV09MXAM046767	CBP170321
2	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2009	3N1EB31S49K365352	GA16874267W
3	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2008	3N1EB31S08K361477	GA16812160W
4	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2008	3N1EB31S48K353480	GA16802363W
5	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2009	3N1EB31S29K358761	GA16885928W
6	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2008	3N1EB31S98K362398	GA16812833W
7	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2009	3N1EB31S59K363288	GA16890282W
8	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2009	3N1EB31S29K361918	GA16888735W
9	CAMIONETA	DODGE RAM 250 CREW CAB LARAMIE V-B A/A	PICK-UP	2010	3D7R51CT1AG192276	HECHO EN MEXICO
10	CAMIONETA	FORD RANGER D/CABINA 5 PASAJ. A/A	PICK-UP	2011	BAFER5AD686342006	S/N
11	CAMIONETA	FORD ESCAPE TRANSM AUT. 4 PTAS A/A	VAN	2010	1FMCU0EG4KA07445	S/N
12	MOTOCICLETA	HONDA/TRABAJO CGL 125	UTILITARIA	2010	LWBPCJ1F0A1007272	WH156FM209M73032
13	MOTOCICLETA	HONDA/TRABAJO CGL 125	UTILITARIA	2010	LWBPCJ1F9A1007254	WH156FM1209M73080
14	MOTOCICLETA	HONDA/TRABAJO CGL 125	UTILITARIA	2010	LWBPCJ1F2A1007273	WH156FM1209M73013
15	CAMION	FORD F-350 SUPER DUTY XL PLUS	CONVERSION A UNIDAD MOVIL ITINERANTE	2011	1FDEF3G68BE82B472	S/N
16	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2009	3N1EB31S99K362564	GA16889605W
17	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PASAJEROS A/A	PICK-UP	2006	BAFDT50D26649B466	S/N
18	CAMIONETA	CHEVROLET PICK-UP CHEYENNE VB	PICK-UP	1991	3GCEC30K5MM120928	MM120928
19	CAMIONETA	CHEVROLET PICK-UP C-1500	PICK-UP	2000	1GCEC14WXYZ114158	S/N
20	CAMIONETA	CHEVROLET PICK-UP C-1500 C/RADIO MOTOROLA	PICK-UP	2000	1GCEC14W6YZ116280	S/N
21	CAMIONETA	CHEVROLET PICK-UP C-1500 C/RADIO MOTOROLA	PICK-UP	2000	1GCEC14W2YZ116843	S/N
22	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150	PICK-UP	2002	3FTEF17262MA34980	S/N
23	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150 CON A/A	PICK-UP	2005	3FTEF17235MA22810	S/N
24	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150 CON A/A	PICK-UP	2005	3FTEF17205MA22814	S/N
25	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150	PICK-UP	2005	3FTEF17265MA22915	S/N
26	CAMIONETA	CHEVROLET CHEYENNE 2500 C/A AUT.	PICK-UP	1993	3GCEC30K8PM131720	PM131720
27	CAMIONETA	NISSAN DOBLE CAB. STD.	PICK-UP	2006	3N6DD13566K010426	KA24276465A
28	CAMIONETA	CHEVROLET SUBURBAN AUT. LUJO	VAN	1995	3GCEC26K1SM129771	SM129771
29	CAMIONETA	CHEVROLET EXPRESS VAN 8 PASAJER.	VAN	2001	1GNFG1SW511215871	C11215871
30	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS1	SEDAN	2000	3N1EB31SXYL159529	GA16780095R
31	AUTOMOVIL	CHEVROLET CORSA 4 PTAS STD. A/A	SEDAN	2006	93CXM19206C211791	HECHO EN BRASIL
32	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU	SEDAN	2008	3N1EB31S68K329021	GA16772518W
33	MOTOCICLETA	HONDA CG150 TITAN	UTILITARIA	2005	9C2KC08275R600355	KC08E25600355
34	MOTOCICLETA	HONDA TITAN T/ TRABAJO	UTILITARIA	2006	9C2KC08406R820052	KC08E46820052
35	CAMIONETA	CHEVROLET TAHOE 6 PASAJEROS NIVEL 5	BLINDADA (DOLARES)	2007	1GNFC13J97J285417	HECHO EN USA
36	AUTOMOVIL	CHEVROLET CORSA 4 PTAS STD. A/A	SEDAN	2006	93CXM19256C214332	HECHO EN BRASIL
37	AUTOMOVIL	CHEVROLET CORSA 4 PTAS STD. A/A	SEDAN	2006	93CXM19226C212196	HECHO EN BRASIL
38	AUTOMOVIL	CHEVROLET CORSA 4 PTAS. STD	SEDAN	2006	93CXM19216C213114	HECHO EN BRASIL
39	AUTOMOVIL	CHEVROLET CORSA 4 PTAS.	SEDAN	2006	93CXM19226C210352	HECHO EN BRASIL
40	CAMIONETA	CHEVROLET SILVERADO CAB. EXT 5 PERS.	PICK-UP	2005	1GCEC19T75Z171587	HECHO EN U.S.A
41	CAMIONETA	FORD CLUB WAGON AUT. A/A	VAN	2006	1FMRE11W76DA76541	S/N
42	CAMIONETA	NISSAN DOBLE CABINA A/A	PICK-UP	2002	3N6CD13502K043024	KA24075567A
43	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TM A/A	SEDAN	2011	3N1EB31S78K308198	GA16769342Y
44	CAMIONETA	FORD ESCAPE LTD V6 TRANS AUT 6 VEL. A/A	VAN	2011	1FMCU0EG8BK57126	S/N
45	AUTOMOVIL	NISSAN TIPO TSURU GS1 T/M A/A	SEDAN	2012	3N1EB31S8CK324539	GA16849862Y
46	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 4 PTAS 4CIL. A/A	PICK-UP	2011	BAFER5AD8B6416879	S/N
47	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 4 PTAS 4CIL. A/A	PICK-UP	2011	BAFER5AD8B6416235	S/N
48	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 4 PTAS 4CIL. A/A	PICK-UP	2011	BAFER5AD8B6416878	S/N
49	AUTOMOVIL	NISSAN TIPO TSURU GS1 T/M A/A	SEDAN	2012	3N1EB31S6CK331876	GA16858729Y
50	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA CLASICO STD. C/A 5 VEL. 4 PTAS.	SEDAN	2012	3VWBV09M5CM024342	CBP291184
51	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA CLASICO STD. C/A 5 VEL. 4 PTAS.	SEDAN	2012	3VWBV09M3CM024341	CBP291182
52	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA CLASICO STD. C/A 5 VEL. 4 PTAS	SEDAN	2012	3VWBV09M5CM028164	CBP298187



53	AUTOMOVIL	NISSAN TIPO TSURU GSI T/M A/A	SEDAN			GA16858670Y
54	AUTOMOVIL	NISSAN TIPO TSURU GSI T/M A/A	SEDAN	2012	3N1EB31S9CK331807	GA16858672Y
55	AUTOMOVIL	NISSAN TIPO TSURU GSI T/M A/A	SEDAN	2012	3N1EB31S9CK331970	GA16858676Y
56	AUTOMOVIL	NISSAN TIPO TSURU GSI T/M A/A	SEDAN	2012	3N1EB31S6CK331697	GA16858559Y
57	CAMION	F/350 SUPER DUTY XL PLUS V-8 6 VELOCIDADES	CONV. A UNIDAD ITIRINANTE	2011	1FDEF3G688EB28598	S/N
58	CAMIONETA	FORD ECONOLINE WAGON	VAN	2011	1FMNE1BW28DB08013	S/N
59	CAMIONETA	FORD ESCAPE AUT. A/A	VAN	2013	1FMCU0G72DUA37100	S/N
60	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2 TRANSM. MANUAL A/A VIDRIOS ELECT.	PICK-UP	2012	MR0EX32G7C0251715	2TR7351371
61	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2 TRANSM. MANUAL A/A VIDRIOS ELECT.	PICK-UP	2012	MR0EX32G4C0251896	2TR7357276
62	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2 TRANSM. MANUAL A/A VIDRIOS ELECT.	PICK-UP	2012	MR0EX32GBC0252131	2TR7365503
63	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA MK VI STYLE LS STD. 4 PTAS. ABS A/A	SEDAN	2013	3VW1M1AJ9DM280166	CBP450664
64	CAMIONETA	NISSAN PICK-UP T/M DH 4 CILINDROS	PICK-UP	2014	3N6DD21T3EK031069	KA2467342BA
65	CAMIONETA	FORD ESCAPE	VAN	2013	1FMCU0H78DUC75029	S/N
66	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2	PICK-UP	2013	MR0EX32G2D0257472	2TR-7569370
67	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2	PICK-UP	2013	MR0EX32G7D0256740	2TR-7520107
68	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2	PICK-UP	2013	MR0EX32G3D0256511	2TR-7507979
69	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA CL AIRE TEAM TIPTRONIC	SEDAN	2014	3VW2V49M0EM017731	CBP530879
70	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA MK VI TRENDLINE	SEDAN	2015	3VW1W1AJ2FM295492	CCC249721
71	CAMIONETA	DODGE RAM 1500 4X4 CREW CAB SLT	PICK-UP	2015	3C6RR8DG8FG579248	HECHO EN MEXICO
72	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA MK TRENDLINE	SEDAN	2015	3VW2W1AJ5FM308398	CCC255310
73	CAMIONETA	CHEVROLET SUBURBAN	VAN	2016	1GNSK8KC6GR245391	HECHO EN ESTADOS UNIDOS
74	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA MK VI-STYLE	SEDAN	2013	3VW1W2AJ0DM284901	CCC180338
75	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA CL AIRE TEAM TIPTRONIC	SEDAN	2014	3VW2V49M4EM017103	HECHO EN MEXICO
76	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA CLASICO CL AIRE STD	SEDAN	2013	3VW1V49M5DM070418	CBP495031
77	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU	SEDAN	2011	3N1EB31S7BK302739	GA16763524Y
78	AUTOMOVIL	CHEVROLET AVEO PAQ. "M" LS, MANUAL CON A/A	SEDAN	2016	3G1TASAF2GL152927	HECHO EN MEXICO
79	AUTOMOVIL	CHEVROLET AVEO	SEDAN	2016	3G1TASAF5GL209184	HECHO EN MEXICO
80	AUTOMOVIL	CHEVROLET AVEO	SEDAN	2016	3G1TASAF7GL240744	HECHO EN MEXICO
81	CAMIONETA	CREVROLET TAHOE	VAN	2017	1GNSK7KCXHR121071	HECHO EN ESTADOS UNIDOS

PARTIDA 2 SECRETARIA DE GOBIERNO CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

1	CAMIONETA	FORD F-150 4X4 SUPERCREW S-XL 4.6L 3V V-8	PICK-UP	2010	1FTEW1E82AKE06716	S/N
2	CAMIONETA	CHEVROLET SILVERADO 1500 6 CIL. AUT. A/A AM/FM/CD TIPO "G"	PICK-UP	2011	3GCNC9EX68G31B825	HECHO EN MEXICO
3	CAMIONETA	FORD TRANSIT VAGONETA DIESEL A/A TRANSM. MANUAL	VAGONETA	2012	WF0RS4KPOCJA31668	S/N
4	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA CLASICO CL A/A ESTANDAR 5 VEL. 5 PERS.	SEDAN	2013	3VW1V49M1DM069461	CBP492947
5	CAMIONETA	CHRYSLER RAM 1500 A/A	PICK-UP	2014	3C6JRAAG9EG103679	HECHO EN MEXICO
6	CAMIONETA	CHEVROLET CABINA REGULAR	PICK-UP	2010	3GCPCEX7AG173678	HECHO EN MEXICO
7	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA MK VI STYLE	SEDAN	2014	3VW1W2AJ8EM221580	CCC200677
8	MOTOCICLETA	HONDA 124 CC	XR125L	2014	LTMJD2194E5220869	JD21E2212653
9	CAMIONETA	CAMIONETA FORD RANGER SA CREW CAB XL	PICK-UP	2015	8AFBR5AA9F6297156	S/N
10	CAMIONETA	DODGE RAM 1500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2	PICK-UP	2016	3C65RADG2GG117068	HECHO EN MEXICO
11	CAMIONETA	JEEP WRANGLER A/A	VAN	2007	1J4FA24147L185968	HECHO EN USA
12	CAMIONETA	FORD TRANSIT	VAN	2011	WF0RS4K56BJA83772	SIN NUMERO
13	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU	SEDAN	2009	3N1EB32S79K362269	GA16889293M
14	CAMIONETA	CHEVROLET UP LANDER	MINIVAN	2008	1GNDV23178D132204	HECHO EN ESTADOS UNIDOS
15	CAMIONETA	DODGE RAM 2500	PICK-UP	2000	3D7JF26YSYM290921	HECHO EN MEXICO
16	CAMIONETA	TOYOTA TACOMA 4X4	PICK-UP	2013	3TMLU4ENXDM115785	1GR8854133
17	CAMIONETA	DODGE RAM 2500 4X4	PICK-UP	2010	3D7C61EP9AG101340	HECHO EN MEXICO
18	CAMIONETA	FORD	PICK-UP	2009	3FTRF17249MA15078	SIN NUMERO
19	CAMIONETA	DODGE RAM 1500	PICK-UP	2009	3D7H516K89G511182	HECHO EN MEXICO
20	CAMIONETA	DODGE DAKOTA	PICK-UP	2008	1D7HE48K685621671	HECHO EN USA



21	CAMIONETA	DODGE RAM 2500	PICK-UP	2008	1D7HU16N08J193424	HECHO EN USA
22	CAMIONETA	FORD RANGER	PICK-UP	2013	8AFER5AA5D6159849	SIN NUMERO
23	CAMIONETA	FORD F/150 4X4	PICK-UP	2013	1FTMF1EF7DKF16479	SIN NUMERO
24	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA CLASICO CL AIRE STD	SEDAN	2013	3VW1V49M7DM069965	CBP494053
25	AUTOMOVIL	NISSAN TIDA	SEDAN	2011	3N1BC1A55BL384520	MR18588429H
26	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU	SEDAN	2011	3N1EB3154BK306408	GA16766767Y
27	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA MK VI-STYLE ESTANDAR	SEDAN	2012	3VW1W1AJ8CM459498	CCC146035
28	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA CLASICO CL AIRE TEAM STD	SEDAN	2016	3VW1V49M1DM004772	CBP377885
29	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU	SEDAN	2011	3N1EB315XBK308518	GA16769703Y
30	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU	SEDAN	2011	3N1EB31558K311665	GA1677385Y
31	AUTOMOVIL	NISSAN TIDA	SEDAN	2011	3N1BC1A568L383974	MR18587142H
32	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU	SEDAN	2011	3N1EB31518K311291	GA16772686Y
33	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA CLASICO CL AIRE STD	SEDAN	2013	3VW1V49M2DM069937	CBP493930
34	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB	PICK-UP	2013	8AFER5AA9D6080409	HECHO EN MEXICO
35	AUTOMOVIL	NISSAN TIDA	SEDAN	2008	3N1BC11D08L402156	MR18195311H
36	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB	PICK-UP	2007	8AFDT50D776066621	SIN NUMERO
37	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA CLASICO CL AIRE STD	SEDAN	2013	3VW1V49M6DM069519	CBP492884
38	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB	PICK-UP	2008	8AFDT50DX86160266	SIN NUMERO
39	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA	SEDAN	2014	3VW1W1AJ7EM266259	HECHO EN MEXICO
40	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB A/A	PICK-UP	2007	8AFDT50D976067852	SIN NUMERO
41	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA MKVI-2.0L 5 VEL. STD	SEDAN	2016	3VW1K1AJ8GM343560	C8P727523
42	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA 2.0L-2.0L LIVE TIPTRONIC	SEDAN	2016	3VW2K1AJ5GM380229	CBP734956
43	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN VENTO	SEDAN	2017	MEX5H2604HT027091	CLS463388
44	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN VENTO	SEDAN	2017	MEX5H2603HT018897	CLS452540
45	CAMIONETA	DODGE RAM 2500 4X4	CAMIONETA	2017	3C6KR8AT3HG585349	HECHO EN MEXICO
46	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA HONDA CGL 125	MOTOCICLET A	2017	3H1JA4171HD605752	WH156FMI216G73706

PARTIDA 2 SECRETARIA DE GOBIERNO INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE

1	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2	SEDAN	2005	3N1EB31565K343836	GA16866240T
2	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2	SEDAN	2011	3N1EB3151BK312120	GA16773560Y
3	CAMIONETA	CHEVROLET CAPTIVA AUT. A/A	VAN	2011	3GNAL7ECGB5587329	HECHO EN MEXICO
4	AUTOMOVIL	CHEVROLET SONY AUTOMATICO	SEDAN	2012	KL1JJ5AE5CB044536	HECHO EN KOREA
5	CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO AUTOMATICO A/A	PICK-UP	2012	1GCD59C96C8122782	HECHO EN ESTADOS UNIDOS
6	CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO AUTOMATICO A/A	PICK-UP	2012	1GCD59C9XCB122669	HECHO EN ESTADOS UNIDOS

PARTIDA 3 SECRETARIA DE FINANZAS

1	CAMIONETA	FORD RANGER CREW A/A T/M D/H 5 P.	PICK-UP	2003	8AFDT50D836282472	S/N
2	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN SEDAN	SEDAN	1991	11M0044373	AF1137456
3	MOTOCICLETA	HONDA C90STW	UTILITARIA	1998	JH2HA0287WK000942	C90E2166997
4	MOTOCICLETA	YAMAHA RX-Z 135	UTILITARIA	1997	3UK023919	3UK023849
5	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY 5 PTAS. A/A 4 CILINDROS	SEDAN	2010	3G1SF61X7A5109600	HECHO EN MEXICO
6	CAMIONETA	CHEVROLET PICK-UP C-1500 6 CIL.	PICK-UP	1997	1GCEC2473VZ224379	2M04017DL
7	CAMIONETA	CHEVROLET PICK-UP C-1500	PICK-UP	1996	1GCEC2477TZ216766	M07086DL
8	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB 3 PASAJERO	PICK-UP	2004	8AFDT50D546360479	46360479
9	MOTOCICLETA	HONDA 125	UTILITARIA	2007	LWBPCJ1F971093674	WH156FMI207J72583
10	MOTOCICLETA	YAMAHA RX 100	UTILITARIA	1998	ME1FE13A1W2620716	1L1-620716
11	CAMIONETA	TOYOTA HILUX D/CABINA 4 PTAS A/A 5 PASAJ. STD.	PICK-UP	2008	8AJEX32G084012830	2TR-6497582
12	AUTOMOVIL	TOYOTA YARIS	SEDAN	2010	JTDBT9K33A4075328	1NZ5726640
13	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	PICK-UP	2010	8AJEX32GXA4027308	2TR-6893201
14	CAMIONETA	TOYOTA HILUX D/CABINA	PICK-UP	2010	8AJEX32G0A4027608	2TR-6896716
15	CAMIONETA	TOYOTA HILUX D/CABINA	PICK-UP	2010	8AJEX32G6A4027354	2TR-6852241
16	AUTOMOVIL	TOYOTA YARIS	SEDAN	2010	JTDBT9K33A4075488	1NZ5730155
17	RECAUDAMOVIL	CHRYSLER H100 C. CAB D/H DIESEL	RECAUDAMO VIL	2010	KMFZB3XH1AU626007	HECHO EN COREA
18	RECAUDAMOVIL	CHRYSLER H100 C. CAB D/H DIESEL	RECAUDAMO VIL	2010	KMFZB3XH0AU626046	HECHO EN COREA
19	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB 5 VEL. A/A	PICK-UP	2011	8AFER5ADX86330179	S/N
20	CAMIONETA	FORD F/150 4X4 SUPER CREW	PICK-UP	2010	1FTFW1EB3AKE06675	S/N
21	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	PICK-UP	2010	8AJEX32GTA4027438	2TR-6852887
22	AUTOMOVIL	TOYOTA YARIS	SEDAN	2010	JTDBT9K37A1391493	1NZ5741470
23	CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO 4X2 CREW CAB	PICK-UP	2010	1GCD5CB97A8114105	HECHO EN USA
24	AUTOMOVIL	TOYOTA COROLLA	SEDAN	2010	2T1BU4EE5AC402239	2ZRJ844622



25	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A4A5103327	JC30E-6503035
26	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A6A5108657	JC30E-6508897
27	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A4A5108785	JC30E-6508747
28	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A0A5108802	JC30E-6508976
29	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A3A5108728	JC30E-6508982
30	AUTOMOVIL	TOYOTA COROLLA AUT. A/A D/CABINA	SEDAN	2010	2T1BU4EE4AC494279	2ZR-J960644
31	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A4A5100704	JC30E-6500835
32	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A5A5103255	JC30E-6503425
33	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A8A5108840	JC30E-6508938
34	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19AXA5100321	JC30E-6500346
35	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A1A5101065	JC30E-6501220
36	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A0A5100277	JC30E-6500245
37	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A9A5108622	JC30E-6508876
38	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A0A5108783	JC30E-6508760
39	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19AXA5103137	JC30E-6503301
40	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A8A5108773	JC30E-6508888
41	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A5A5101120	JC30E-6501160
42	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A7A5108683	JC30E-6508916
43	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A3A5108714	JC30E-6508894
44	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A5A5108648	JC30E-6508887
45	CAMIONETA	FORD ESCAPE LTD AUT. A/A	VAN	2011	1FMCU0EG5BKA95424	2G95J3P1
46	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A0A5108797	JC30E-6508745
47	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A9A5108555	JC30E-6508537
48	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A7A5108831	JC30E-6508885
49	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A1A5100496	JC30E-6500538
50	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A9A5101007	JC30E-6501153
51	CAMIONETA	FIAT DUCATO	RECAUDAMO VIL	2013	ZFAEA7564D2256488	S/N
52	CAMIONETA	CHRYSLER JEEP PATRIOT	VAN	2014	1C4AJPABXED851281	HECHO EN USA
53	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN VENTO ACTIVE	SEDAN	2015	MEX5G2603FT086892	CLS393646
54	CAMIONETA	HONDA PILOT TOURING	VAN	2016	5K8YF6899GB801465	J35Y61030575
55	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A4A5103067	JC30E6503160

PARTIDA 4 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

1	AUTOMOVIL	CHEVROLET CAVALIER	SEDAN	1993	3F8JED7W8P3421004	DE121884
2	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150 A/A	PICK-UP	2006	3FTGF17206MA13377	S/N
3	TRACTOR	TRACTOR DE ARRASTRE	TRACTOR	1970	T68003	S/N
4	MOTOCICLETA	HONDA CGL 125 T00L	UTILITARIA	2010	LW8PCJ1F8A1014325	WH156FM121071128
5	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY STD. A/A	SEDAN	2011	3G1SE51X785116657	HECHO EN MEXICO
6	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA MK	SEDAN	2016	3VW1M1AJ7GM272071	CBP713640
7	MOTOCICLETA	HONDA WAVE 100	UTILITARIA	2008	LTMPCGB2785031407	SDH150FMG285027438
8	CAMIONETA	FORD RANGER D/CABINA A/A	PICK-UP	2006	8AFDT50DX66478966	S/N
9	CAMIONETA	DODGE DAKOTA SLT CREW CAB PICK-UP A/A AUT.	PICK-UP	2008	1D3HE48K185529434	HECHO EN USA
10	CAMIONETA	TOYOTA HILUX D CAB SR STD A/A	PICK-UP	2011	8AJEX32G9B4030606	2TR-6987138
11	CAMION	CHEVROLET SILVERADO 3500	REDILAS	2010	3GB6CZ8K6AG159434	HECHO EN MEXICO
12	MOTOCICLETA	HONDA CGL 125 T00L	UTILITARIA	2010	LW8PCJ1F2A1014353	WH156FM1210D71149
13	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY POP	SEDAN	1999	3G1SF2426XS134568	2M010490E
14	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY	SEDAN	2002	3G1SF213725158755	1M12042PF
15	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY	SEDAN	2002	3G1SF213925158806	1M12042PF
16	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU II A/A	SEDAN	1999	3N1EB31S8WL056753	GA16713709V
17	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA SAE	SEDAN	2008	3VWRV09M68M661634	S/N
18	AUTOMOVIL	NISSAN SENTRA GXE TA	SEDAN	2005	3N1C851S85K208652	QG18615751S
19	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA MK	SEDAN	2016	3VW1M1AJ5GM235486	CBP707822
20	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN UP	SEDAN	2017	9BWAG4127HT500504	CWR032258
21	CAMIONETA	FORD RANGER D/CABINA A/A	PICK-UP	2017	8AFWR5AA3H6460338	S/N
22	CAMIONETA	DODGE RAM 1500 CUSTOM	PICK-UP	2002	3B7HC16X32M212993	HECHO EN MEXICO
23	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA CLASICO MT	SEDAN	2012	3VW1V09M8CM042555	CBP326632
24	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA CLASICO STD. C/A 5 VEL.	SEDAN	2011	3VW2V09M68M063150	CBP246803
25	CAMIONETA	FORD F-150 PICK-UP 5 VEL. TRANS. MANUAL A/A	PICK-UP	2003	3FTEF17223M824080	S/N
26	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA MK	SEDAN	2016	3VW1M1AJ8GM235496	CBP707824
27	CAMIONETA	DODGE RAM 1500 REG CAB	PICK-UP	2015	3C6JRAAG1FG567681	HECHO EN MEXICO
28	MOTOCICLETA	HONDA TITAN CG125	UTILITARIA	2005	3H1JC30485D400596	JC30E44700606
29	CAMIONETA	NISSAN PICK-UP 4 CILINDROS TM DH.	PICK-UP	2009	3N6DD21T79K001868	KA24393936A
30	MOTOCICLETA	CARABELA GT 150 CC	UTILITARIA	2006	LZ5PTCK1861020091	Z5161FMJ16315140



31	CAMIONETA	DODGE RAM 2500 4X4	PICK-UP	2003	1D7HU16NX3J592284	HECHO EN USA
32	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA HONDA 150 CC	MOTOCICLETA	2017	3H1KA4177HD408069	WH157FMJ16H43179
33	AUTOMOVIL	NISSAN SENTRA GXE TA	SEDAN	2005	3N1CB51555K209015	QG186189605
34	CAMIONETA	CHEVROLET LUJO AUT. SILVERADO DE LUJO A/A	VAN	1998	3GCEC28K4WG111962	WG111962
35	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 EQUIPADO T/M A/A	SEDAN	2011	3N1EB3156BK305518	GA16766507Y
36	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA MK VI	SEDAN	2016	3VW1M1AJ5GM220440	CBP703909
37	CAMIONETA	FORD EXPLORER V-6 AUT. A/A	VAN	2013	1FM5K7D89DGB65238	S/N
38	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA CLASICO CL	SEDAN	2014	3VW1V49M0EM028238	CBP555336
39	CAMIONETA	HONDA PILOT TOURING	VAN	2016	5KBYF6895GB8040959	J35Y62395844
40	CAMIONETA	FORD ESCAPE 6 CIL. A/A AUT.	VAN	2010	1FMCU0EG6AKD03969	S/N
41	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA MK	SEDAN	2016	3VW1M1AJ5GM22067	CBP713127

PARTIDA 5 SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

1	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2010	3N1EB3154AK312191	GA16710873Y
2	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2009	3N1EB31579K349649	GA16876010W
3	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2010	3N1EB3150AK308901	GA16706250Y
4	CAMIONETA	FORD RANGER CREW DOBLE CABINA A/A 5 PASAJEROS	PICK-UP	2010	8AFER5AD6A6273929	S/N
5	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2010	3N1EB3158AK311139	GA16709263Y
6	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2010	3N1EB3155AK312359	GA16711040Y
7	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2009	3N1EB31559K357765	GA16885513W
8	CAMIONETA	FORD RANGER CREW DOBLE CABINA A/A 5 PASAJEROS	PICK-UP	2009	8AFDT50D796227150	S/N
9	CAMIONETA	FORD RANGER CREW DOBLE CABINA A/A 5 PASAJEROS	PICK-UP	2009	8AFDT50D996220104	S/N
10	CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO 4X2 CREW CAB	PICK-UP	2008	1GCC513E28B108797	HECHO EN USA
11	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS 2 TRASMISION MANUAL	SEDAN	2007	3N1EB31557K303556	GA16865298V
12	CAMIONETA	FORD ECOSPORT 5 PASAJ. SPTAS. A/A DIR. HID.	VAN	2006	9BFUT35F468710977	S/N
13	CAMIONETA	NISSAN DOBLE CABINA STD. GUIA HID.	PICK-UP	2007	3N6DD13527K003443	KA24315339A
14	CAMIONETA	CHEVROLET LUV DOBLE CABINA BASICA STD.	PICK-UP	2005	8GGTFRC115A143583	HECHO EN CHILE
15	CAMIONETA	CHRYSLER VOYAGER AUSTERA	VAN	2007	1A4GJ25R17B109638	HECHO EN USA
16	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2010	3N1EB3155AK308909	GA16706362Y
17	CAMIONETA	TOYOTA AVANZA HI AUT.	VAN	2013	MHKMC13F6DK002754	35Z-DOB0306
18	AUTOMOVIL	FORD ESCAPE	VAN	2013	1FMCU0G73DUB04822	S/N
19	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB A/A	PICK-UP	2015	8AFBR5AA0F6276650	S/N
20	AUTOMOVIL	FORD FIESTA IKON AMBIENTE	SEDAN	2015	MAJFP1GD5FC145844	S/N
21	AUTOMOVIL	NISSAN TIIDA ADVANCE	SEDAN	2016	3N1BC1AD1XGK191391	MR180516331
22	AUTOMOVIL	NISSAN TIIDA ADVANCE	SEDAN	2015	3N1BC1AD1FK226107	MR18051014J
23	CAMIONETA	CHEVROLET TAHOE	VAN	2017	1GN5C7K00HR128189	HECHO EN E.U.
24	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN VENTO	SEDAN	2017	MEX522608HT054764	CLS507591

PARTIDA 6 SECRETARIA DE PLANEACION

1	CAMIONETA	FORD RANGER A/A	PICK-UP	2000	1FTCR14CBYPB67321	S/N
2	CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO 4X2 CREW CAB	VAN	2007	14GK48K07W534742	HECHO EN USA
3	CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO 4X2 CREW CAB	PICK-UP	2008	1GCC513E468113635	HECHO EN USA
4	CAMIONETA	NISSAN DOBLE CAB. 17M A/A	PICK-UP	2009	3N6DD13527K003443	KA24315339A
5	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY 3 PUERTAS	SEDAN	1999	3G15F242XXS147727	2M021790E
6	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY 4 PTAS ESTANDAR	SEDAN	2009	3G15E51X89S111395	HECHO EN MEXICO
7	CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO D/CABINA A/A	PICK-UP	2006	1GCC513696B198214	HECHO EN E.U.
8	CAMIONETA	CHEVROLET CAPTIVA	VAN	2013	3GNFL7E52D5523878	HECHO EN MEXICO
9	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA CLASICO CL A/A	SEDAN	2015	3VW1V49M6FM016452	CBP639264
10	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA MK SPORTLINE	SEDAN	2016	3VWLW6AJ8GM389061	CCC300674

PARTIDA 7 SECRETARIA DE EDUCACION

1	CAMIONETA	HONDA PILOT EXL V6 AUT	VAN	2011	5KBYF4B50BB802336	J35Z43060857
2	AUTOBUS	INTERNATIONAL RECONAVISTAR DT-466	CAMION	2001	3HVBMAAR11N022754	470HM2U1291013
3	CAMIONETA	TOYOTA HILUX SR DOBLE CABINA A/A	PICK-UP	2011	8AJEX32G484032201	2TR7081758
4	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY 4 PTAS A/A TRASMISION MANUAL	SEDAN	2011	3G15E51X38S130569	HECHO EN MEXICO

PARTIDA 8 SECRETARIA DE CULTURA

NO.	VEHICULO	DESCRIPCION	TIPO	MOD.	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR
1	CAMIONETA	CHEVROLET PICK-UP C-1500 V-6	PICK-UP	2007	3GBEC14X87M102944	HECHO EN MEXICO
2	CAMIONETA	NISSAN DOBLE CABINA	PICK-UP	2008	3N6DD1356BK010669	KA24366182A
3	CAMIONETA	CHEVROLET SUBURBAN 8 PERS. A/A	PICK-UP	2000	3GCEC16R7YG216752	HECHO EN MEXICO
4	CAMION	CHEVROLET C-3600 CON PLATAFORMA	CAMION	2004	3GBJC34R44M106304	HECHO EN MEXICO
5	REMOLQUE	REMOLQUE AMHER SECO 45	REMOLQUE	2007	3EY55452170003220	S/N



6	TRACTOCAMION	INTERNATIONAL 9200	TRACTOCAMION	2007	3HSCEAPT97N555865	79223651
7	CAMIONETA	CHEVROLET SILVERADO PICK-UP	PICK-UP	2005	1GCEC14T35Z221604	HECHO EN USA
8	CAMION	FORD F/350	REDILAS	2008	3FEKF36L78MA04511	S/N
9	CAMIONETA	FORD RANGER	PICK-UP	2007	8AFDT50D276064890	S/N
10	REMOLQUE	REMOLQUE AMHER SECO 45"	REMOLQUE	2007	3E9SS45237G005221	S/N
11	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY	SEDAN	1999	3G1SF2421XS117029	2M11090E
12	CAMIONETA	CHEVROLET VAN 15 PASAJEROS AUT.	PICK-UP	2005	1GAHG39U551198915	HECHO EN USA
13	CAMIONETA	DODGE RAM 2500 4X4	PICK-UP	2003	1D7HU16N03J567264	HECHO EN USA
14	CAMIONETA	DODGE RAMSLT 4X2 2500 A/A	PICK-UP	2007	1D7HA18257J624334	HECHO EN USA
15	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A2A5108767	JC30E-6508811
16	CAMION	FORD F-350 27 PASAJEROS A/A	CAMION	2011	1FDEF3G62BEA28142	1A6DKEDA
17	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A8A5108742	JC30E-6509019
18	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA STD A/A	SEDAN	2011	3VW1V09M78M031867	CBP210650
19	CAMIONETA	CHEVROLET CAPTIVA SPORT AUT. A/A	VAN	2011	3GNAL7EC8B5552243	HECHO EN MEXICO
20	CAMIONETA	LAND ROVER LR2	VAN	2011	SALFR2BNX8H230047	S/N
21	CAMIONETA	VOLVO XC90	VAN	2007	YV1CY592571328228	S/N
22	AUTOMOVIL	FORD FOCUS	SEDAN	2009	WFOLT27H291109351	S/N

PARTIDA 9 SECRETARIA DE SALUD

1	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ SPRINTER	AMBULANCIA	2006	WD3YD24356R9S1321	S/N
2	AMBULANCIA	CHEVROLET CARGO VAN C/ADAPT.	AMBULANCIA	2006	1GCFG15X961246078	S/N
3	AMBULANCIA	CHEVROLET CARGO VAN C/ADAPT.	AMBULANCIA	2006	1GCFG15X761244734	HECHO EN USA
4	AMBULANCIA	CHEVROLET CARGO VAN	AMBULANCIA	2006	1GCFG15X361246710	MADE IN USA
5	REMOLQUE	REMOLQUE TIPO VETERINARIO	VETERINARIO	2006	SFACAMP00409	S/N
6	AMBULANCIA	CHEVROLET CARGO VAN	AMBULANCIA	2006	1GCFG15X161245474	MADE IN USA
7	CAMIONETA	FORD RANGER CREW DOBLE CABINA A/A	PICK-UP	2008	8AFDT50D286170127	S/N
8	REMOLQUE	REMOLQUE TIPO VETERINARIO	VETERINARIO	2006	SFACAMP00410	S/N
9	CAMIONETA	NISSAN URVAN 9 PASAJEROS STD.	VAN	2005	JN1FE56545X514470	KA24883566X
10	CAMIONETA	NISSAN URVAN 9 PASAJEROS STD.	VAN	2005	JN1FE56535X514444	KA24882159X
11	CAMIONETA	NISSAN URVAN 9 PASAJEROS STD.	VAN	2005	JN1FE56555X514459	KA24882698X
12	CAMIONETA	NISSAN URVAN 9 PASAJEROS STD.	VAN	2005	JN1FE56555X514462	KA24882219X
13	CAMIONETA	FORD RANGER CREW DOBLE CABINA A/A	PICK-UP	2008	8AFDT50D5B6163950	S/N
14	CAMIONETA	FORD RANGER CREW DOBLE CABINA A/A	PICK-UP	2008	8AFDT50DX86163880	S/N
15	CAMIONETA	FORD RANGER CREW DOBLE CABINA A/A	PICK-UP	2008	8AFDT50D586167027	S/N
16	CAMIONETA	FORD RANGER CREW DOBLE CABINA A/A	PICK-UP	2008	8AFDT50D6B6167022	S/N
17	CAMIONETA	FORD RANGER CREW DOBLE CABINA A/A	PICK-UP	2008	8AFDT50D986168729	S/N
18	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 5 PASAJ. A/A	PICK-UP	2006	8AFDT50D566012118	S/N
19	CAMIONETA	FORD RANGER CREW DOBLE CABINA A/A	PICK-UP	2008	8AFDT50D886170150	S/N
20	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PASAJEROS A/A	PICK-UP	2006	8AFDT50D266004879	S/N
21	CAMIONETA	FORD RANGER CREW DOBLE CABINA A/A	PICK-UP	2008	8AFDT50D786170124	S/N
22	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PASAJEROS A/A	PICK-UP	2006	8AFDT50D866004014	S/N
23	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PERS.C/EQUIPO Y ROT. A/A	PICK-UP	2005	8AFDT50D556425851	S/N
24	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150 ADAPTACION CASETA	PICK-UP	2005	3FTEF17285MA22947	S/N
25	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150 ADAPTACION CASETA	PICK-UP	2005	3FTEF172X5MA22965	S/N
26	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ SPRINTER	AMBULANCIA	2006	WD3YD243X6R949366	S/N
27	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ SPRINTER	AMBULANCIA	2006	WD3YD24346R950819	S/N
28	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ SPRINTER	AMBULANCIA	2006	WD3YD24316R951703	S/N
29	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ SPRINTER	AMBULANCIA	2006	WD3YD24306R950459	S/N
30	CAMIONETA	FORD F/350 ADAPT.	CAJA SECA REFRES. C/6 CORT.	2005	3FDKF36L95MA21780	S/N
31	CAMIONETA	FORD F/350 ADAPT.	CAJA SECA REFRES. C/6 CORT.	2005	3FDKF36L15MA22003	S/N



32	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PASAJEROS A/A	PICK-UP	2006	BAFDT50D566497764	S/N
33	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PASAJEROS A/A	PICK-UP	2006	BAFDT50D466003433	S/N
34	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 5 PASAJ. A/A	PICK-UP	2006	BAFDT50D666014007	S/N
35	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PASAJEROS A/A	PICK-UP	2006	BAFDT50D266003232	S/N
36	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150	PICK-UP	2006	3FTGF17216MA23710	S/N
37	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 5 PASAJ. A/A	PICK-UP	2006	BAFDT50D766012119	S/N
38	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 5 PASAJ. A/A	PICK-UP	2006	BAFDT50D066010356	S/N
39	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 5 PASAJ. A/A	PICK-UP	2006	BAFDT50D766003534	S/N
40	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 5 PASAJ. A/A	PICK-UP	2006	BAFDT50D166011824	S/N
41	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 5 PASAJ. A/A	PICK-UP	2006	BAFDT50D266012416	S/N
42	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 5 PASAJ. A/A	PICK-UP	2006	BAFDT50D366011825	S/N
43	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PASAJEROS A/A	PICK-UP	2006	BAFDT50D766004604	S/N
44	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/250	PICK-UP	2004	3FTEF18W54MA16328	S/N
45	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PERS.C/EQUIPO Y ROT. A/A	PICK-UP	2005	BAFDT50D156426009	S/N
46	CAMIONETA	FORD F/550 ADAPTACION	C/CAJA SECA MCA. UNICO	2005	3FDMF56SX5MA16597	S/N
47	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ SPRINTER	AMBULANCIA	2006	WD3YD64336R859953	S/N
48	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ SPRINTER	AMBULANCIA	2006	WD3YD64366R862409	S/N
49	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PASAJ. A/A	PICK-UP	2005	BAFDT50D256425712	S/N
50	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/250	PICK-UP	2004	3FTEF18W94MA16302	S/N
51	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/250	PICK-UP	2004	3FTEF18W84MA16324	S/N
52	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-250	PICK-UP	2004	3FTEF18W74MA16296	S/N
53	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-250	PICK-UP	2004	3FTEF18W54MA16300	S/N
54	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-250	PICK-UP	2004	3FTEF18W44MA16322	S/N
55	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-250	PICK-UP	2004	3FTEF18W34MA16330	S/N
56	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-250	PICK-UP	2004	3FTEF18W34MA16294	S/N
57	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/250	PICK-UP	2004	3FTEF18W74MA16332	S/N
58	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150 ADAPTACION CASETA	PICK-UP	2005	3FTEF17265MA22963	S/N
59	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150 ADAPTACION CASETA	PICK-UP	2005	3FTEF17285MA22902	S/N
60	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150 ADAPTACION CASETA	PICK-UP	2005	3FTEF17295MA22911	S/N
61	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150 ADAPTACION CASETA	PICK-UP	2005	3FTEF17235MA22970	S/N
62	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150 ADAPTACION CASETA	PICK-UP	2005	3FTEF17235MA22919	S/N
63	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150 ADAPTACION CASETA	PICK-UP	2005	3FTEF17255MA22856	S/N
64	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150 ADAPTACION CASETA	PICK-UP	2005	3FTEF17245MA22928	S/N
65	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150 ADAPTACION CASETA	PICK-UP	2005	3FTEF17295MA22942	S/N
66	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150 ADAPTACION CASETA	PICK-UP	2005	3FTEF17265MA22946	S/N
67	AMBULANCIA	CHEVROLET CARGO VAN	AMBULANCIA	2006	1GCFG15X561181827	S/N
68	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PERS.C/EQUIPO Y ROT. A/A	PICK-UP	2005	BAFDT50D756425530	S/N
69	AMBULANCIA	MERCEDES BASICA DIST. BLS	AMBULANCIA	2011	WD3YE78168S487359	64698651839274
70	AMBULANCIA	MERCEDES BASICA DIST. BLS	AMBULANCIA	2011	WD3YE78148S491328	64698651842791
71	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ BASICA BLS	AMBULANCIA	2011	WD3YE78178S493347	64698651846711
72	AMBULANCIA	MERCEDES BASICA DIST. BLS	AMBULANCIA	2011	WD3YE78148S487361	64698651839209
73	AMBULANCIA	MERCEDES DE URGENCIAS AVANZADA	AMBULANCIA	2011	WD3YE781X8S493875	64698651846721
74	AMBULANCIA	MERCEDES BASICA DIST. BLS	AMBULANCIA	2011	WD3YE781X8S486876	64698651837968
75	AMBULANCIA	MERCEDES BASICA DIST. BLS	AMBULANCIA	2011	WD3YE78188S491896	64698651842464
76	AMBULANCIA	MERCEDES DE URGENCIAS AVANZADA	AMBULANCIA	2011	WD3YE78168S487362	64698651839584
77	AMBULANCIA	MERCEDES DE URGENCIAS AVANZADA	AMBULANCIA	2011	WD3YE781X8S491897	64698651842311
78	AMBULANCIA	MERCEDES DE URGENCIAS AVANZADA	AMBULANCIA	2010	WD3YE7812AS457628	64698651815024
79	AMBULANCIA	MERCEDES BASICA DIST. BLS	AMBULANCIA	2011	WD3YE7812BS487360	64698651839275
80	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU	SEDAN	2004	3N1EB31S14KS80538	GA16807354T



81	AMBULANCIA	FORD TRANSIT	VAGONETA	2013	WFORS4HPXDJA61379	S/N
82	AMBULANCIA	FORD TRANSIT	VAGONETA	2013	WFORS4HPXDJA61740	S/N
83	AMBULANCIA	FORD TRANSIT	VAGONETA	2013	WFORS4HP1DJA60251	S/N
84	AMBULANCIA	FORD TRANSIT	VAGONETA	2013	WFORS4HP0DJA60242	S/N
85	AMBULANCIA	FORD TRANSIT	VAGONETA	2013	WFORS4HP1DJA60220	S/N
86	CAMIONETA	FORD TRANSIT 6 VELOCIDADES A/A	VAGONETA	2009	WFORT49H99JA35030	S/N

PARTIDA 10 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

NO.	VEHICULO	DESCRIPCION	TIPO	MOD.	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR
1	CAMIONETA	FORD COURIER 4x2 3 PASAJ. A/A T/M	PICK-UP	2005	9BFBT32N857968359	S/N
2	CAMIONETA	FORD COURIER 4x2 3 PASAJ. A/A T/M	PICK-UP	2005	9BFBT32N657968361	S/N
3	CAMIONETA	FORD RANGER CREW A/A T/M D/H	PICK-UP	2003	8AFDT50D136282474	S/N
4	CAMIONETA	CHEVROLET PICK-UP CUSTOM 1500 V-6	PICK-UP	1996	1GCEC2478T2226321	135MB91143
5	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 4 PAS. A/A T/M D/H	PICK-UP	2004	8AFDT50D146342075	S/N
6	CAMIONETA	FORD COURIER 2 PTAS. A/A T/M D/H	PICK-UP	2005	9BFBT33NX57976199	S/N
7	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PERSONAS A/A T/M D/H	PICK-UP	2005	8AFDT50D056438054	S/N
8	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 5 P. A/A T/M D/H	PICK-UP	2005	8AFDT50DX56435663	S/N
9	CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO 4X2 CREW CAB	PICK-UP	2008	1GCCS13E788173466	HECHO EN USA
10	CAMIONETA	DODGE DAKOTA SLT CREW CAB 4X2 A/A	PICK-UP	2008	1D7HE48K785637877	HECHO EN USA
11	CAMIONETA	DODGE DAKOTA SLT CREW CAB 4X2 A/A	PICK-UP	2008	1D7HE48K785637880	HECHO EN USA
12	CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO 4x2 CREW C. AUT.	PICK-UP	2008	1GCCS13E788174164	HECHO EN USA
13	CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO 4x2 CREW C. AUT.	PICK-UP	2008	1GCCS13E388173447	HECHO EN USA
14	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB 5 VEL. A/A	PICK-UP	2011	8AFERSAD086332605	S/N
15	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB XL- STD A/A	PICK-UP	2011	8AFERSAD3B6367493	2KJLBPF
16	CAMIONETA	NISSAN NP 300 DL	PICK-UP	2013	3N6DD23T0DK023345	KA24599652A
17	AUTOMOVIL	NISSAN SENTRA AUT. A/A	SEDAN	2002	3N1CB51S62L061737	QG18744234P
18	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 STD. AUSTERO	SEDAN	2001	3N1EB31S81K249421	GA167346098
19	CAMIONETA	HONDA CRV LX T/A A/A	VAN	2005	JHLRD68445C603094	K24A14917075
20	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2008	3N1EB31S68K366375	GA16817863W
21	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2008	3N1EB31S98K364975	GA16815972W
22	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2008	3N1EB31S48K368724	GA16821150W
23	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2008	3N1EB31S38K364986	GA16815900W
24	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 EQP. AUT. CON A/A	SEDAN	2005	3N1EB31S05K354301	GA16878561T
25	CAMIONETA	CHEVROLET BLAZER AUT. A/A	VAN	2001	1GNCS13W31K177989	IMPORTADO
26	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2008	3N1EB31S78K364540	GA16815487W
27	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2008	3N1EB31S38K365152	GA16816087W
28	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2008	3N1EB31S38K364731	GA16813656W
29	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2008	3N1EB31S18K367434	GA16819484W
30	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2008	3N1EB31S58K367405	GA16819482W
31	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS2 TRASMISION MANUAL A/A	SEDAN	2008	3N1EB31S48K348201	GA16795782W
32	CAMIONETA	CHEVROLET VAN EXPRESS 8 PASAJEROS	VAN	2008	1GNFG1548811B2230	HECHO EN USA
33	CAMIONETA	NISSAN MONTERO SPORT	VAN	2012	MMEMC71X6CF033807	AX8329
34	CAMIONETA	DODGE DURANGO SLT 4X2 A/A	VAN	2008	1D4HD48258F154509	HECHO EN USA
35	CAMIONETA	CHEVROLET SUBURBAN LTZ 4X4 PIEL	VAN	2016	1GNSK8KC5GR163409	HECHO EN ESTADOS UNIDOS
36	AUTOMOVIL	CHEVROLET AVEO PAQUETE "M" LS MANUAL	SEDAN	2016	3G1TASAF6GL148864	HECHO EN MEXICO
37	AUTOMOVIL	CHEVROLET SONIC	SEDAN	2016	3G1J85CCXGS551158	HECHO EN MEXICO
38	REMOLQUE	REMOL-CARR	REMOLQUE LIGERO CAJA SECA	2016	3C9D1N6V6G9201002	S/N
39	REMOLQUE	REMOL-CARR	REMOLQUE LIGERO CAJA SECA	2016	3C9D1N6V4G9201001	S/N

PARTIDA 11 SECRETARIA DE DESARROLLO ENERGETICO SUSTENTABLE

1	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA CLASICO STD. C/A 5 VEL. 4 PTAS.	SEDAN	2012	3VWBV09M3CM030480	CBP302225
2	CAMIONETA	NISSAN PATHFINDER	VAN	2016	5N1AR2MN5GC603185	VQ35041652X

PARTIDA 12 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

NO.	VEHICULO	DESCRIPCION	TIPO	MOD.	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR
1	MOTOCICLETA	CARABELA MOTOCICLETA GT-150CC	UTILITARIA	2006	LZSPTCK1461015227	ZS161FM116902195
2	AUTOMOVIL	CHEVROLET AVEO A/A	SEDAN	2016	3G1TASAF2GL150725	HECHO EN MEXICO
3	AUTOMOVIL	CHEVROLET AVEO	SEDAN	2016	3G1TASAF3GL133707	HECHO EN MEXICO

PARTIDA 12 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO PROCAMPECHE

1	CAMIONETA	CHEVROLET PICK-UP CUSTOM C-1500	PICK-UP	2002	1GCEC14W22Z122942	T0807JLA
2	CAMIONETA	FORD F-150	PICK-UP	2003	3FTEF17243MB27546	S/N
3	CAMIONETA	CHEVROLET PICK-UP EXTENDIDA	PICK-UP	2000	1GCEC19R1YZ214474	1M1111



PARTIDA 13 SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

1	CAMIONETA	CHEVROLET SUBURBAN AUT. V-8 9 PASAJ. 5 PTAS.	CAMIONETA	2005	3GNEC16T85G226737	HECHO EN MEXICO
2	CAMIONETA	CHEVROLET TORNADO A/A	PICK-UP	2008	93CXM80208C171074	HECHO EN BRASIL
3	CAMIONETA	CHEVROLET TORNADO A/A	PICK-UP	2008	93CXM80208C170796	HECHO EN BRASIL
4	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY C2 4 PUERTAS A/A	SEDAN	2008	3G1SF61X485129474	HECHO EN MEXICO
5	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY C2 4 PUERTAS A/A	SEDAN	2008	3G1SF61XX85128846	HECHO EN MEXICO
6	CAMIONETA	FORD RANGER DOBLE CABINA A/A	PICK-UP	2008	8AFDT52D686174131	S/N
7	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 5 PASAJ. A/A	PICK-UP	2005	8AFDT50D256436984	S/N
8	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY 4 PTAS A/A	SEDAN	2008	3G1SF61X585134943	HECHO EN MEXICO
9	CAMION	INTERNATIONAL CHASIS CABINA 4300-195	VOLTEO 7M3	2009	3HAMMAAR49L108948	470HM2U1537697
10	CAMA BAJA	PLATAFORMA CAMA BAJA 60 TONELADAS MOD. CBL3E5060 (AMSA)	CAMA BAJA	2008	3C9LB45568M021053	S/N
11	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY 4 PTAS A/A	SEDAN	2008	3G1SF61X585129158	HECHO EN MEXICO
12	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PASAJEROS A/A	PICK-UP	2006	8AFDT50D576043662	S/N
13	CAMION	INTERNATIONAL CHASIS CABINA 4300-195	VOLTEO 7M3	2008	3HAMMAAR88L056545	470HM2U1530279
14	CAMION	INTERNATIONAL VOLTEO 7M3	VOLTEO	2010	3HAMMAAR2AL336337	466HM2N8004022
15	CAMIONETA	FORD RANGER XL C/CORTA	PICK-UP	1999	1FTCR10C5XP83641	S/N
16	CAMION	INTERNATIONAL MARIMBA 4700-175	MARIMBA	1998	3HTSCAAR1XN120347	469HM2U1122416
17	CAMA BAJA	CAMA BAJA STOUTON EXP CVM 83101/96	CAMA BAJA	1994	IDW1A4825R5889324	S/N
18	REMOLQUE	REMOLQUE MIGNUM CAMA BAJA	CAMA BAJA	2000	1NNZ548285M255393	S/N
19	CAMION	INTERNATIONAL MARIMBA 4700-175	MARIMBA	1998	3HTSCAARXXN120346	469HM2U1127550
20	CAMIONETA	CHEVROLET PICK-UP 5-10 C/CORTA	PICK-UP	2001	1GCCS145818175439	HECHO EN MEXICO
21	CAMIONETA	FORD RANGER XL C/CORTA	PICK-UP	1998	1FTYR10C8WPA86666	S/N
22	CAMIONETA	CHEVROLET PICK-UP 5-10 STD.	PICK-UP	1999	1GCCS1444X8100804	HECHO EN MEXICO
23	CAMIONETA	FORD RANGER PICK-UP 3 PASAJ.	PICK-UP	1997	1FTCR10A3VPA77610	A77610
24	REMOLQUE	REMOLQUE CT24 TIPO GANADERO CAP. 6 TON.	GANADERO	1992	TTMCT24301192U49	S/N
25	REMOLQUE	REMOLQUE CT24 TIPO GANADERO CAP. 6 TON.	GANADERO	1992	TTMCT24291192U47	S/N
26	CAMION	FORD F/350	ESTACAS	1999	3FEKF36L1XMA05099	S/N
27	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PASAJERO A/A	PICK-UP	2005	8AFDT500056403112	S/N
28	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PASAJEROS A/A	PICK-UP	2007	8AFDT50D576043645	S/N
29	CAMIONETA	CHEVROLET 5-10 PICK-UP C/CORTA A/A	PICK-UP	2000	1GCCS1453Y8298043	Y8298043
30	REMOLQUE	SEMI REMOLQUE-CAJA HOBBS	REMOLQUE	1980	1HSV04223AM003510	S/N
31	CAMION	CHEVROLET ESTACAS C-3500	ESTACAS	1999	3GCJCS4K4XM104194	HECHO EN MEXICO
32	CAMION	GRUA HIDRAULICA INTERNATIONAL HIAB 4700-1 CHASIS CAB. INT.	GRUA	1999	3HTNAAAR0XN127194	469JM2U1175168
33	CAMION	INTERNATIONAL RABON PIPA 10,000 LT.	CAMION	1999	3HTNAAAR3XN127190	469JM2U1175154
34	CAMION	CHEVROLET C3500	MARIMBA STD.	2000	3GCJCS4K9YM106394	HECHO EN MEXICO
35	TRACTOCAMION	INTERNATIONAL A/A CAMAROTE INTEGRADO	TRACTOCAMION	1999	3HSFMAET9XG106855	11943918
36	CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO CREW CAB 4x2 D/CABINA A/A	PICK-UP	2007	1GCCS139878246295	HECHO EN USA
37	CAMIONETA	CHEVROLET SUBURBAN LUJO A/A	VAN	2007	3GNFC16JX7G180933	HECHO EN MEXICO
38	CAMIONETA	FORD ESCAPE AUT. 5 PERS A/A	VAN	2006	1FMYU02Z16KA00665	S/N
39	CAMIONETA	CHEVROLET SUBURBAN LUJO A/A	VAN	2001	3GNEC16R81G158549	1M10171FC
40	CAMIONETA	DODGE RAM WAGON 1500 AUTOMATICA	VAN	1999	2B4H815X9XK551767	XK551767
41	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN POLO 5 PTAS COMFORTUNE	SADAN	2004	9BWH809N24P028039	BAH 155552
42	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB 5 PASAJ. A/A	PICK-UP	2007	8AFDT50DX76071439	S/N
43	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB 5 PASAJ. A/A	PICK-UP	2007	8AFDT50D676071454	S/N
44	CAMION	INTERNATIONAL CHASIS CABINA 4300-195	GRUA HIDRAULICA	2008	3HAMMAAR28L638253	470HM2U1515970
45	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB 5 PASAJ. A/A	PICK-UP	2007	8AFDT50D576067539	S/N
46	CAMION	INTERNATIONAL 10,000 LTS	PIPA	1999	3HTNAAAR5XN124792	469JM2U1175166
47	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB 5 PASAJ. A/A	PICK-UP	2007	8AFDT50D376072805	S/N
48	CAMIONETA	CHRYSLER RAM 2500 QUAD CAB SLT 4X2 V-8 AUT.	PICK-UP	2003	1D7HA18N83J664959	MADE IN USA
49	CAMIONETA	NISSAN DOBLE CABINA LUJO STD	PICK-UP	2006	3N6DD13566K007137	KA24272670A
50	TRACTOCAMION	INTERNATIONAL MOD. 9200-ISX TRANS. FULLER	TRACTOCAMION	2006	3HSCEAPT76N137934	79099229
51	REMOLQUE	REMOLQUE SEGU CAMA BAJA CON CUELLO FIJO	REMOLQUE	2005	3S9BA40325H042116	S/N



52	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 5 PASAJEROS A/A	PICK-UP	2005	8AFDT50D856438892	S/N
53	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PASAJEROS A/A	PICK-UP	2007	8AFDT50D176043691	S/N
54	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB 5 PASAJ. A/A	PICK-UP	2007	8AFDT50D576066648	S/N
55	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PASAJERO A/A	PICK-UP	2006	8AFDT50DX66466431	S/N
56	CAMIONETA	CHEVROLET LUV D/CABINA PERS. 5TD A/A	PICK-UP	2004	8GGTFR1X4A135979	HECHO EN CHILE
57	CAMIONETA	FORD RANGER CREW DOB. CABINA A/A	PICK-UP	2006	8AFDT52D166004563	S/N
58	CAMIONETA	FORD RANGER CREW DOB. CABINA A/A	PICK-UP	2006	8AFDT52D966005685	S/N
59	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PASAJEROS A/A	PICK-UP	2007	8AFDT50DX76050039	S/N
60	CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO CREW CAB 4x2 D/CABINA A/A	PICK-UP	2007	1GCC513967B246S68	HECHO EN USA
61	CAMIONETA	FORD PICK UP F-150	PICK-UP	2005	3FTEF172X5MA246B3	S/N
62	MOTOCARRO	HERCULES	UTILITARIA	2007	LJ5PE103074020004	JL157FMI107025214
63	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19A9A5108605	JC30E-6508B09
64	CAMIONETA	CHEVROLET CABINA REGULAR	PICK-UP	2010	3GCPCPBX0AG174687	HECHO EN MEXICO
65	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB 5 VEL. A/A	PICK-UP	2011	BAFERSAD1B6332578	S/N
66	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB 5 VEL. A/A	DOBLE CABINA	2011	BAFERSADBB6330200	S/N
67	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB 5 VEL. A/A	PICK-UP	2011	BAFERSADXB6330196	S/N
68	CAMION	FORD F/350	3 REDILAS	2011	1FDEF3G61BEA0B285	S/N
69	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB 5 VEL. A/A	PICK-UP	2011	BAFERSADXB6332594	S/N
70	CAMIONETA	CHEVROLET CABINA REGULAR	PICK-UP	2010	3GCPCPBX1AG170227	HECHO EN MEXICO
71	CAMIONETA	NISSAN ESTACAS D/H A/A	ESTACAS	2012	3N6DD25T3CK003814	KA24533175A
72	CAMION	FORD F/350 SUPER DUTY XL CONVERSION MARIMBA CAJA DE HERRAM. COMPRESOR DE AIRE	MARIMBA	2011	1FDEF3G65BEC09137	S/N
73	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB XL A/A TRANM. MANUAL 5 VEL. 4 CIL.	PICK-UP	2012	BAFERSAD3C6465B00	S/N
74	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB XL A/A TRANM. MANUAL 5 VEL. 4 CIL.	PICK-UP	2012	BAFERSAD3C6453274	S/N
75	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 5 PASJ. A/A	PICK-UP	2012	BAFERSADXC6453305	S/N
76	CAMION	INTERNATIONAL VOLTEO 7M3	VOLTEO	2012	3HAMMAAR4CL625464	466HM2N8009062
77	CAMION	INTERNATIONAL VOLTEO 7M3	VOLTEO	2012	3HAMMAAR9CL625461	466HM2N8009063
78	CAMION	INTERNATIONAL VOLTEO 7M3	VOLTEO	2012	3HAMMAAR7CL625460	466HM2N8009059
79	CAMION	INTERNATIONAL VOLTEO 7M3	VOLTEO	2012	3HAMMAAR6CL625465	466HM2N8009023
80	CAMION	INTERNATIONAL VOLTEO 7M3	VOLTEO	2012	3HAMMAAR0CL625462	466HM2N8009060
81	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB XL A/A TRANM. MANUAL 5 VEL. 4 CIL.	PICK-UP	2012	BAFERSAD7C6465802	S/N
82	CAMIONETA	FORD RANGER DOBLE CABINA 5 A/A VELOCIDADES	PICK-UP	2012	BAFERSADXC6458990	S/N
83	CAMIONETA	FORD RANGER DOBLE CABINA A/A 5 VELOCIDADES	PICK-UP	2012	BAFERSADXC6459945	S/N
84	CAMIONETA	TOYOTA 4X2 D/CABINA A/A	PICK-UP	2013	MR0EX32G6D0253229	2TR7392816
85	AUTOMOVIL	NISSAN SENTRA SENSE 4 PTAS A/A AUT. 5 PASAJ.	SEDAN	2013	3N1AB7AA5DL646192	MRA8038453H
86	CAMION	F-350 XL PLUS SUPER DUTY	REDILAS	2013	1FDEF3G63DEA71956	S/N
87	CAMION	F-350 XL PLUS SUPER DUTY	REDILAS	2013	1FDEF3G62DEA88442	S/N
88	CAMIONETA	FORD ESCAPE	VAN	2012	1FMCU0EG8CKC50369	S/N
89	CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X2 D-CAB	PICK-UP	2013	MR0EX32G9D0257596	2TR-7596223
90	CAMIONETA	NISSAN NP300 CH CAB T/M D/H VERS. ESPECIAL	REDILAS	2014	3N6DD25T8EK039467	KA24681559A
91	CAMIONETA	NISSAN NP300 CH CAB T/M D/H VERS. ESPECIAL	REDILAS	2014	3N6DD25T9EK037291	KA24679638A
92	AUTOMOVIL	NISSAN SENTRA ADVANCE CVT	SEDAN	2015	3N1AB7ADBFL618948	MRAB414925H
93	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB	PICK-UP	2015	BAFBR5AA0F6270413	S/N
94	CAMIONETA	MITSUBISHI L200 4X2 A/A	PICK-UP	2015	MMBMG45H1FD010325	UCAV9174
95	CAMIONETA	MITSUBISHI L200 4X2 A/A	PICK-UP	2015	MMBMG45H1FD012012	UCAV9477
96	CAMIONETA	MITSUBISHI L200 4X2 A/A	PICK-UP	2015	MMBMG45H3FD000301	UCAV4315
97	CAMIONETA	MITSUBISHI L200 4X2 A/A	PICK-UP	2015	MMBMG45H3FD004896	UCAV6572
98	CAMION	FORD	F-250	2006	3FTGF18W86MA22782	S/N
99	CAMION	FORD F-350	REDILAS	2006	3FDKF36L06MA29395	S/N
100	CAMIONETA	MITSUBISHI L200 DIESEL 4X4	PICK-UP	2016	MMBNL45KXGH38470	HECHO EN TAILANDIA
101	CAMIONETA	MITSUBISHI L200 DIESEL 4X4	PICK-UP	2016	MMBNL45KXGH037965	HECHO EN TAILANDIA
102	CUATRIMOTO	CARABELA VOODOO 200CC	CUATRIMOTO	2016	LHJSNM256G1762649	167MLBG100043
103	CUATRIMOTO	CARABELA VOODOO 200CC	CUATRIMOTO	2016	LHJSNM257G1762644	167MLBG100050



104	CAMION	FORD F-350	REDILAS	2011	1FDEF3G6XBEA19883	S/N
105	PERFORADORA	PERFORADORA BUCYRUS-ERIE	PERFORADORA	2010	2010812	S/N
106	PERFORADORA	PERFORADORA BUCYRUS-ERIE 28-L	PERFORADORA	2010	2010711	S/N
107	PERFORADORA	PERFORADORA BUCYRUS-ERIE 36-L	PERFORADORA	2004	140679	S/N

PARTIDA 15 SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

1	CAMIONETA	FORD RANGER DOBLE CABINA A/A	PICK-UP	2010	8AFER5AD8A6289940	S/N
2	CAMIONETA	FORD RANGER D/CABINA A/A	PICK-UP	2010	8AFER5AD6A6321154	S/N
3	CUATRIMOTO	HONDA 4X4 TRX420 FM	UTILITARIA	2010	1HFTE35U4A4300588	TE35E8318441
4	CUATRIMOTO	HONDA TRX420FM-10	UTILITARIA	2010	1HFTE35U2A4300361	TE35E8312871
5	AUTOMOVIL	NISSAN GS2 EQP. T/M AIRE ACONDICIONADO	SEDAN	2009	3N1EB31S39K317894	GA16841443W
6	MOTOCICLETA	YAMAHA RXZ-135 DE 135 C.C.	UTILITARIA	1998	3UK-026096	3UK-025704
7	CAMIONETA	FORD RANGER DOBLE CABINA A/A	PICK-UP	2009	8AFDT50D196202339	S/N
8	CAMIONETA	FORD F/150 4X4 SUPER CREW XL BED LINER FAROS	PICK-UP	2011	1FTFW1EFX8KE12588	S/N
9	CAMIONETA	TOYOTA HILUX SR DOBLE CABINA	PICK-UP	2011	8AJEX32GX84030954	2TR6997473
10	CAMIONETA	TOYOTA TACOMA TRD SPORT 4X4 AUT	PICK-UP	2011	3TMJU4GN68M119155	1GR8657629
11	CAMIONETA	FORD F/350 SUPER DUTY XL REDILAS	3 TON.	2011	1FDEF3G6SBE09123	S/N
12	CAMIONETA	FORD F/150 REG. CAB. XL 4X4 6 CIL. BED LINER TUMBA BURRO FAROS DE NIEBLA ESTRIBOS	PICK-UP	2011	1FTMF1EM6BKD96136	S/N
13	CAMIONETA	FORD F/350 SUPER DUTY XL REDILAS	3 TON.	2011	1FDEF3G61BEC55774	S/N
14	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB XL A/A	PICK-UP TUMBA BURRO FAROS DE NIEBLA ESTRIBOS	2012	8AFER5AD2C645640B	S/N
15	CAMIONETA	FORD COURIER 5 VEL. A/C	PICK-UP	2012	9BFBP3VNX7911786	S/N
16	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB XL A/A TORRETA BARRA DE LUCES SIRENA ELECTRONICA	PICK-UP	2012	8AFER5AD2C6457705	S/N
17	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB XL A/A TORRETA BARRA DE LUCES SIRENA ELECTRONICA	PICK-UP	2012	8AFER5AD1C6458974	S/N
18	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB XL A/A TORRETA BARRA DE LUCES SIRENA ELECTRONICA	PICK-UP	2012	8AFER5AD2C6456389	S/N
19	CAMIONETA	TOYOTA SEQUOIA SR5 PREMIUM	VAN	2011	5TDZM5G19BS002546	1UR-7041298
20	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB	PICK-UP	2012	8AFER5AD7C6487539	S/N
21	CAMIONETA	RENAULT KANGOO	EXPRESS VIGILANCIA	2012	BA1FC1J5BCL083499	Q07910B
22	CAMIONETA	FORD RANGER TRANSM.MANUAL 5 VEL. 4 CIL. C/TORRETA	PICK-UP	2012	8AFER5AD0C6001170	S/N
23	CAMIONETA	FORD RANGER TRANSM. MANUAL 4 CIL. 5 VEL. C/TORRETA	PICK-UP	2012	8AFER5AD9C6017741	S/N
24	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB A/A TRANS. MANUAL TORRETA Y SIRENA ELECTRONICA	PICK-UP	2012	8AFER5AD4C6001172	S/N
25	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB A/A TRANS. MANUAL TORRETA Y SIRENA ELECTRONICA	PICK-UP	2012	8AFER5AD2C6001171	S/N
26	AUTOMOVIL	CHEVROLET MATIZ	MATIZ	2012	KL1MJ6A02CC141856	HECHO EN KOREA
27	AUTOMOVIL	CHEVROLET MATIZ	MATIZ	2012	KL1MJ6A06CC142069	HECHO EN KOREA
28	CUATRIMOTO	HONDA TRX420FM	UTILITARIA	2013	1HFTE35UXD4600198	TE35E8609192
29	CAMIONETA	TOYOTA HILUX DOBLE CABINA A/A	PICK-UP	2012	MR0EX32G3C0252151	2TR7366593
30	CAMIONETA	NISSAN D/CABINA TIPICA NP 300 4WD	PICK-UP	2013	3N6DD23Y7DK028280	KA24602972A
31	CAMIONETA	TOYOTA HILUX DOBLE CABINA A/A	PICK-UP	2012	MR0EX32G2C0251962	2TR7359356
32	CAMIONETA	NISSAN NP300 DOBLE CABINA A/APATRULLA VIGILANCIA	PICK-UP	2013	3N6DD23Y8DK026456	KA24601312A
33	CAMION	FORD F/350 V-8	REDILAS A/A	2012	1FDEF3G61CEC37194	S/N
34	REMOLQUE	REMOLQUE CAMA BAJA EQUIPADO CON PISO DE MADERA	REMOLQUE	2012	3BZBP0817BC004092	S/N
35	CAMION	FORD F/350 SUPER DUTY XL PLUS	REDILAS	2014	1FDEF3G6XEEA40155	S/N
36	CAMION	FORD F/350 SUPER DUTY XL PLUS	REDILAS	2014	1FDEF3G66EEA40153	S/N
37	CAMION	FORD F/350 SUPER DUTY XL PLUS	REDILAS	2014	1FDEF3G62EEA8B135	S/N
38	CAMION	FORD F/350 SUPER DUTY XL	REDILAS	2014	1FDEF3G60EEA95228	S/N
39	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	PICK-UP	2014	MR0EX32G3E0258700	2TR-7634679



40	CAMION	FORD F/150 SUPER DUTY XL	REDILAS	2014	1FDEF3G64EEA8167	S/N
41	CAMION	DURA STAR 4300	PIPA 6000 LTS	2014	3HAMMAAR7EL017313	466HM2U2205111
42	CAMION	DURA STAR 4300	PIPA 6000 LTS	2014	3HAMMAAR1EL017310	466HM2U2205177
43	CAMION	DURA STAR 4300	PIPA 6000 LTS	2014	3HAMMAAR3EL021911	466HM2U2205080
44	CAMION	DURA STAR 4300	PIPA 6000 LTS	2014	3HAMMAAR8EL018227	466HM2U2205278
45	CUATRIMOTO	HONDA 4X4 TRX420 FM	CUATRIMOTO	2013	1HFTE40U8E4000018	TE40E8107644
46	CUATRIMOTO	HONDA TRX 500 FM HONDA	CUATRIMOTO	2017	1HFTE44U1H4300028	TE44E8401561
47	CUATRIMOTO	HONDA TRX 500 FM HONDA	CUATRIMOTO	2017	1HFTE44U3H4300029	TE44E8401558
48	CUATRIMOTO	HONDA TRX 500 FM HONDA	CUATRIMOTO	2017	1HFTE44U9H4300116	TE44E8403709
49	CUATRIMOTO	HONDA	CUATRIMOTO	2013	1HFTE40U7TE4000012	TE40E8107642
50	CUATRIMOTO	HONDA	CUATRIMOTO	2013	1HFTE35U5D4600240	TE35E8609225
51	CUATRIMOTO	HONDA	CUATRIMOTO	2012	1HFTE35U4C4500306	TE35E8509824

PARTIDA 16 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

1	CAMION	INTERNATIONAL CHASIS CABINA 4300-195	VOLTEO 7M3	2008	3HAMMAAR08L056541	470HM2U1530670
2	CAMION	INTERNATIONAL CHASIS CABINA 4300-195	VOLTEO 7M3	2008	3HAMMAAR48L056543	470HM2U1530159
3	CAMION	INTERNATIONAL 4300 PIPA 10,000 LTS.	PIPA	2011	3HAMMAAR78L354981	466HM2N8004899
4	CAMION	INTERNATIONAL VOLTEO 7M3	VOLTEO	2010	3HAMMAAR2AL336340	466HM2N8004029
5	CAMION	INTERNATIONAL CHASIS CABINA 4300-195	VOLTEO 7M3	2008	3HAMMAAR6BL056544	470HM2U1530276
6	TRACTOCAMION	DINA 9400 CANACAR	TRACTOCAMION	1992	1991969C2	43138101
7	CAMION	DINA VOLTEO DE 7 M3	VOLTEO	1992	503*0711C2	362GM2U118392
8	CAMION	MERCEDES BENZ	REDILAS	1992	C1314BM0009096	390900007127001
9	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO 7 M3.	VOLTEO	1992	13178M0008344	390900407124661
10	CAMION	MERCEDES BENZ REDILAS	CAMION	1992	C1314BM0009132	390900007126942
11	CAMION	DINA VOLTEO DE 7 M3	VOLTEO	1992	503*1014C2	362GM2U119226
12	CAMION	DINA VOLTEO DE 7 M3	VOLTEO	1992	5030701C2	362GM2U117199
13	CAMION	DINA VOLTEO DE 7 M3	VOLTEO	1992	503*0715C2	362GM2U118413
14	CAMION	DINA VOLTEO DE 7 M3	VOLTEO	1992	5031015C2	362GM2U119214
15	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO 7M3	VOLTEO	1992	C13178M0006501	390900407116224
16	REMOLQUE	PLATAFORMA CAMA BAJA DINA	REMOLQUE	1992	921G03C8071	S/M
17	REMOLQUE	PLATAFORMA CAMA BAJA DINA 60 TON.	REMOLQUE	1992	921G03C8073	S/M
18	CAMION	FORD REDILAS F/350	REDILAS	1992	AC3JMK74324	74324
19	REMOLQUE	REMOLQUE RETESA	TANQUE ELIPTICO	1992	92RTE3T675	S/M
20	CAMION	DINA VOLTEO 10 TON. 7M3	VOLTEO	1995	SA4654000114	469GM2U0900081
21	CAMION	DINA VOLTEO RABON 7M3	VOLTEO	1992	5031012C2	362GM2U119310
22	CAMION	DINA VOLTEO RABON 7M3	VOLTEO	1992	5030705C2	362GM2U118402
23	CAMION	DINA VOLTEO RABON 7M3	VOLTEO	1992	5031328C2	362GM2U119212
24	CAMION	DINA VOLTEO DE 7 M3	VOLTEO	1992	503*0716C2	362GM2U119652
25	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO 7 M3.	VOLTEO	1992	C13178M0007644	390900407121198
26	TRACTOCAMION	DINA 9400 CANACAR	TRACTOCAMION	1992	1991982C2	43138165
27	CAMIONETA	DODGE PICK-UP D/150	PICK-UP	1992	NM503776	HECHO EN MEXICO
28	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO 7 M3	VOLTEO	1992	C13178M0008073	390900407121305
29	CAMION	DINA VOLTEO DE 7 M3	VOLTEO	1992	503*0710C2	362GM2U118363
30	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO 7 M3	VOLTEO	1992	C13178M0006458	390900407118189
31	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO 7 M3.	VOLTEO	1992	C13178M0006559	390900407116434
32	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO 7 M3.	VOLTEO	1992	C13178M0008004	390900407121271
33	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO 7 M3.	VOLTEO	1992	13178M0006511	390900407116444
34	TRACTOCAMION	DINA 9400 CANACAR	TRACTOCAMION	1992	199*1970C2	43138132



35	REMOLQUE	CAMA BAJA M/FRUEHAUF	REMOLQUE	1994	FM11082	S/M
36	CAMION	DINA CISTERNA 55117570 10,000 LTS.	PIPA	2000	3AACLKPR7YS008869	BYL54114
37	CAMIONETA	CHRYSLER RAM 1500	PICK-UP	2000	3B7HC16X3YM292160	HECHO EN MEXICO
38	CAMIONETA	CHRYSLER RAM 1500	PICK-UP	2000	3B7HC16X3YM292158	HECHO EN MEXICO
39	CAMION	DINA VOLTEO 10 TON. 7M3	VOLTEO	1995	SA4654000224	469GM2U0899751
40	CAMIONETA	FORD RANGER 3 PERS.	PICK-UP	2000	1FTCR10C5YPB67010	S/N
41	CAMION	MERCEDES BENZ PIPA 10,000 LTS.	PIPA	1992	C1317BM0008310	390900407124643
42	CAMION	INTERNATIONAL CHASIS	PETROLIZAD ORA	1999	3HTSCAAR8XN120345	469HM2U1127548
43	CAMION	INTERNATIONAL CHASIS	PETROLIZAD ORA	1999	3HTNAAAR6XN124011	469HM2U1151139
44	CAMION	INTERNATIONAL CHASIS CABINA 4700-90	CAMION	1999	3HTNAAAR0XN124005	S/N
45	CAMION	INTERNATIONAL CHASIS CABINA SLURRY SEAL	SLURRY SEAL	1999	3HTNAAAR4XN123259	1146813
46	CAMION	INTERNATIONAL 4700-190	CAMION	1999	3HTNAAAR0XN123260	1146794
47	CAMION	DINA VOLTEO 10 TON. 7M3	VOLTEO	1995	SA46540 00285	408GM2U0889111
48	CAMIONETA	FORD PICK-UP	PICK-UP	1992	AC1JMR54432	54432
49	CAMION	DINA RABON PETROLIZADORA	PETROLIZAD ORA	1992	500-125602	362GM2U12208
50	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150	PICK-UP	1992	AC1JMA59774	59774
51	CAMION	MERCEDES BENZ REDILAS	CAMION	1992	C1314BM0009131	390900007127046
52	CAMION	DINA VOLTEO DE 7 M3	VOLTEO	1992	5030700C2	362GM2U117195
53	CAMION	DINA VOLTEO DE 7 M3	VOLTEO	1992	503*0712C2	362GM2U118401
54	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO 7M3	VOLTEO	1992	C1317BM0006567	390900407116446
55	CAMION	MERCEDES BENZ PIPA 10,000 LT.	PIPA	1992	C1317BM0008273	390900407123078
56	CAMION	MERCEDES BENZ PIPA 10,000 LTS.	PIPA	1992	C1317BM0008112	390900407121691
57	CAMION	MERCEDES BENZ PIPA 10,000 LTS.	PIPA	1992	C1317BM0008264	390900407123070
58	CAMION	MERCEDES BENZ PIPA 10,000 LTS.	PIPA	1992	C1317BM0008406	390900407124697
59	CAMIONETA	CHEVROLET PICK-UP CHEYENNE V8	PICK-UP	1992	3GCEC30X9NM104115	NM104115
60	CAMION	DINA VOLTEO DE 7 M3	VOLTEO	1992	5030713C2	362GM2U119645
61	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 5 PASAJ. CON A/A	PICK-UP	2006	8AFDTS0DX66498666	S/N
62	CAMIONETA	FORD F-150 PICK-UP 3 PERSONAS	PICK-UP	2006	3FTRF17256MA20348	S/N
63	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150 3 PERS.	PICK-UP	2006	3FTRF17226MA20257	S/N
64	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150 3 PERS.	PICK-UP	2006	3FTRF17276MA20268	S/N
65	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150 3 PERS.	PICK-UP	2006	3FTRF17216MA20248	S/N
66	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150 3 PERS.	PICK-UP	2006	3FTRF17206MA20239	S/N
67	TRACTOCAMIO N	DINA 9400 CANACAR	TRACTOCAM ION	1992	1991968C2	43138079
68	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 5 PASAJ. CON A/A	PICK-UP	2006	8AFDTS0D066497980	S/N
69	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150 3 PERS.	PICK-UP	2006	3FTRF17296MA20269	S/N
70	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 5 PERS. A/A	PICK-UP	2006	8AFDTS0D566000437	S/N
71	CAMIONETA	FORD RANGER CREW 5 PERS. A/A	PICK-UP	2006	8AFDTS0D966000943	S/N
72	CAMION	DINA GRUA	GRUA	1992	5000646C2	362GM2U116907
73	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150	PICK-UP	1992	AC1JMD80843	80843
74	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY 3 PUERTAS	SEDAN	1999	3G1SF2429XS134466	1M010490E
75	CAMIONETA	DODGE RAM CHARGER AUT A/A	VAN	2001	3B7HD27Y61M502444	HECHO EN MEXICO
76	CAMION	FORD F/350 REDILAS	3 TON.	2006	3FDKF36L26MA25834	S/N
77	CAMIONETA	DODGE RAM 1500 PICK-UP	PICK-UP	2000	3B7HC16X1YM292156	HECHO EN MEXICO
78	CAMIONETA	FORD RANGER CREW A/A	PICK-UP	2006	8AFDTS0D766002366	S/N
79	CAMIONETA	FORD RANGER CREW A/A	PICK-UP	2006	8AFDTS0D666001001	S/N
80	CAMION	FORD REDILAS F-350	REDILAS	2006	3FDKF36L36MA25857	S/N
81	CAMION	FORD REDILAS F-350	REDILAS	2006	3FDKF36L56MA25620	S/N
82	CAMION	FORD REDILAS F-350	REDILAS	2006	3FDKF36L26MA25624	S/N
83	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150 3 PERS.	PICK-UP	2006	3FTRF17256MA20222	S/N
84	CAMION	FORD REDILAS F-350	3 TON.	2006	3FDKF36L76MA27207	S/N
85	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150 3 PERS.	PICK-UP	2006	3FTRF17256MA20267	S/N
86	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150 3 PERS.	PICK-UP	2006	3FTRF17276MA20318	S/N
87	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150 3 PERS.	PICK-UP	2006	3FTRF17246MA20289	S/N
88	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150 3 PERS.	PICK-UP	2006	3FTRF17246MA20308	S/N
89	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150 3 PERS.	PICK-UP	2006	3FTRF17236MA20249	S/N
90	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN SEDAN 1600	SEDAN	2001	3VWST1B81M909398	ACD381385
91	CAMION	FORD REDILAS F-350	REDILAS	2006	3FDKF36L56MA25827	S/N
92	CAMION	INTERNATIONAL RABON PIPA 10,000 LTS.	PIPA	1998	3HISCAARXWG102920	1081474
93	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150	PICK-UP	2008	3FTGF17228MA29017	S/N
94	MINIBUS	FORD AUTOBUS	MINIBUS	1993	AC3PMY38675	35452



95	REMOLQUE	UNIDAO MOVIL UM-832-016	UNIDAD MOVIL	2007	UM832-016	S/M
96	REMOLQUE	IGSA, SEMIREMOLQUE CAMA BAJA 60 TONELADAS	REMOLQUE	1995	941G03CB331	S/M
97	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150	PICK-UP	2008	3FTGF17278MA29045	S/N
98	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150 A/A	PICK-UP	2009	3FTRF17259MA08527	S/M
99	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150	PICK-UP	2008	3FTGF17238MA29012	S/N
100	CAMION	FORO F/350	ESTACAS	1992	AC3JMK73613	73613
101	CAMION	MERCEDES BENZ PIPA 10,000 LTS.	PIPA	1992	C1317BM0008025	390900407121301
102	CAMION	OINA ESTACAS RABON	CAMION	1992	5000547C2	362GM2U115765
103	CAMIONETA	FORD ESTACAS F/350	PICK-UP	1992	AC3JMA60327	60327
104	AUTOMOVIL	FORD FIESTA A/A	SEDAN	2006	98FBT08N568463543	S/N
105	CAMION	MERCEDES BENZ PIPA 10,000 LTS.	PIPA	1992	C1317BM0008026	390900407121171
106	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN SEDAN 1600	SEDAN	2001	3VW5TA1B31M909812	ACD381799
107	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY 5 PTAS	SEDAN	2005	3G1SF61X955177919	HECHO EN MEXICO
108	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY 5 PTAS	SEDAN	2005	3G1SF61X855213759	HECHO EN MEXICO
109	AUTOMOVIL	FORD FIESTA A/A	SEDAN	2006	98FBT08NX68496148	S/N
110	AUTOMOVIL	FORD FIESTA A/A	SEDAN	2006	98FBT08NX68496148	S/N
111	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150	PICK-UP	2008	3FTGF172X8MA29007	S/N
112	AUTOMOVIL	FORD FIESTA A/A	SEDAN	2006	98FBT08N668465592	S/N
113	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN TIPO SEDAN	SEOAN	1991	11M0040368	AF1133451
114	CAMIONETA	DODGE DURANGO SLT 4X2 AUT.	VAN	2006	1D4HD48206F184787	HECHO EN USA
115	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150	PICK-UP	2008	3FTGF172X8MA08710	S/N
116	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150	PICK-UP	2008	3FTGF17278MA29031	S/N
117	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150	PICK-UP	2008	3FTGF17268MA29019	S/N
118	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150	PICK-UP	2008	3FTGF17278MA29028	S/N
119	AUTOMOVIL	FORD FIESTA A/A	SEDAN	2006	98FBT08N068485806	S/N
120	CAMION	FORD F/350	ESTACAS	1992	AC3JMR54687	54687
121	CAMIONETA	CHEVROLET PICK-UP CUSTOM STD. 6 CIL.	PICK-UP	1998	1GCEC2476WZ243431	WZ243431
122	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150	PICK-UP	2003	3FTEF17233MB14139	S/N
123	CAMION	OINA RABON QSP-551-170 VOLTEO 7 M3	VOLTEO	1992	5030706C2	362GM2U118341
124	CAMION	DINA ESTACAS RABON	CAMION	1992	5000652C2	362GM2U117177
125	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150	PICK-UP	2003	3FTEF17233MB14142	S/N
126	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150	PICK-UP	2003	3FTEF172X3MB14140	S/N
127	CAMION	FORD F/350	ESTACAS	1992	AC3JMD79538	79538
128	CAMION	DINA VOLTEO DE 7 M3	VOLTEO	1992	5030707C2	362GM2U118405
129	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150 A/A	PICK-UP	2001	3FTDF17201MA92254	S/N
130	CAMIONETA	CHEVROLET PICK-UP CUSTOM STD. 6 CIL.	PICK-UP	1998	1GCEC2470WZ243232	863526
131	CAMIONETA	CHEVROLET PICK-UP CUSTOM STD. 6 CIL.	PICK-UP	1998	1GCEC2475WZ240777	WZ240777
132	CAMION	FORD ESTACAS F/350	3 TON.	1992	AC3JMA58727	58727
133	CAMION	INTERNATIONAL	PETROLIZADORA	1999	3HTNAAAR4XN124007	469HM2U1151142
134	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO 7 M3.	VOLTEO	1992	1317BM0006660	390900407110441
135	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY POP 3 PTAS.	SEDAN	1999	3G1SF2428XS139996	2M012590E
136	CAMION	DODGE RAM 4000 REDILAS	REDILAS	2000	3B6MC3659YM292452	HECHO EN MEXICO
137	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150	PICK-UP	2003	3FTEF17293MB14145	S/N
138	CAMION	DODGE RAM 4000 REDILAS	CAMION	2000	3B6MC3652YM292454	HECHO EN MEXICO
139	CAMION	DODGE RAM CUSTOM 4000	CAMION	2000	3B6MC3650YM292453	HECHO EN MEXICO
140	CAMION	DINA TIPO PIPA 10,000 LTS	PIPA	1990	1504620C0	TU016M07229U07
141	CAMIONETA	FORD RANGER 5 PERSONAS A/A	PICK-UP	2005	BAFDT50D756378466	S/N
142	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO 7M3	VOLTEO	1992	C1317BM0007943	390900407116501
143	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO 7M3	VOLTEO	1992	C1317BM0008069	390900407121111
144	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO 7M3	VOLTEO	1992	1317BM0006526	390900407116210
145	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO 7M3	VOLTEO	1992	C1317BM0007785	390900407121225
146	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO 7M3	VOLTEO	1992	C1317BM0006544	390900407116214
147	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO 7M3	VOLTEO	1992	C1317BM0008092	390900407121264
148	CAMIONETA	FORD RANGER 3 PERS.	PICK-UP	2000	1FTCR10CXPBB8094	S/N
149	CAMIONETA	FORO PICK-UP F/150 3 PERS.	PICK-UP	2000	3FTDF1723YMA66113	S/N
150	CAMION	OINA VOLTEO DE 7 M3	VOLTEO	1995	SA4654000304	469GM2U0B98532
151	TRACTOCAMION	DINA MOD. 9400	TRACTOCAMION	1995	L21570000522	43149241
152	CAMION	FORO F/350 ESTACAS	3 TON.	1995	3FEKF37N45MA01668	S/N
153	CAMION	MERCEDES BENZ	ESTACAS	1992	C1314BM0009107	390900007126998
154	CAMION	INTERNATIONAL RABON PIPA 10,000 LTS.	CAMION	1998	3HTSCAAR3WG102905	1076035
155	CAMIONETA	DODGE RAM 1500 PICK-UP	PICK-UP	2000	3B7HC16X3YM292157	HECHO EN MEXICO



156	CAMIONETA	CHEVROLET PICK-UP CHEYENNE V8	PICK-UP	1992	3GCEC30XXNM125538	NM125538
157	CAMION	INTERNATIONAL PETROLIZADORA HIDROTASTICA	PETROLIZADORA	1998	3HTSCAAR9WG103282	1085865
158	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150 STD.	PICK-UP	1992	AC1JMR54433	54433
159	CAMION	INTERNATIONAL VOLTEO 7 M3	VOLTEO	1998	3HISCAAR9WG102911	1078359
160	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150	PICK-UP	1992	AC1JMR54406	54406
161	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO 7M3	VOLTEO	1992	C1317BM0008009	390900407121174
162	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150	PICK-UP	1992	AC1JMG65690	65690
163	CAMION	DINA VOLTEO DE 7 M3	VOLTEO	1992	5030703C2	362GM2U116173
164	CAMION	FORD ESTACAS F/350	ESTACAS	1992	AC3JYM41675	41675
165	CAMIONETA	FORD ESTACAS F/350	ESTACAS	1992	AC3JMA5B726	58726
166	CAMION	MERCEDES BENZ VOLTEO DE 7 M3	VOLTEO	1992	1317BM007650	390900407121219
167	CAMION	MERCEDES BENZ PIPA 10,000	PIPA	1992	C1317BM0008498	390900407124723
168	REMOLQUE	CAMA BAJA 60 TONELADAS	REMOLQUE	1992	92IG03CB074	S/M
169	CAMIONETA	CHEVROLET EXTENDIDA AUTOMATICO	PATRULLA	2005	1GCEC19T55Z259098	HECHO EN USA
170	AUTOBUS	C-11 M.A.S.A. 40 PASAJ. MOD. C8-30-FD	CAMION	2001	3CEJ1X11015000862	46037767
171	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150	PATRULLA	2009	3FTGF17289MA00607	S/N
172	CAMIONETA	FORD PICK-UP F/150 TRASMISION MANUAL	PATRULLA	2006	3FTGF17226MA28737	S/N
173	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150 TRASMISION MANUAL	PATRULLA	2009	3FTGF17279MA00601	S/N
174	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150 TRASMISION MANUAL	PATRULLA	2009	3FTGF17289MA00591	S/N
175	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150 TRASMISION MANUAL	PATRULLA	2009	3FTGF17259MA00693	S/N
176	CAMIONETA	FORD PICK-UP F-150 TRASMISION MANUAL	PATRULLA	2009	3FTGF17269MA00704	S/N
177	MOTOCICLETA	HONDA PROPOSITO XR-125L 5 VEL.	UTILITARIA	2010	LTMJD19AXA5108595	JC30E-6508759
178	CAMIONETA	CHEVROLET SILVERADO 1500 CAB. REG. A/A	PICK-UP	2011	3GCNC9CX68G240937	HECHO EN MEXICO
179	AUTOMOVIL	CHEVROLET CHEVY STD. A/A	SEDAN	2011	3G1SE51X5B5115717	HECHO EN MEXICO
180	CAMION	INTERNATIONAL PIPA 10,000 LTS.	PIPA	2012	3HAMMAAR6CL600954	466HM2N8008736
181	CAMION	INTERNATIONAL VOLTEO 7M3	VOLTEO	2012	3HAMMAAR2CL625463	466HM2N8009066
182	CAMIONETA	CHRYSLER RAM 2500	PICK UP	2004	4J160834	HECHO EN USA
183	CAMIONETA	CHEVROLET TAHOE 8 CIL. AUT. A/A	VAN	2013	1GN5C6E08DR150572	HECHO EN USA
184	CAMIONETA	NISSAN URVAN DX LARGA A/A TRASMISION MANUAL	VAN	2000	JN1FE4655YX650606	KA24835010X
185	CAMIONETA	CHEVROLET TRAILBLAZER A/A TRASMISION AUT.	VAN	2006	1GNE5165066122790	HECHO EN USA
186	CAMION	INTERNATIONAL CHASIS CABINA	VOLTEO 7M3	2013	3HAMMAAR2DL470995	466HM2U2202695
187	CAMION	INTERNATIONAL CHASIS CABINA	VOLTEO 7M3	2013	3HAMMAAR6DL470997	466HM2U2202690
188	CAMION	INTERNATIONAL CHASIS CABINA	VOLTEO 7M3	2013	3HAMMAAR8DL470998	466HM2U2202702
189	CAMION	INTERNATIONAL CHASIS CABINA	VOLTEO 7M3	2013	3HAMMAARXDL470999	466HM2U2202691
190	CAMION	INTERNATIONAL CHASIS CABINA MODELO 4300	VOLTEO 7M3	2013	3HAMMAAR4DL470996	466HM2U2202692
191	CAMION	INTERNATIONAL CHASIS CABINA 10,000 LTS.	PIPA	2013	3HAMMAAR6DL471003	466HM2U2202613
192	CAMION	INTERNATIONAL CHASIS CABINA 10,000 LTS	PIPA	2013	3HAMMAAR7DL471012	466HM2U2202741
193	CAMIONETA	NISSAN PICK-UP T/M DH 4 CILINDROS	PICK-UP	2014	3N6DD21T3EK030942	KA24673256A
194	CAMIONETA	NISSAN PICK-UP T/M DH 4 CILINDROS	PICK-UP	2014	3N6DD21T1EK031023	KA24673388A
195	CAMIONETA	NISSAN PICK-UP T/M DH 4 CILINDROS	PICK-UP	2014	3N6DD21T9EK030993	KA24673371A
196	CAMIONETA	NISSAN PICK-UP T/M DH 4 CILINDROS	PICK-UP	2014	3N6DD21T0EK031076	KA24673436A
197	CAMIONETA	NISSAN PICK-UP T/M DH 4 CILINDROS	PICK-UP	2014	3N6DD21T4EK031050	KA24673264A
198	CAMIONETA	DODGE RAM 2500 CREW CAB SLT 5 PERSONAS AUT.	PICK-UP	2013	3C6SRADT7DG585726	HECHO EN MEXICO
199	CAMIONETA	DODGE RAM 2500 CREW CAB SLT 5 PERSONAS AUT.	PICK-UP	2013	3C6SRADT5DG585725	HECHO EN MEXICO
200	CAMIONETA	DODGE RAM 2500 CREW CAB SLT 5 PERSONAS AUT.	PICK-UP	2013	3C6SRADT3DG585724	HECHO EN MEXICO
201	CAMIONETA	DODGE RAM 2500 CREW CAB SLT 5 PERSONAS AUT.	PICK-UP	2013	3C6SRADTB DG585721	HECHO EN MEXICO
202	REMOLQUE (COSECHADOR A)	COSECHADORA BISON	COSECHADOR CARGADO	2014	1402286172	S/N
203	REMOLQUE (COSECHADOR A)	COSECHADORA BISON	COSECHADOR CARGADO	2014	1402276100	S/N
204	CAMIONETA	FORD RANGER XL GAS CREW CAB	PICK-UP	2015	8AFRR5AA5F6320818	S/N



205	CAMIONETA	FORD RANGER XL GAS CREW CAB	PICK-UP	2015	8AERP5AA0F6330810	S/N
206	AUTOMOVIL	CHEVROLET SPARK	SEDAN	2016	MA6CB6AD1GT019290	HECHO EN INDIA
207	CAMIONETA	FORD RANGER	PICK-UP	2017	BAFWR5AA7H6452775	S/N
208	CAMIONETA	FORD RANGER XL CREW CAB	PICK-UP	2017	8AFWR5AA2H6455910	S/N
209	AUTOMOVIL	CHEVROLET SPARK	SEDAN	2017	MA6CBGAD0HT003986	HECHO EN INDIA
210	CAMIONETA	FORD RANGER XL CREW CAB	PICK-UP	2017	8AFWR5AA0H6467781	S/N
211	CAMION	INTERNACIONAL MODELO 4300-210 DURASTAR	PIPA 10,000 LTS	2017	3HAMMAAR3HL160909	466HM2U2213826
212	CAMION	INTERNACIONAL MODELO 4300-210 DURASTAR	PIPA 10,000 LTS	2017	3HAMMAARXHL160907	466HM2U2213858

PARTIDA 17 SECRETARIA DE TURISMO

No.	tipo_vehiculo	DESCRIPCION	tipo	Mod.	No Serie	No Motor
1	CAMIONETA	TOYOTA HIACE 13 PASAJEROS A/A	VAN	2008	JTFRX13P188007304	2TR-8089633
2	MOTOCICLETA	YAMAHA 105 c.c. CRIPTON	UTILITARIA	2006	3CCKE07926A001211	5AV-616791
3	CAMIONETA	TOYOTA HIACE 15 PASAJEROS A/A	VAN	2008	JTFSX23P686037921	2TRB100472
4	CAMIONETA	CHEVROLET SUBURBAN 8 PASAJ. 4X2 A/A	VAN	2005	3GNEC16TX5G267080	HECHO EN MEXICO
5	CAMIONETA	NISSAN PICK-UP D/CABINA STD A/A	PICK-UP	2005	3N6DD13595K019345	KA24256937A
6	CAMIONETA	NISSAN PICK-UP D/CABINA STD A/A	PICK-UP	2009	3N6DD23TX9K017043	KA24407689A
7	CAMIONETA	CHEVROLET SUBURBAN 8 PASAJEROS	VAN	2012	1GN5CBE01CR251608	HECHO EN USA
8	REMOLQUE	REMOLQUE SMART VAGON ABIERTO	REMOLQUE	2012	STW1201A	S/N
9	REMOLQUE	REMOLQUE SMART VAGON ABIERTO	REMOLQUE	2012	STW1202A	S/N
10	REMOLQUE	REMOLQUE SMART VAGON CERRADO	REMOLQUE	2012	STW1202C	S/N
11	REMOLQUE	REMOLQUE SMART VAGON CERRADO	REMOLQUE	2012	STW1201C	S/N

PARTIDA 18 SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL

1	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN GOL SEDAN A/A 4 PTAS 5 PASAJ. STD.	SEDAN	2011	9BWDB05U2BT019034	CFZ05B957
2	CAMIONETA	MITSUBISHI GASOLINA PICK-UP A/A	PICK-UP	2010	MMBMG45H3AD046476	UCAH2406
3	CAMIONETA	CHEVROLET CAPTIVA SPORT A/A	VAN	2010	3GNALHE14A5640676	HECHO EN MEXICO
4	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GSII STD. A/A	SEDAN	2011	3N1EB3155BK308183	GA16769369Y
5	MOTOCICLETA	HONDA TITAN CG150	UTILITARIA	2005	9C2KC08245R602449	KC0BE25602449
6	MOTOCICLETA	HONDA TITAN 150 ESD	UTILITARIA	2006	9C2KC08406R8020844	KC0BE46820844

PARTIDA 20 SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL

1	CAMION	CHEVROLET GM CAMION BOMBERO	BOMBERO	2000	1GDP7H1C1XJ520337	S/N
2	CAMIONETA	DODGE RAM 1500 ST AUT V6 4X4	PICK-UP	2011	3D7Y51EK8BG633483	HECHO EN MEXICO
3	CAMIONETA	DODGE RAM 1500 ST AUT V6 4X4	PICK-UP	2011	3D7Y51EK8BG633483	HECHO EN MEXICO
4	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CAB A/A	PICK-UP	2011	8AFER5AD6B6341986	S/N
5	CAMIONETA	DODGE RAM 2500 ST	PICK-UP	2010	3D7C61EP4AG152308	HECHO EN MEXICO
6	CAMIONETA	DODGE RAM 2500 ST	PICK-UP	2010	3D7C61EP4AG152309	HECHO EN MEXICO
7	CAMION	FORD F-550	CONVERSION UNIDAD MOVIL	2010	1FDGF5GY2AEB24342	S/N
8	CAMION	FORD F-550 C	CONVERSION UNIDAD MOVIL	2010	1FDGF5GY3AEB24222	S/N
9	CAMION	INTERNACIONAL (PIPA)	PIPA 10,000 LTS.	2011	3HAMMAAR7CL547732	466HM2NB007B57
10	CAMION	INTERNACIONAL (PIPA)	PIPA 10,000 LTS.	2012	3HAMMAAR9CL547733	466HM2NB007840
11	CAMIONETA	MITSUBISHI L200 DIESEL 4X4 DC	PICK-UP BEDLINER TRANSMISIO N MANUAL 5 VEL.	2012	MMBNG45K1CDZ12081	UCDG0834
12	CAMIONETA	MITSUBISHI L200 DIESEL 4X4 DC A/A	PICK-UP BEDLINER TRANSMISIO N MANUAL 5 VEL.	2012	MMBNG45K1CDZ12355	UCDG2781
13	CAMIONETA	CHRYSLER RAM 1500 ST 4X2 AUTOMATICA	PATRULLA	2012	3C6CDAAK2CG235577	HECHO EN MEXICO
14	CAMIONETA	CHRYSLER RAM 1500 ST 4X2 AUTOMATICA	PATRULLA	2012	3C6CDAAK0CG242558	HECHO EN MEXICO
15	CAMION	MOTOBOMBA PIERCE	BOMBERO	1991	4P1CA02D0MA000632	S/N



16	CAMION	GMC TOPKICK	REGADOR DE AGUA	1994	1GDM7H1J7RJ518807	S/N
17	CAMION	MAXXFORCE INTERNATIONAL	MINIBUS	2011	3HBBZSEN1BL409369	PTA046523
18	AUTOMOVIL	CHEVROLET AVEO	SEDAN	2011	3G1TASAF7BL111119	HECHO EN MEXICO
19	CAMIONETA	CHEVROLET C-15 1500 CUSTOM	PICK-UP	1997	1GCEC2472VZ194937	2M02147DL
20	CAMIONETA	CHEVROLET EXPRESS	VAN	2011	1GN5G9F4681139315	HECHO EN ESTADOS UNIDOS
21	CAMIONETA	FORD RANGER CREW CABXL AC	PICK-UP	2011	8AFER5AD8B6382944	S/N
22	CAMIONETA	FORD RANGER	PICK-UP	2002	8AFDT50DX26234132	S/N

PARTIDA 22 CONSEJERIA

1	AUTOMOVIL	CHEVROLET MALIBU	SEDAN	2010	1G1ZCSE0BAF248170	HECHO EN USA
2	AUTOMOVIL	NISSAN TSURU GS	SEDAN	1999	3N1EB31S0XL106210	GA16715457P
3	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN JETTA MK VI TRENDLINE	SEDAN	2015	3VW1W1AJ8FM258379	CCC246147



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



VIGENCIA DE POLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
1	FUI TANTAS ELLAS	EUGENIA MARCOS TURN BULL	AGUA FUERTE Y BARNIZ	29.5X24.5 CM.	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	1,000.00
2	CAMBIO DE RUMBO	FRANCISCO MARCO VILAR	OLEO/TELA	110X110 CM	PALACIO DE GOBIERNO/SECRETARIA DE FINANZAS CALLE 8 ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTE COL. CENTRO	38,000.00
3	ESPIRITU DEL GUERRERO	CECILIO NAHUM SANCHEZ FRANCO	GOUACHE/PAPEL	79X59 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	4,000.00
4	SETIMANA	LUIS ARNOLDO PEREZ Y GUZMAN	OLEO/TELA	140X140CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	50,000.00
5	BRAULIA II	GEORGINA FARIAS	BRONCE Y BASE DE MARMOL	59X27X27 CM	PALACIO DE GOBIERNO/OFICINA DEL GOBERNADOR CALLE B ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTE COL. CENTRO	7,200.00
6	ODA AL VIAJE VENTUROSO II	DAVID LACH	PINTURA EN FIBRA DE VIDRIO	48.3X68.2CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	6,000.00
7	GARAGE	JULIO PELAEZ FARELL	MIXTA/MADERA	98.6X66.6 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	12,000.00
8	PEDRICEÑA	RAFAEL GONZALEZ AGUIRRE	OLEO/TELA	30.1X45 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	2,800.00
9	MEDITACION NOCTURNA	ALBERTO GRAUE GONZALEZ	ESMALTE VITREO/ACERO	48X60 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	2,500.00
10	ARMONIA LIMON	TRINIDA MARTINEZ ROSAS	PASTEL	60X80 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	2,000.00
11	BODEGON	JESUS RUIZ MENA	ACUARELA/MARFIL	2.2X3.3 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	1,500.00
12	VENUS	DAVID LEONARDO CHAVEZ CASTAÑEDA	OLEO/TELA	80X70 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	8,000.00
13	LA CANTANTE CALVA	JOSE CLARO ESTEBAN MARTINEZ ESPINOZA	OLEO/TELA	64X70 CM	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CAMPECHE CALLE 53 ENTRE 16 Y 18 CENTRO	5,000.00
14	EL PERICO	HERIBERTO JUAREZ CASTAÑEDA	BRONCE	122X100X37 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	135,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



VIGENCIA DE PÓLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
15	EL NICHU DE LA CASITA	EUGENIA MARCOS TURN BULL	GRABADO EN BRONCE	18X21 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	500.00
16	EL SANTO YOYO	JOSE CLARO ESTEBAN MARTINEZ ESPINOZA	OLEO/TELA	160X110 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	14,000.00
17	FORMA TERRESTRE	MIGUEL JORGE CASTRO LEÑERO	MIXTA/PAPEL	56X75 XM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	13,800.00
18	MAÑANA INSURRECTA	GUILLERMO CENICEROS REYES	ACRILICO/TELA	155X180 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	200,000.00
19	TIEMPOS ROMANTICO I	DAVID LEONARDO CHAVEZ CASTAÑEDA	OLEO/TELA	100X70 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	7,500.00
20	DUELO ENTRE MAGUEYES	NICOLAS MORENO ORDUÑA	GRABADO/PUNTA SECA	100X62	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	4,000.00
21	ENTRE EL DIA Y LA NOCHE	MARIA TERESA OLA BUENAGA MARTIN	MIXTA/PAPEL	60X80 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	25,000.00
22	VASO SIN TITULO	GUSTAVO ENRIQUE PEREZ DELGADO	CERAMICA	29X19.5 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	15,000.00
23	MI UNIVERSO	LUIS ARNOLDO PEREZ Y GUZMAN	OLEO/TELA	150X120 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	30,000.00
24	LUZ Y SOMBRA	LUIS ARNOLDO PEREZ Y GUZMAN	OLEO/TELA	150X120-CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	30,000.00
25	NIÑA DE AGUA	MARIA DEL CARMEN ALARCON COLLIGNON	OLEO/TELA TABLERO	35X45 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	10,000.00
26	LA ECO LUCHADORA	MARIA DEL CARMEN ALARCON COLLIGNON	OLEO/TELA TABLERO	20X35 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	5,000.00
27	EL COLUMPIO	ROMAN ANDRADE LLAGUNO	OLEO/TELA	130X120 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	37,500.00
28	ANA Y EL QUINTO DIA	MIGUEL CARRILLO LARA	CARBON/PAPEL	64X98 CM	CASA DEL ARTE/CALLE 55 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	40,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



VIGENCIA DE POLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
29	MUJERCITA 13	JAVIER MARIN	BRONCE	103X23X24	CASA DEL ARTE/CALLE 55 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	100,000.00
30	MUJERCITA 15	JAVIER MARIN	BRONCE	81X22X20 CM	SECRETARIA DE CULTURA/DIRECCION GENERAL CALLE 55 ENTRE 12 Y 14	100,000.00
31	SIN TITULO	RAUL OSCAR MARITNEZ GONZALEZ	MIXTA/PAPEL ARCHES	40X60 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	10,000.00
32	OLOR DE LA MEMORIA	FERNANDO ZACARIAS PAEZ CASANOVA	PIGMENTO A LA CERA/MADERA	35x109 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	3,600.00
33	OYENDO TU CANTICO	FERNANDO ZACARIAS PAEZ CASANOVA	PIGMENTO A LA CERA/MADERA	60X90 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	7,200.00
34	DESILUSION	RICARDO RAMIREZ RODRIGUEZ	OLEO/TELA	110X120 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	12,000.00
35	CONSTERNADO	RICARDO RAMIREZ RODRIGUEZ	OLEO/TELA	100X115 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	12,000.00
36	ATREVIMIENTO	RICARDO RAMIREZ RODRIGUEZ	OLEO/TELA	70X100 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	12,000.00
37	AL CARNAVAL	RAMON ANTONIO RAMOS BARBOSA	PASTEL	75X110 CM	MANSION CARBAJAL/DIF ESTATAL CALLE 10 NO. 584 ENTRE 51 Y 53	80,000.00
38	SENTIMIENTO DE LA TIERRA	VICTOR MANUEL PEREZ ROJAS	GOUACHE/AMATE	49X68 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	3,820.00
39	FRUCTIFICACIÓN	ENRIQUE FLORES GONZALEZ	AGUAFUERTE/AGUA TINTA	31.5X24 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	833.00
40	SIGNOS DE COLISION	GUILLERMO CENICEROS REYES	ACRILICO/TELA	120X100 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	15,000.00
41	SIN TITULO	CARLOS AGUIRRE PANGBURN	FOTOGRAFIA Y COLLAGE	96X66 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	30,000.00
42	CUSTODIA DE MESA	FELICIANO BEJAR RUIZ	LATON/CRISTAL	14X14X12 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	3,350.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE



VIGENCIA DE PÓLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
43	LINEAS EN EL TIEMPO	PERLA NANETLE KRAUZEKLIEMBORT	PINTURA, OLEO/LINO Y LAMINA DE PLOMO	200X20X5 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	32,000.00
44	LLUVIA	YOLANDA GEORGINA RAMIREZ CABRERA	OLEO Y ENCAUSTO/LIENZO	50X50 CM	PALACIO DE GOBIERNO/SECRETARIA DE FINANZAS CALE 8 ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTES COL. CENTRO	7,000.00
45	SAN FELIPE NERI	GALAVITZ ROWENA	GRAVADO A COLOR	17.5X17.5 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	920.00
46	CUBO VI	JAVIER MARIN	BRONCE	50X50X45 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	49,250.00
47	LA ROMANIENTE	LUIS AMENDOLIA GASPARO	ACUARELA	50X36 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	8,500.00
48	EL FUTBOLISTA	NORMAN BARDAVID NISSIM	BRONCE	32X21X21 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	8,550.00
49	DOÑA BELLA GRANDE I	NORMAN BARDAVID NISSIM	BRONCE	75X38X38 CM	SRIA. DE ADMON E INNOV. GUB/CALLE 8 NO. 325 ENTRE CALLE 63 Y CIRCUITO BALUARTES CENTRO	64,000.00
50	EL IZTA	PATRICIA BARRAGAN CONSTANDSE	OLEO/TELA	80X70 CM	SECRETARIA DE CULTURA/CASA DEL ARTE CALLE 55 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	1,400.00
51	SIGNO DE FUEGO	JOSE LUIS BUSTAMANTE VALDARREMA	OLEO/TELA	150X120 CM	SECRETARIA DE FINANZAS CALE 8 ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTES COL. CENTRO	95,000.00
52	VIDA	ENRIQUE CARBAJAL (SEBASTIAN)	FIERRO/ESMALTE Y ACRILICO	150X160X130 CM	CENTRO DE FORMACIÓN ARROCERA CALLE 14-A ENTRE 36 A Y CRUCE DEL FERROCARRIL EN EL FRACC. PRADO	160,000.00
53	SUSPENSION METAFISICA	MARTHA CHAPA BENAVIDES	OLEO/TELA	80X100 CM	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE CAMPUS VI	65,000.00
54	BODEGON CON OLLA	JACOBO DIAZ ALCANTARA	OLEO/TELA	100X50 CM	SECRETARIA DE CULTURA/CASA DEL ARTE CALLES 5 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	35,000.00
55	BODEGON CON TALAVERA	JACOBO DIAZ ALCANTARA	OLEO/TELA	30X40 CM	SECRETARIA DE CULTURA/CASA DEL ARTE CALLE 55 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	4,000.00
56	MURO DE CORAL	ESTHER GONZALEZ LOPEZ	ACRILICO/TELA	120X120 CM	SECRETARIA DE FINANZAS CALLE 8 ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTES COL. CENTRO	80,000.00



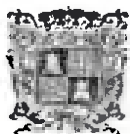
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



VIGENCIA DE POLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
57	LOS TAMAYO	ALFREDO MORA ARELLANO	ESMALTE/YUTE	61X41 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	7,500.00
58	EROS	RICARDO RAMIREZ RODRIGUEZ	OLEO/TELA	110X140 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	18,000.00
59	FLAMA DEL MILENIO	LEONARDO NIEMAN	ESCULTURA DE ACERO	117X69X66 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	80,000.00
60	STUPA VI	YVONNE CECILIA DOMENGE GAUDRY	ENCINO TALLA DIRECTA	125X35 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	60,000.00
61	SERIE BOTANICA	HENDRIX HERMAN JOHANNES MARIE	SERIGRAFIA/PAPEL NEPALES (1 AL 7)	175X50 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	192,500.00
62	LA VENGANZA	DANIEL ALBERTO LEZAMA BROWN	OLEO/MADERA	45X45 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	15,000.00
63	MONASTERIO Y BOMBA DE AGUA	MAURICIO CERVANTES RODRIGUEZ	ENCAUSTICA/OLEO Y MADERA	80X120 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	18,000.00
64	ABRE Y ARMA SU DESNUDO	ARNALDO JOSE COEN AVILA	OLEO/TELA	150X200 CM	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CAMPECHE CALLE 53 ENTRE 16 Y 18 CENTRO	380,000.00
65	SIN TITULO	CORPUS NAVA FIDEL	SERIGRAFIA	73X53 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	3,800.00
66	LA BRASA HUMEDA	JUAN MANUEL DE LA ROSA LARA	OLEO/TELA Y MADERA	100X160 CM	PALACIO DE GOBIERNO/SECRETARIA DE FINANZAS CALLE 8 ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTES COL. CENTRO	100,000.00
67	BODEGON CON APIO	JACOBO DIAZ ALCANTARA	OLEO/TELA	70X90 CM	MUSEO CASA DE LOS GOBERNADORES AV. REPUBLICA ENTRE CALLE NICARAGUA Y BRASIL BARRIO DE SANTANA	14,000.00
68	BODEGON CON TUCAN	JACOBO DIAZ ALCANTARA	OLEO/TELA	90X120 CM	MUSEO CASA DE LOS GOBERNADORES AV. REPUBLICA ENTRE CALLE NICARAGUA Y BRASIL BARRIO DE SANTANA	28,000.00
69	CENTRERIA	BENJAMIN DOMINGUEZ	OLEO/TELA	150X130 CM	PALACIO DE GOBIERNO/SECRETARIA DE FINANZAS CALLE 8 ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTES COL. CENTRO	300,000.00
70	LA FIESTA	GUILLERMO ESTRADA GUTIERREZ	OLEO/TELA	50X70 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	19,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



VIGENCIA DE PÓLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
71	BODEGON MEXICANO	ANA JAZMIN FERRER ORTEGA	ACUARELA	56X76 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO CO	8,000.00
72	SIN TITULO	ANA JAZMIN FERRER ORTEGA	ACUARELA	76X56 CM	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE CAMPUS VI	8,000.00
73	QUETZALCOATL	ALEJANDRO FUENTES GIL	BRONCE	21X11X7 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	8,000.00
74	JAGUAR	ALEJANDRO FUENTES GIL	BRONCE	46X23X8 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	15,000.00
75	TRES DESEOS	ROWENA GALAVITZ	MIXTA/PAPEL	23X16.5 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	2,600.00
76	OLEAJE	MARIA TERESA LAMADRID	ACRILICO	40X50 CM	PALACIO DE GOBIERNO/SECRETARIA DE FINANZAS CALLE 8 ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTES COL. CENTRO	2,500.00
77	ESQUINA DE CIUDAD FRONTERA	JESUS GUAJARDO DE LOS SANTOS	OLEO/MAOERA	60X80 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	15,000.00
78	TORSO MASCULINO	ESTRELLA GLENDA HECKSHER RAMSDEN	BRONCE/MARMOL	6X6X4 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	1,250.00
79	FRUTERO	DANIEL ALBERTO LEZAMA BROWN	OLEO/TELA	60X60 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	10,500.00
80	TEJUPAN OAXACA	JOSE ARMANDO MARIN CACHO	ACRILICO	30X40 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	5,500.00
81	ARLEQUIN	JOSE ANTONIO MENDOZA ARRUBARENA	MIXTA/TELA	90X76 CM	SECULT/CASA DEL ARTE CALLE 55 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	20,000.00
82	RECUERDO SIEMPRE	HELEN EVELYN MONTGOMERY RACHOQUE	OLEO/TELA	100X60 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	28,000.00
83	CHOCA DE GALA	JOSE LUIS PADILLA RETANA	BRONCE	50X22X17 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	35,000.00
84	CORTAS DE SEVILLA	SERGIO ANDRES PERAZA AVILA	BRONCE A LA CERA PERDIDA	66X20X12 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	60,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



VIGENCIA DE PÓLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
85	TOCCATA	FERNANDD PEREZ NIETO CASTRO	ESCULTURA EN BRONCE	120X52X52 CM	SECULT/CASA DEL ARTE CALLE 55 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	100,000.00
86	ROSTRO EN REPOSO	ALEJANDRO QUIJANO PANTOJA	BRONCE	14X6.5X6.5 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	2,500.00
87	MUÑECA UY	ALEJANDRO QUIJANO PANTOJA	MIXTA	22X45X30 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	25,000.00
88	SECTORES SOBRE RIO NO. 2	YOLANDA GEORGINA RAMIREZ CABRERA	OLEO/ENCAUSTICA Y LIENZO	50X120 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	9,000.00
89	EL BOSQUE PERDIDO	GERARDO REAL REZA	MIXTA	60X60 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	8,000.00
90	LA MISMA SENDA	LAURA SUSANA REICH SAPIRE	GRABADO/METAL	15X35 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	3,500.00
91	ARBOL DE LA VIDA	LAURA SUSANA REICH SAPIRE	GRABADO/METAL	69.5X49 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	5,800.00
92	SIEMPRE EL MISMO	LAURA SUSANA REICH SAPIRE	MONO TIPO	16.5X33 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	7,000.00
93	CANON	MARIANO ROBERTO RIVERA VELAZQUEZ	BRONCE PATINADO Y PULIDO	117.5X30X2 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	100,000.00
94	LA MANDOLINA ROSA	JUAN RUIZ CHAMIZO	ACRILICO/TELA	50X70 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	15,000.00
95	VIZNAGAS	JUAN SANDOVAL ESPINOZA	CERAMICA	9X36X36 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	10,000.00
96	SIN TITULO	FILEMON SANTIAGO AVENDAÑO	SERIGRAFIA	50X38 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	1,800.00
97	ALTER NATURE V	HENDRIX HERMANS JOHANNES	AGUA TINTA A DOS TINTAS/PAPEL ARCHES	50X60 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	6,600.00
98	G G M	HENDRIX HERMANS JOHANNES	AGUA TINTA A DOS TINTAS/PAPEL ARCHES	118X50.3 CM	CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES CAMPECHE SIGLO XIX MALECON PEDRO SAINZ DE BARANDA AREA DE A-KIM-PECH CENTRO	13,200.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



VIGENCIA DE PÓLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
99	SCRIPT	HENDRIX HERMANS JOHANNES	SERIGRAFIA/PAPEL NEPALES/HOJA PLATA	56X43 CM	CAMPU VI DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE	5,500.00
100	SPRING STATIONNORTH III	HENDRIX HERMANS JOHANNES	LITOGRAFIA/CHINE COLLE	38X57 CM	CAMPU VI DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE	4,400.00
101	TEATRO DE LA DANZA	JOSE GARCIA OCEJO	ACRILICO	60X80 CM	SECULT/CASA DEL ARTE CALLE 55 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	80,000.00
102	SIN TITULO	JUAN DE LA ROSA LARA	CARBON AMATE	59X41 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	18,000.00
103	EL FILOSOFO	DAVID CHAVEZ CASTAÑEDA	OLEO /TELA	65X100 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	16,250.00
104	INDIGENAS	RICARDO RAMIREZ RODRIGUEZ	OLEO /TELA	130X140 CM	MANSION CARBAJAL/DIF ESTATAL CALLE 10 NO. 584 ENTRE 51 Y 53	18,000.00
105	LUISA EN CUCLILLAS	JORGE MARIN GUTIERREZ	BRONCE	63X60X64 XCM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	90,750.00
106	MORFOLOGIA TANGENCIAL	ROBERTO ORTEGA Y GUERRERO	MIXTA/AMATE,ARROZ JAPONES Y PAIRO EGIPCIO/MASONIT	99X60 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	80,000.00
107	OM	JORGE MARIN GUTIERREZ	BRONCE/MARMOL	64X62X28 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	55,000.00
108	TANTRABINDO	EDUARDO MARIA OLBS ORTIGAS	TREVERTINO POLICROMADO CON ORO	160X40 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	150,000.00
109	ATMOSFERA DEL VERANO NUM. 1	VIRGILIO SATAELLA RIVAS	OLEO ENCAUSTICA/TELA	130X100 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	28,000.00
110	CRUZ	RICARDO RAMIREZ RODRIGUEZ	OLEO/TELA	80X110 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	14,000.00
111	EL VIOLINISTA GRANDE	BARDAVID NISSIM NORMAN	BRONCE	34X25X23 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	23,200.00
112	MAR DE VOLUPTUOSIDADES	MARIA CABALLERO CAMPOS	MIXTA/LONA	180X140 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	45,000.00



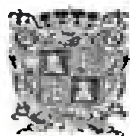
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



VIGENCIA DE PÓLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
113	BAILARINA	BARDAVID NISSIM NORMAN	SERIGRAFIA	70X50 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	6,000.00
114	DANAE	GERARDO AVILA MARTINEZ	OLEO/TELA	90X60 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	20,000.00
115	EN TRANSITO	ZULEMA RODRIGUEZ MORLANS	MIXTA/TELA	70X10 CM	PALACIO DE GOBIERNO/SECRETARIA DE FINANZAS CALE 8 ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTE COL. CENTRO	23,500.00
116	ENSAYO 6	LORENZA ARANGUREN TRELLEZ	ENCAUSTICA/OLEO Y TELA	80X90 CM	PALACIO DE GOBIERNO/SECRETARIA DE FINANZAS CALE B ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTE COL. CENTRO	20,000.00
117	GOLONDRINA	RAFAEL CAUDURO ALCANTARA	OLEO/FIBRA DE VIDRIO	180X125 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	429,000.00
118	JUGANDO	FRANCISCO CRUZ GARCIA	OLEO/LINO	120X160 CM	HANGAR DEL GOBERNADOR AV. LOPEZ PORTILLO S/N CARRETERA CAMPECHE-CHINA	50,000.00
119	MUJER ARLEQUIN	BARDAVID NISSIM NORMAN	ESCULTURA EN BRONCE	55X41X34 CM	MANSION CARBAJAL/DIF ESTATAL CALLE 10 NO. 584 ENTRE 51 Y 53	35,000.00
120	NETZAHUALCOYOTL	SELVYA LIS STREMPER URRUTIA	BRONCEV-X	25X10X10 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	6,325.00
121	PAREJA EN GRISES	JUAN BARBERA DURAN	ACRILICO Y TINTA CHINA/PAPEL	60X80 CM	SECRETARIA DE CULTURA/CASA DEL ARTE CALLE 55 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	30,000.00
122	SECRETOS REVELADOS	HUGO VON ZESCHAU	ACRILICO	80X100 CM	PALACIO DE GOBIERNO/SECRETARIA DE FINANZAS CALE 8 ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTE COL. CENTRO	8,000.00
123	SIN TITULO	ALBERTO CAVAZOS CANTU	ACRILICO/TELA	89X70 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	8,900.00
124	ATARDECER	LAURA SUSANA REICH SAPIRE	ACRILICO/TELA	60X100 CM	PALACIO DE GOBIERNO/SECRETARIA DE FINANZAS CALE B ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTE COL. CENTRO	7,300.00
125	CABEZA DE MUJER	VICTOR JAVIER MARIN GUTIERREZ	ESCULTURA EN BRONCE	35X93X32 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	165,000.00
126	CAMINO A CHIQUISTLAN	LUIS EDUARDO GONZALEZ MEDINA	ACUARELA	54X74 CM	OFICINA DEL GOBERNADOR CALLE B ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTE COL. CENTRO	12,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



VIGENCIA DE PÓLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
127	EL NIÑO DEL ARO	JOSE MIGUEL BAYRO CORROCHANO	OLEO/LINO	70X127 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	29,500.00
128	EL OSO	DIEGO MARTINEZ NEGRETE Y CANALES	ESCULTURA EN BRONCE	50X12X15 CM	OFICINA DEL GOBERNADOR CALLE B ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTES COL. CENTRO	15,000.00
129	HIGOS	ALBERTO ARMANDO AHUATZL Y MARTINEZ	OLEO/TELA	20X25 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	13,500.00
130	MUÑEQUITOS BETO Y FABIOLA	VICTOR JAVIER MARIN GUTIERREZ	ESCULTURA EN BRONCE	58X27X16 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	220,000.00
131	OMAGIO A MICHELANGELO	OTILIO PEÑA GURROLA	RESINA Y GEL	19X28 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	4,500.00
132	PAISAJE DE LA LUZ TARDIA	MARIA ELIZA PASQUEL GARZA	ENCAUSTICA/LINO	120X120 CM	SECRETARIA DE FINANZAS CALLE B ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTES COL. CENTRO	26,000.00
133	PENSAMIENTO ROJO	YOLANDA VEYTIA FERNANDEZ	LACA AUTOMOTIVA/LAMINA	93X53 CM	SECRETARIA DE FINANZAS CALLE B ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTES COL. CENTRO	5,000.00
134	SUEÑOS DE ORO	ALBERTO GRAUE GONZALEZ	MIXTA/TELA	90XB0 CM	SECRETARIA DE FINANZAS CALLE B ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTES COL. CENTRO	30,000.00
135	VENDEDORA	JOSE CARLOS MARTIN DEL CAMPO	TERROCA	190X50X30 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	93,118.00
136	SIN TITULO	RICARDO PINTO GOLLAS	MIXTA/TELA	90X90 CM	SECRETARIA DE FINANZAS CALLE B ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTES COL. CENTRO	13,120.00
137	HOJAS MUERTAS	CLAUDIA ANGELICA GALLEGOS TELLEZ ROJO	CARBON/TELA	180X180 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	40,000.00
138	HOMENAJE A VAN GOH	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ HERRERA	MIXTA	120X150 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	50,000.00
139	LA CAIDA Y LA CALMA	ROGER VON GUNTEN KELLER	ACRILICO/TELA	110X90 CM	SECRETARIA DE CULTURA/CASA DEL ARTE CALLE 55 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	170,000.00
140	TODO ESTA CONECTADO	PATRICIA TORRES ORTIZ	OLEO/TELA	120X120 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	45,000.00



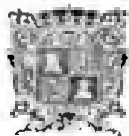
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



VIGENCIA DE POLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
141	ZAPATO CHURRO	ALEJANDRO COLUNGA MARIN	BRONCE A LA CERA PERDIDA	30XBX36 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	36,575.00
142	AMBIVALENCIA EQUINO MORFICA	PEDRO FRIEDBERG LANDSBERG	ACUARELA	29X22.5 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	15,000.00
143	120120AZ1	FERNANDO JOSE CARLOS GARCIA CORREA	ACRILICO/PAPEL Y MADERA	120X120 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	100,000.00
144	FRECUENCIA MODULADA	DAMIAN ORTEGA STOUPIGMAN	ESCULTURA EN CONCRETO Y METAL	129X97X90 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	223,300.00
145	SERIE MANGA S/T	CARLA JEAN RIPPEY WRIGHT	XILOGRAFIA CON PUNTA SECA EN CHINE	50X50 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	4,000.00
146	NUBES	ENRIQUE JAVIER AGUAYO DE LA PEÑA	ACUARELA	25X35 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	3,500.00
147	EL TROMPETISTA	JOSE LUIS CALZADA MATA	GRABADO EN LINOLEO	35X45 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	1,000.00
148	SIN TITULO	ENRIQUE ISAI FLORES GONZALEZ	MIXTA/TELA	40X30 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	5,000.00
149	LOS CAMINOS DE LA VIDA	JESUS RICARDO GARCIA ORTIZ	ESCULTURA EN BRONCE	14X15X2 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	6,256.00
150	SIN TITULO	ANA GABRIELA INIGUEZ SNYDER	ESCULTURA EN BRONCE	18.3X9.5X11 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	2,590.00
151	TORO LAPIZ	HERIBERTO JUAREZ CASTAÑEDA	ESCULTURA EN BRONCE	7.5X10X3 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	2,000.00
152	RETRATO	ALFREDO LANGARICA RIOS	OLEO/MADERA	30X30 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	4,000.00
153	PAISAJE OCRE	EDUARDO LAZO CANTU	MIXTA	120X80 CM	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CAMPECHE CALLE 53 ENTRE 16 Y 18 CENTRO	4,400.00
154	RETRATO DE CARLOS MONSIVAIS	GREGORIO LEYVA MARTINEZ	PASTEL	50X70 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	4,500.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE



VIGENCIA DE PÓLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
155	PREFIERO UN TACO	EDUARDO MARIA OLBES ORTIGAS	TALLA EN TICOL	30 CM DE DIAMETRO	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	60,000.00
156	LILIANA	DANIEL CHRISTIAN PONZANELLI BERRY	OLEO/TELA	70X100 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	20,000.00
157	PERA	JOSE DE JESUS RAMIREZ CHAVARRIA	INTAGLIO	80X80 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	5,500.00
158	REFLEJO	IGNACIO RODRIGUEZ BACH	FOTOCOMPOSICION/INYECCION DE TINTA Y LONA BLACKOUT	200X200 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	32,000.00
159	TOMANDO TÉ CON LA LUNA	JOSE MIGUEL BAYRO CORROCHANO	OLEO/LINO	90X115 CM	HANGAR DEL GOBERNADOR AV. LOPEZ PORTILLO S/N CARRETERA CAMPECHE-CHINA	42,000.00
160	PREMONICIÓN DE UNA PERROIA	ROBERT QUAGLIATA NARCISUS	ACUARELA	136X176 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	375,000.00
161	Y NACE UNA ESTRELLA	JESUS RICARDO GARCIA ORTIZ	ESCULTURA EN BRONCE	14X20X13 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	5,807.00
162	INTERCALADOS V	MARIA BETZABET OMER GONZALEZ	DIBUJO EN TINTA/PAPEL PICADO	100 CM DE DIAMETRO	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	65,000.00
163	MANOS	SANDRA CLEMENCIA PANI CUSI	GRABADO/METAL	60X50 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	5,000.00
164	MANOS	SANDRA CLEMENCIA PANI CUSI	GRABADO/METAL	60X50 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	5,000.00
165	EMILIANO ZAPATA	RICARDO EDUARDO PEDRO PONZANELLI QUINTERO	ESCULTURA EN BRONCE	75X60X36 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	45,000.00
166	BODEGON DE LOS MELONES	RAFAEL GONZALEZ AGUIRRE	OLEO/TELA	50X75 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	45,000.00
167	ERÓPTERO	GUILLERMO GOMEZ MACIAS	ESCULTURA EN BRONCE	20X43X28.5 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	40,000.00
168	LA ESTANCIA	MARICELA DE LA TOBA CAMACHO	MIXTA	70X130 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	8,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-OC-P-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



VIGENCIA DE POLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
169	MEXICO A 33	AGUSTIN PORTILLO LOZOYA	OLEO/TELA	50X40 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	30,000.00
170	MUJER NALGONA	HERIBERTO JUAREZ CASTAÑEDA	BRONCE	70X19.5X15CM	CENTRO CULTURAL EL CLAUSTRO CALLE 12 NO. 173 CENTRO HISTORICO	70,000.00
171	MUJER Y PENSAMIENTO AZUL	ALEJANDRA VILLEGAS MORALES	OLEO/TELA	70X90 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	17,000.00
172	ALIMENTANDO EL CIELO	JUAN FRANCISCO GASTELUM GARCIA	ACRILICO/TELA	21.5X134 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	6,000.00
173	JIRAFAS BEBIENDO AGUA	MARIA ROSARIO PEREZ PEREZ	LAPIZ/PAPEL	38X50 CM	COORDINACION DE BIBLIOTECAS/LIC. FELIPE VAZQUEZ CALLE 12 NUM. 172 CENTRO	3,500.00
174	CASA	JOA ARMANDO RODRIGUEZ MURILLO	XILOGRAFIA	20X20 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	1,800.00
175	VASO	GUSTAVO ENRIQUE PEREZ DELGADO	CERAMICA	23X22X22 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	25,000.00
176	ANFIBIO 3	MARIO JOSE MANUEL PALACIOS KARIM	OLEO/TELA	100X100 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	60,000.00
177	INDIA DRAWINGS 06	CARLOS AGUIRRE MORALES	COLLAGE	46X63.5	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	132,500.00
178	COPYRIGHT	STEFAN BRUGGEMANN RODRIGUEZ	MIXTA	40X30 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	58,000.00
179	SIN TITULO	GUSTAVO ENRIQUE PEREZ DELGADO	CERAMICA	39X26X24	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	32,000.00
180	EJASIP 2	DOLORES MARIA DE JESUS SAURET RANGEL	AGUA FUENTE	60X45 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	10,000.00
181	CABEZA DE IZTACIHUATL	ENRIQUE JAVIER AGUAYO DE LA PEÑA	ACUARELA	54X74 CM	DIRECCION FOMENTO A LA LECTURA CALLE 12 NO. 172 CENTRO	16,000.00
182	SANDIAS	ALBERTO ARMANDO AHUATZL Y MARTINEZ	OLEO/TELA	40X50 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	34,000.00



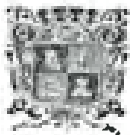
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



VIGENCIA DE POLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
183	EXPRESION DORADA	MARTHA CHAPA BENAVIDES	OLEO/LAMINA	20X24 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	25,000.00
184	MUSTIA HENDIDURA	ADRIANA DORANTES ALVAREZ TOSTADO	ACERO AL CARBON PITADO	25X25X16 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	8,000.00
185	NOCHE DE MARTES	RICARDO FERNANDEZ ORTEGA	OLEO/TELA	70X90 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	15,000.00
186	CHANGO FLAMENCO I	OMAR GARCIA DEL ALBA BECERRA	OLEO/TELA	50X40 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	4,500.00
187	MACIA DODECAROMBOEDRA	ERNESTO GUILLERMO HUME SANTA COLOMA	ACERO	60X90X30 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	20,000.00
188	AMARAILO, ROJO NEGRO	JOSE ANTONIO MENDOZA ARRUBARENA	MIXTAS	155X100 CM	HANGAR DEL GOBERNADOR AV. LOPEZ PORTILLO S/N CARRETERA CAMPECHE-CHINA	40,000.00
189	RIO STA. ANA JILOTZINGO, MEXICO	AUSTREBERTO MORALES RAMIREZ	OLEO/TELA	30X50 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	28,000.00
190	BASURA COSMICA	LUIS ARNOLDO PEREZ Y GUZMAN	ACRILICO/TELA	200X200 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	60,000.00
191	VENUSTIANO CARRANZA	RICARDO EDUARDO PEDRO PONZANELLI QUINTERO	BRONCE	65X35X50	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	35,000.00
192	SIN TITULO	ROLANDO ROJAS MARTINEZ	OLEO, TIERRAS/LINO	200X150 CM	HANGAR DEL GOBERNADOR AV. LOPEZ PORTILLO S/N CARRETERA CAMPECHE-CHINA	290,000.00
193	MADRE TIERRA	LUIS ANTONIO SELEM PAREDES	OLEO/MADERA	60X60 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	7,200.00
194	ESTE CARACOL MAGICO	MARIA DE LAS MERCEDES ASPE ARMELLA	OLEO/TELA	60 X70 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	13,000.00
195	LA PICUDA	MARIA DE LAS MERCEDES ASPE ARMELLA	BRONCE	25X16 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	35,000.00
196	CREADOR DE SUEÑOS	EDGARDO JOSEFAT BADIAL VELAZQUEZ	ACRILICO/LONA	180X130 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	18,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



VIGENCIA DE PÓLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
197	TORSO DE MUÑECA	JORGE DIAZ GONZALEZ	BRONCE	46X16X19 CM	SECRETARIA DE CULTURA/CASA DEL ARTE CALLE 55 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	25,000.00
198	SIN TITULO	PEDRO ESCAPA ESQUISABEL	OLEO/FOTO DIGITAL	19X24 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	6,000.00
199	ESTUDIO DE DESNUDO MARINO	JUAN FRANCISCO GASTELUM GARCIA	OLEO/TELA	70X50 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	4,000.00
200	EL AMOR DOBLE ES MAYOR	GLENDA ESTELA HACKSHER RAMSDEN	BRONCE A LA CERA PERDIDA	23X17X19 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	18,000.00
201	PERSONAJE 2	HECTOR ENRIQUE HERRERA RODRIGUEZ	MIXTA/PAPEL	54X36 X CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	20,000.00
202	LIBERAL	ARMANDO LUNA MEJIA	BRONCE	37X37 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	20,000.00
203	DUALIDAD	ENRIQUE MAGAÑA ROJAS	OLEO/LINO	90X110 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	46,400.00
204	PATERNIDAD	JORGE MARIN GUTIERREZ	BRONCE	110X53X9B CM	SECRETARIA DE CULTURA/CASA DEL ARTE CALLE 55 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	228,000.00
205	SIN IMPORTAR LOS CAMINOS	ROBERTO ALFONSO GERARDO ORTEGA Y GUERRERO	GRAFITO CRAYON/PAPEL DE ALGODÓN	54X54 XM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	35,000.00
206	DESFILE DEL BICENTENARIO	ANGEL ISMAEL RAMOS HUITRON	MIXTA/TELA	80X100 CM	SECRETARIA DE CULTURA/CASA DEL ARTE CALLE 55 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	70,000.00
207	VIAJE A SIRIO	PATRICIO ROJAS ROA	ACUARELA TINTA/PAPEL	45X50 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	2,500.00
208	MANDA LA MADRE TIERRA	PATRICIO ROJAS ROA	ACUARELA TINTA/PAPEL	55X35 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	2,500.00
209	DISYUNTIVA	IVAN TRUETA SEGOVIA	OLEO/TELA	128X100 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	30,000.00
210	DINAMISMO	JUAN VICENTE URBIETA RUIZ	ALTO RELIEVE RESINA POLISTER	180X130 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	18,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



VIGENCIA DE PÓLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
211	PERSONAJES	JOSE LUIS CUEVAS NOVELO	AGUA FUERTE	38X27 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	5,000.00
212	SIN TITULO II	FERNANDO JOSE CARLOS GARCIA CORREA	TINTA CHINA/PAPEL	26X37 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	15,000.00
213	HUERTA AZUL	GUSTAVO ARIAS MURETA	MIXTA	70XB0	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	100,000.00
214	BARIUM YELLOW	GUSTAVO ARTIGAS GOROCICA	OLEO/TELA	40X60X5	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	46,634.00
215	SIN TITULO	MARTHA ESTHER BLOCK SEVILLA	TEMPLE/MADERA	122X61	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	20,000.00
216	NOCTURNAL	ADOLFO BORBOLLA BALLESCA	OLEO/TELA	50X50X2	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	10,000.00
217	GOLFISTA CLASICO	JORGE MANUEL COSTE SETIEN	BRONCE FUNDICION A LA CERA PERDIDA	45X15X13X16	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	12,500.00
218	FLUIR	CRISTINA ELGUERO HUME	ACRILICO/TELA	160X40	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	13,000.00
219	MUJER FRENTE AL ESPEJO	GREGORIO LEYVA MARTINEZ	PASTEL/PAPEL INGRESS	35X28	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	3,500.00
220	SONORA	ARMANDO LUNA MEJIA	BRONCE	10X17X8	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	10,000.00
221	PECES DEL CARIBE	THOMAS PINEDA MATUS	OLEO/TELA	100X145	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	38,000.00
222	LIC. FELIPE CALDERON HINOJOSA	RICARDO EDUARDO PEDRO PONZANELLI QUINTERO	BRONCE A LA CERA PERDIDA	23X14.5	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	25,000.00
223	CARA GESTICULANDO	MANUEL RAMIREZ MARTINEZ	PAPEL FIBRA AGAVE Y MATE	45X60	UAC CAMPUS VI	10,000.00
224	DON GOYO	ANGEL ISMAEL RAMOS HUITRON	ACRILICO/TELA	90X120	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	90,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021

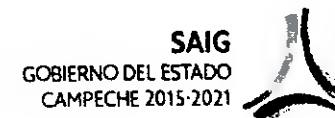


VIGENCIA DE POLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
225	BEBEDORES AL SON DE VINO	ROLANDO ROJAS MARTINEZ	TIERRAS, OLEO/LINO	150X100	RAMPA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CALLE 8 ENTRE 61 Y CIRCUITO BALUARTE COL. CENTRO	150,000.00
226	LA NOVIA DEL VIENTO	ROLANDO ROJAS MARTINEZ	TIERRAS, OLEO/LINO	200X250	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	500,000.00
227	CULTURA PREHISPANICA	JORGE LUIS SALAS GONZALEZ	MIXTA/MADERA	131X253	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	250,000.00
228	TU MANO	ALVARO SALVADOR DIAZ	TINTA Y ACUARELA/PAPEL	60X45	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	25,000.00
229	RESURRECCION	CARLO SOTO PUGA	BRONCE A LA CERA PERDIDA	29X17X7.5	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	15,000.00
230	PENSAMIENTOS PLATONICOS	YOLANDA VEYTIA FERNANDEZ	LACA AUTOMOTIVA/LAMINA DE ALUMINIO	53X167	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	10,000.00
231	FAMILIA	MARCO ANTONIO ARCE ANGUIANO	OLEO/LINO	30X20	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO HISTORICO	20,000.00
232	ZAPATERA	MARIA LUISA DEL CARMEN BOULLOSA FERNANDEZ	XILOGRAFIA	110X75	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	5,000.00
233	VISTA PARCIAL REBASA MITRAS STA. CATARINA NUEVO LEON	ARTURO PEREZ OAXACA	ACUARELA/PAPEL	40X53	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	4,640.00
234	DELIRIO ATOPICO	HECTOR ZAMORA LOZADA	IMPRESIÓN DIGITAL/PAPEL	95.5X61.5	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	30,000.00
235	WINKUTA EL DESIERTO SAGRADO	DAVID LEONARDO CHAVEZ CASTANEDA	OLEO SOBRE TELA	80X100	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	12,000.00
236	LETRA ANTIGUA 1	VICENTE ROJO ALMAZAN	MIXTA SOBRE TELA	60X60	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	104,000.00
237	ADENTRO	VICTOR GUADALAJARA RUBELLO	GRAFICA SERIGRAFIA 6 TINTAS/GUARRO 250 GRS.	66X49	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	7,000.00
238	LA BANDERA DE LA PATRIA	TIBURCIO ORTIZ PEREZ	BRONCE PATINADO	45X22	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	16,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017
253 OBRAS DE ARTE



VIGENCIA DE PÓLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
239	SIN TITULO	MIRIAM MEDREZ RUDMAN	FIBRA METALICA, CERAMICA Y CERA	80X72X37XB	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	50,000.00
240	MAYAB	FERNANDO MORENO DIAZ	ACRILICO SOBRE TELA	130X 305X10	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	32,700.00
241	LAGO MARIA WOERTH AUSTRIA	JORGE MANUEL MONROY PADILLA	ACUARELA	56X38	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	9,500.00
242	PRESA IRENE ROBLEDO	RUBEN OROZCO LOZA	VACIADO EN BRONCE	19X9X7	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	1,750.00
243	BAMBU	YOLANDA GEORGINA RAMIREZ CABRERA	OLEO Y CRAYON SOBRE POLIPAPEL	30X30X4	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	18,000.00
244	JUGUETES MEXICANOS	EUARDO PIZARRO SUAREZ ROMERO	OLEO SOBRE TELA	35X45 CM	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	20,000.00
245	TONY DUGLAS Y EL PIPILA SE ENCUENTRAN EN EL TUNEL DEL TIEMPO	FRANCO ACEVES HUMANA	ACRILICO Y ALUMINIO ANODIZADO	43X58.5X8.7	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	35,000.00
246	TORMENTA CON NAUFRAGO	ALEJANDRO COLUNGA MARIN	MEXTA SOBRE TELA	60X60	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	290,000.00
247	LA DAMA DEL PARAGUAS	MIGUEL ANGEL MARTIN DEL CAMPO SERRANO	AGUA TINTA, AGUA FUERTE ACIDO	60X28	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	5,500.00
248	HOMENAJE A LA MUJER	HECTOR CARRIZOSA ANDRADE	ACRILICO S/P ARCHES	75X55	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	45,000.00
249	MENTE EN BLANCO II	DELMA MIREYA GARZA MEDELLIN	CARBON, TINTA CHINA Y CAFÉ SOBRE PAPEL	77X57	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	14,000.00
250	COLOCACIONES DE PUNTO	ADRIAN GUERRERO CASTELLANOS	CERAMICA VIDRIADA 1100 GRADOS	12X23	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	28,000.00
251	NAVE DE CYRANO DE VERGERAC	PEDRO MARTINEZ OSORIO	TALLA DIRECTA EN RECINTO GRIS Y AGUA	10X40X40	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	20,000.00
252	CANVAS	ROBERTO ARCAUTE RODRIGUEZ	ACRILICO Y BARNIZ	160X35.5X2.5X160	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	55,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 2 DEL CONTRATO NUMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021

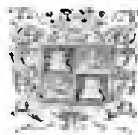


253 OBRAS DE ARTE

VIGENCIA DE PÓLIZA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DEL 2018

NO.	TÍTULO DE LA OBRA	AUTOR	TÉCNICA	MEDIDAS	UBICACIÓN	VALOR (PESOS MEXICANOS)
253	LA RESURRECION	RUBÉN HERNÁNDEZ GUERRERO	BRONCE A LA CERA PERDIDA	45X31X15X22	ARTES VISUALES/CASA SAN PABLO, CALLE 59 ENTRE 12 Y 14 CENTRO	35,000.00

VALOR TOTAL DE LAS 253 OBRAS DE ARTE 10,666,188.00



SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO 3 DEL CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



PARTIDA	DEPENDENCIA	DOMICILIO	ADMINISTRATIVO	CARGO	TELÉFONOS
1	OFICINA DEL GOBERNADOR: JEFATURA DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR	CALLE 8 S/N PALACIO DE GOBIERNO 3ER PISO CENTRO HISTÓRICO C.P. 24000.	LIC. NALLELY MAURICIA MORENO OLIVARES	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	981-1-92-03, 81-1-92-00 EXT.27015
1	OFICINA DEL GOBERNADOR: UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CALLE 8 S/N PALACIO DE GOBIERNO 1ER PISO CENTRO HISTÓRICO C.P. 24000.	LIC. GERARDO ALBERTO ORTEGA VARGAS	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	81-1-92-11
1	OFICINA DEL GOBERNADOR: REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL DISTRITO FEDERAL	CALLE 8 NO. 325 ENTRE CALLE 63 Y CIRCUITO BALUARTES COL. CENTRO 1ER PISO C.P. 24000	LIC. NALLELY MAURICIA MORENO OLIVARES	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	981-1-92-03, 81-1-92-00 EXT.27015
1	OFICINA DEL GOBERNADOR: COORDINACIÓN DE ASESORES	AV. RUIZ CORTINES NO. 112 EDIFICIO TORRES DE CRISTAL PISO 9 TORRE B C.P. 24020	C.P. JORGE CARLOS CUEVAS MELKEN	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	81-1-92-07 EXT. 27080
2	SECRETARÍA DE GOBIERNO	CALLE 8 S/N PALACIO DE GOBIERNO 1ER PISO CENTRO HISTÓRICO C.P. 24000.	LIC. KARLA FABIOLA LOPEZ DE LLERGO TORRALBA	COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA	81-1-92-00 EXT. 27165 AL 27171
2	SECRETARÍA DE GOBIERNO: CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	PROLONGACIÓN DE LA CALLE 7 S/N COL. BUENAVISTA C.P. 24039	MTRO. DANIEL ENRIQUE PEREZ ROSADO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	81-1-91-06
2	SECRETARÍA DE GOBIERNO: INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPORTE	AV. RICARDO CASTILLO OLIVER MZNA. 1 LTE. 1 LOCALES A Y B PLANTA ALTA, ÁREA DE AH KIM PECH C.P. 24010	C.P. OFELIA UCAN PECH	DIRECTORA ADMINISITRATIVA	81-6-89-79, 81-1-09-38



SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



ANEXO 3 DEL CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

PARTIDA	DEPENDENCIA	DDMICILIO	ADMINISTRATIVO	CARGO	TELÉFONOS
3	SECRETARÍA DE FINANZAS	CALLE 8 S/N PALACIO DE GOBIERNO 1ER PISO MEZANINE, CENTRO HISTÓRICO C.P. 24000	C.P. ADRIANA PIÑA DE LA PEÑA	DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	81-1-92-00 EXT. 27310
4	SECRETARIA DE ADMINISTRACION INNOVACION GUBERNAMENTAL	CALLE 8 NO. 325 ENTRE CALLE 63 Y CIRCUITO BALUARTES CDL. CENTRO 4TO. PISO C.P. 24000	LIC. CARLOS GABRIEL MARISCAL CALDERON.	TITULAR DE LA CORDINACIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE AEREO.	81-1-92-00 EXT. 27391
4	SECRETARIA DE ADMINISTRACION INNOVACION GUBERNAMENTAL	CALLE 8 NO. 325 ENTRE CALLE 63 Y CIRCUITO BALUARTES COL. CENTRO 4TO. PISO C.P. 24000	LIC. JULIA ISABEL DOMÍNGUEZ NAVARRETE	DIRECTORA DE CONTROL PATRIMONIAL	81-1-92-00 EXT. 27385
5	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	CALLE 63 NO. 13 EDIF. SAN ANTONID CENTRO HISTÓRICO C.P. 24000	LIC. LEYLA ROCIO LOPEZ DE LLERGO TORRALBA	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	81-1-40-02, 81-1-40-03, 81-1-40-05 EXT. 101
6	SECRETARIA DE PLANEACION	AV. RUIZ CORTÍNEZ NO. 112 EDIF. TORRES DE CRISTAL PISO 9 TORRE B C.P. 24020	LIC. MARGARITA ROSA BALAN XAMAN	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	81-1-08-64, 81-1-08-70, 81-1-08-89
7	SECRETARIA DE EDUCACION	AV. MAESTRO CAMPECHANOS S/N C.P. 24050	C.P. MIGUEL GUILLERMO ZANOQUERA CANTO	SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	12-7-33-50 EXT. 41182, 41183
8	SECRETARÍA DE CULTURA	CALLE 12 NO. 173 ENTRE 59 Y 61 CENTRO HISTÓRICO C.P. 24000	LIC. FELIPE DE JESUS VAZQUEZ CASTRO	SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y ADMINISTRACION	81-1-21-53
9	SECRETARÍA DE SALUD	CALLE 65 NO. 6 ENTRE 10 Y 12 COL. CENTRO C.P. 24000	LIC. CORAZON DE MARIA QUIQUIJANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	12-7-13-67
10	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	AV. PEDRO SAINZ DE BARANDA S/N PROLONGACIÓN CALLE 51 C.P. 24000	C.P. LUIS JORGE MEDINA MINET	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81-1-93-60 EXT. 2129



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 3 DEL CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



PARTIDA	DEPENDENCIA	DOMICILIO	ADMINISTRATIVO	CARGO	TELÉFONOS
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO Y SUSTENTABLE	AV. RUIZ CORTÍNEZ NO. 112 EDIFICIO TORRES DE CRISTAL 9 PISO INTERIOR 906 BARRIO DE SAN ROMAN C.P. 24040	LIC. ROSA ESTHER HURTADO RUIZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	81-6-79-03
12	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	AV. RUIZ CORTÍNEZ NO. 112 EDIF. TORRES DE CRISTAL 6 PISO TORRE A C.P. 24020	ING. ROBERTO DE J. HERNANDEZ HERNANDEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81-6-91-08 EXT. 112
12	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: PROMOTORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CAMPÉCHE	AV. ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ NO. 112 EDIF. TORRES DE CRISTAL, TORRA "A" PISO 6 COL. NUEVA SAN ROMAN C.P. 24040	LIC. EDITH ESTEFANA SALAZAR BADILLO	DIRECTORA GENERAL	81-6-90-19 EXT. 115
13	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	CALLE RICARDO CASTILLO OLIVERA ESQ. CON AV. MARIA LAVALLE URBINA LTE. 12 SECTOR FUNDADORES C.P. 24010	LIC. GLADYS MARGARITA TALANGO CHAN	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	81-1-97-00 EXT.2402
15	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL ESQ. CALLE NIEBLA, PALNTA ALTA FRACCIONRAMA 2000 C.P. 24090	C.P. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	81-1-97-30
16	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL S/N COL. SAN RAFAEL C.P. 24090	C.P. REYNA RUIZ VILLAMIL	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	81-1-93-00
17	SECRETARÍA DE TURISMO	AV. RUIZ CORTÍNEZ S/N PLAZA MOCH COUOH COL. CENTRO C.P. 24000	LIC. CARLA GUADALUPE ALAYOLA VARGAS	DIRECTORA ADMINISITRATIVA	12-7-33-00



SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
ANEXO 3 DEL CONTRATO NÚMERO SAIG-DCP-SS-SEGUROS-002-2017

SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



PARTIDA	DEPENDENCIA	DOMICILIO	ADMINISTRATIVO	CARGO	TELÉFONOS
18	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	AV. 16 DE SEPTIEMBRE EDIFICIO PALACIO FEDERAL 1 PISO CENTRO C.P. 24000	LIC. MARÍA CONCEPCIÓN CAMPOS DUARTE	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	81-6-77-08
20	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	CALLE 12 NO. 126 COLONIA CENTRO C.P. 24000	C.P. RICARDO CASTILLO RUIZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81-6-43-09 EXT. 227, 228
22	CONSEJERÍA JURIDICA	CALLE 10B NO. 181 ENTRE 45A Y 45B COL. GUADALUPE C.P. 24010	M.A. MANUEL JESUS MENDEZ CORDOVA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	81-6-20-21